

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

**Reflexiones Críticas sobre las candidaturas Independientes en el Distrito
Federal: elecciones 2015.**

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

P R E S E N T A

ANAHÍ FLORES ROMERO

D I R E C T O R

Dr. Ruslan Vivaldi Posadas Velázquez

Ciudad de México, jun 2019

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS ©

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

“Ahora, haz que siete millones quinientas mil personas voten para declarar que dos y dos son cinco, que la línea recta es el camino más largo, y que el todo es menor que la parte; haz que sea declarado por ocho millones, por diez millones, por cien millones de votos, no habrás avanzado ni un paso. Bien, ahora serás sorprendido. Hay axiomas en probidad, en honestidad, en justicia, así como hay axiomas en geometría; y las verdades de la moral no están más a merced del voto que las verdades del álgebra. La noción del bien y del mal no puede ser resuelta por el sufragio universal. No depende de una urna electoral el hacer falso lo verdadero e injusto lo justo. La conciencia humana no puede ser sometida al voto.”

Víctor Hugo

AGRADECIMIENTOS

Dentro del caminar por la vida, es evidente decir que uno con el tiempo se convierte en el reflejo de la persona, situación o experiencia en la que se encontró durante su vida, se apoyó y se inspiró, tanto en momentos de crecimiento como en los de aprendizaje, es por eso que yo hoy doy las gracias a mis padres. Sobre todo a mi madre, que sin ella, sus enseñanzas y su sostén incondicional, no sería la mujer que soy, ni el reflejo de su gran corazón.

Gracias además a mi familia más cercana, que sin nombrarlos uno a uno, saben que su nombre está plasmado aquí y en mi corazón. Gracias a mis profesores y a ésta gran institución, que me han dado la oportunidad de llamarme licenciada.

Agradezco también a la vida, que con su inherente tolvanera me ha permitido lograr llegar a este nuevo triunfo, sin más; gracias a todas las personas que me apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis, hoy compruebo más que nunca que; querer es poder.

Dedico por último y especialmente este escrito a mis hermanos, Ángel y Zoé, que como motor de vida, me inspiran cada día a ser mejor.

Gracias a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México por el apoyo de encuadernación.

INDICE

Agradecimientos	3
Índice	4
Introducción	6
<i><u>CAPITULO I</u></i>	
<i><u>Recorrido Histórico</u></i>	
¿Qué había antes de los partidos políticos?	10
Constitución de 1824: establecimiento de una República Representativa Liberal	15
Elecciones presidenciales y las logias masónicas	18
<i><u>Sistema de partidos en México</u></i>	
Hechos históricos: antecedentes a la consolidación de los partidos político en México	23
Solidificación de un sistema electoral	27
Consolidación de partido hegemónico y la eliminación de las figuras independientes en México	31
Establecimiento del partido hegemónico	35
<i><u>CAPITULO II</u></i>	
<i><u>Democracia</u></i>	
Hablemos sobre democracia	39
Democracia institucionalizada	51

Democracia participativa <i>versus</i> Democracia representativa	58
--	----

Democracia Constitucional	65
---------------------------	----

CAPITULO III

¿Reformando la democracia?

Reforma Político electoral	72
----------------------------	----

Nueva figura política: hablemos de independencia, hablemos de candidatos	83
--	----

Candidatos independientes: experiencia elecciones intermedias	89
---	----

Los resultados	93
----------------	----

¿Independientes o ciudadanos? Candidaturas independientes en el Distrito Federal	97
--	----

CAPITULO IV

Consideraciones finales

Conclusiones	110
--------------	-----

Bibliografía	122
--------------	-----

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

INTRODUCCIÓN

En nuestra actualidad, México cuenta con un sistema Democrático que se ven frente a diversas circunstancias que nos apuntan la existencia y necesidad de encontrar nuevas fórmulas que permitan la total plenitud de involucrar al pueblo y a las masas en actos representativos de la democracia, es decir, que exista un Estado de Derecho tal, que la igualdad y la libertad se ondeen junto a la bandera del sistema Democrático.

Contemplar, que aún existen huecos que no permiten la plenitud de la era democrática, me dirige hacia diversas reflexiones, la primera y más importante gira entorno a un fenómeno interesante y fresco que se desarrolló en el pasado proceso electoral 2015, me refiero al tema de las candidaturas independientes.

Poder abordar una reflexión y crítica hacia estas emergentes figuras electorales, permitirá en obviedad, abordar inherentemente el ámbito democrático, pues un argumento central de estas candidaturas es la existencia de una creciente necesidad por dotar de legitimación a nuestro modelo de gobierno, así como la forzosa necesidad de obtener certeza para saber que la representación de nuestros gobiernos es justa, confiable y benéfica para la exponencial individualidad que nos enuncia como ciudadanos y nos suma como sociedad.

Este tema (candidaturas independientes) es central en el eje electoral, pues es ahí donde encuentran su lógica las sucesivas reformas constitucionales y legales en la materia, sin embargo en el ámbito democrático vincula el sistema de representación con la simple existencia de un sistema partidario, que coloca a candidatos para personificar a través de cargos públicos la voz por medio del sufragio de los ciudadanos y cumplir así las reglas de la Democracia.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Sin embargo, la nueva figura electoral, nos denota lo contrario, y difiere del sistema democrático tradicional que hasta hoy día habíamos puesto en práctica, pues ya no se vinculará a los partidos políticos como los exponentes de representantes, ahora la ciudadanía podrá ejercer este derecho.

Tras el planteamiento de las candidaturas independientes, como mecanismos de fortalecimiento a la participación ciudadana, acontecen diversas preguntas, sin embargo yo me he permitido cuestionar si ¿estas nuevas figuras son parte esencial del juego democrático en nuestro país?, ¿son necesarias, convenientes y sobre todo; forman parte de un mecanismo de representación? O ¿solo son parte mínima de la participación ciudadana?

No puedo tener la certeza de una primera respuesta, ni de lo funcional que puede llegar a ser o si pueden poner en debilitamiento a las estructuras tradicionales de la democracia representativa (partidos políticos) y mucho menos valgo afirmar que son la mejor opción para la democracia participativa. Solo la recopilación y el recuento de los hechos vividos en las contiendas electorales permitirán tener un acercamiento y búsqueda de las posibles respuestas. Hablar de estas candidaturas, es hablar y analizar los caminos jurídicos electorales que hemos atravesado como sociedad. Analizar si se está viviendo una regresión o un significativo cambio hacia un avance democrático.

Cabe mencionar que en tiempos anteriores y aún *post* de la Independencia de México, el contexto político-social no permitía la configuración de una estructura partidaria, mucho menos en términos de representación democrática.

Sin embargo, décadas después y tras la reestructuración política, se puede considerar que las candidaturas independientes existieron, ya que no había una construcción electoral que regulará la representación o ya fuera porque la ley no le concedía el monopolio expreso a los partidos (no había partidos) solo ciudadanos candidatos a la representación política.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

A fin de comprender la actual regulación jurídica de las candidaturas independientes en México, la presente reflexión aborda de manera descriptiva en un Primer Capítulo, el panorama histórico sobre las candidaturas independientes, que permitirá establecer en principio un panorama, amplio pero justo, respecto a esta figura. Objetivamente abordando las reformas electorales que abrieron y cerraron la puerta de estas representaciones, con ello percibiremos la conformación del sistema, así como la inclinación a la configuración institucionalizada de la democracia.

Posteriormente en el Capítulo II abordaré la definición y tipos de democracias que giran en torno al desempeño de las candidaturas independientes: *Democracia participativa* y *Democracia representativa* y con ello precisar los principios básicos de esta forma de gobierno, que en la mayoría de corrientes políticas, se ha posicionado como una de las mejores formas de desempeñar la gobernanza. Además de articular el texto en las corrientes históricas y sobre todo teóricas e ideológicas del concepto de democracia, posicionando; a ésta como gobierno que se simplifica tiempo después en la configuración de aparatos y entes representativos Institucionalizados.

En tercer capítulo y teniendo ya el previo panorama del modelo democrático en nuestro país, haré una revisión formal de las candidaturas independientes en el contexto de la reciente reforma político-electoral y el periodo de elecciones intermedias (2015) en el Distrito Federal, hablando paralelamente sobre democracia política, resaltando su característica institucional, es decir; como Democracia Representativa a través de partidos políticos y como Democracia Participativa, juzgando plenamente si los candidatos independientes se aproximaron aunque sea mínimamente al tipo de democracia representativa que nos gobierna.

Aunque el texto se enfocará en las situaciones de candidaturas en el Distrito Federal, se dará un contexto general de lo vivido en diversos Estados de la República, con la finalidad de conocer el contexto y las situaciones relevantes en torno a la materia.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Por Capítulo IV y último, expresaré mis reflexiones finales a modo de conclusión, exponiendo en principio la incapacidad del sistema representativo en el que vivimos para solucionar las complejas problemáticas de la sociedad mexicana y además la escasa imaginación e imperativo poder que tenemos en el sistema democrático, tan decadente para configurar mecanismos de recreación y de avivamiento en la participación ciudadana, limitándonos a expresarnos simplemente con nuestro sufragio como mayor exponente de la participación democrática y no incitándonos a reconfigurarnos como una sociedad *pro* cultura política y en favor de la participación ciudadana, siendo esta emergente desde el corazón social y no desde el cerebro institucional.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

CAPITULO I

Recorrido histórico-teórico

¿Qué había antes de los partidos políticos?

El camino electoral y democrático de México ha atravesado una serie de variables opuestas para establecerse y conformarse en el modelo político-electoral que hoy día rige a nuestro país. Para entenderlo, habría que retomar hechos históricos desde tiempos de la colonia, así como la conformación de la constitución de Cádiz, que figura como parte-aguas del sincretismo constitucional que se derivó tiempo después, tras la guerra de independencia. Sin embargo realizar una regresión histórica tantos años atrás, nos ocuparía tiempo, por lo contrario, la clave es partir desde la época de independencia.

En este recorrido histórico, si bien se pretende mostrar el panorama de hechos que acontecieron previos a la existencia de una democracia institucionalizada, bajo la estela de “sistema de partidos” es útil preguntarnos; ¿Que había antes de los partidos políticos?, tal vez pulsa como una pregunta, vaga y ambigua, pero en el contexto del presente escrito, alude a respondernos, ¿cuál era la forma de elegir a los representantes públicos? Para esta pregunta específica y concreta, solo podemos responder lo siguiente;

Hasta después de la época de la colonia la declaración de la guerra de Independencia de México, como consecuencia del proceso político, económico y social de dominación por parte de los españoles, derivó en un levantamiento armado.

Lo esencial y el trasfondo de este levantamiento, fue con la peculiar finalidad de recuperar el territorio (en ese entonces llamado Nueva España) y liberarlo de la dominación política occidental; la propuesta inicial de crear una constitución mexicana y de un congreso nacional que expidiese leyes diferentes a las de la metrópoli española es adjudicada a fray Melchor de Talamantes, quien;

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

dentro de su discurso filosófico-político sobre la Representación Nacional. [...], dedica la primera parte a exponer la naturaleza de las colonias, de las leyes coloniales y regionales y de la representación nacional, [...] en la segunda parte de la Representación, Talamantes expone los casos en los que les es lícito a las colonias separarse de sus metrópolis, [...] Se trata, en definitiva, del primer proyecto de organización político constitucional destinado a organizar la vida independiente de México a partir de la asunción de su propia soberanía. (Pampillo: 2016, pp. 346, 347 y 348)

Estas ideas fueron retomadas posteriormente por Hidalgo, pues el contexto político en la época virreinal, favorecía el ejercicio de poder hacia la monarquía española.

Tras la acción al Grito de Independencia, y después de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, quien en un principio, pretendía crear un congreso que estableciera leyes benéficas para todos y el desprendimiento del gobierno occidental, (situación que no sucedió como se pretendía) se materializaron una serie de documentos y aspiraciones, por parte de José María Morelos, quien dio lugar a la creación de los Sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingán, esta última, la que permitiría la síntesis ideológica de la lucha independentista que se había establecido y cuyo objetivo era constituir un nuevo Estado- Nación; resaltando primordialmente que; la religión católica, era la única que se podía profesar en el nuevo Estado, así como establecer la forma de gobierno, que residía originalmente en el pueblo y era ejercida por la representación nacional compuesta por diputados elegidos por los ciudadanos en base a la población.

Estas primeras formulaciones y redacciones de Constitución, era la declaración de Independencia al reino de España, en manifestación escrita y con todo el empoderamiento en el carácter de “romper lazos” de quienes habían dependido.

Estas intenciones y redacciones de ideal, en un primer acercamiento nos muestra el planteamiento de un cambio ideológico “substancial” en el carácter de gobernar, que además proponía igualdad para todos, abolición de la esclavitud y de las castas, es decir dejaba de lado la forma tan avara de gobernanza y de trato que hasta esos momentos habían tenido por oferta

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

de los españoles.

Sin embargo, el paso electoral dado, no refirió, desde mi perspectiva un cambio severo, pues las formas de elegir a los representantes del pueblo, así como el ejercicio de poder a través de la División de Poderes, solo cambió de empoderamiento; de manos de los españoles a manos de los llamados buscadores de la independencia. Si comparamos la constitución de Cádiz, con la constitución de Apatzingán, podemos observar que las prácticas electorales eran similares, pues ambas constituciones tenían como formas de elección popular, las juntas electorales de parroquia, la junta electoral de partido así como las juntas electorales de provincia.

El motivo por el cual se puede afirmar que la forma de elección popular se estableció así, fue por la antigua manera de organización del territorio en la que se controlaba a la nueva España, quedando establecido entonces que para la elección;

de los Diputados de cada Provincia, se establecieron los mecanismos electorales y las áreas donde iniciarían. Pues como no se habían identificado lo que hoy conocemos como distritos electorales, la Constitución de Apatzingán tomó como base los poblados asignados a las parroquias, porque en ese entonces tenían un territorio y era la mejor forma de iniciar el proceso electoral (SEDENA: 2015, p.8)

Este proceso de elección, consistía en tres etapas de votación. La primera etapa establecía quiénes podían ser electos y quiénes emitían el sufragio, las dos etapas siguientes eran filtros para terminar por nombrar a un ganador a diputado, que era la representación máxima del pueblo ante el Congreso, pues en los tres órganos constituidos como forma de gobierno para la nueva forma de Estado Nación, se realizaban elecciones internas.

En mayores especificaciones; la forma electoral plasmada en la Constitución de Apatzingán, aludía a un Supremo Congreso Mexicano, con dos corporaciones más: el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia, cada órgano anterior correspondía a los actuales poderes de Gobierno (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, respectivamente), asignándoles a tales órganos un diputado de cada provincia para desempeñar cargos específicos. Debido a que no

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

había una organización geográfica política definida, las provincias que existieron durante la administración de la época colonial, se quedaron igualmente establecidas, para el control y ordenación de las jornadas electorales. Pues tales jornadas se realizaban de manera local a lo general, esto con la finalidad de evitar confusiones al momento de elegir a sus representantes.

A continuación se muestra una tabla, con los principios y características básicas del periodo electoral de pos-guerra de independencia, para el nivel local, es decir, para elegir a diputados.

Tabla 1
Constitución de Apatzingán y sus ordenamientos electorales

Constitución de Apatzingán		
	Elector	Derecho a Sufragio
Juntas electorales de parroquia.	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada parroquia sería nombrado un elector que debería ser ciudadano en ejercicio de sus derechos • Mayor de 25 años • Que residiese en la feligresía: es decir en el conjunto de aldeaños a la parroquia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen derecho los ciudadanos mayores de 18 años (hombres) o menos si se encontraba casado • con empleo o modo honesto de vivir • Que no haya cometido alguna infamia pública, ni haya sido procesado criminalmente
Junta Electoral de partido	Es el segundo proceso electoral, pues está compuesta por los electores parroquiales y se celebraba en dos sesiones.	Los votantes emitían sufragio a puerta abierta por medio de cédulas, en las que cada elector señalaba a 3 candidatos idóneos, tales cédulas eran leídas en voz alta.
Juntas electorales de provincia	Estas juntas estaban formadas respectivamente por las juntas de provincia, era el proceso final para elegir a diputados al Congreso. Igualmente que en las juntas de partido, se celebraban en dos sesiones.	En la primera sesión se elegían a dos escrutadores y a un secretario, al siguiente día se llevaba a cabo la elección, de igual manera que se realizaba en la Junta electoral de partido

Fuente: Elaboración propia con base en Rodríguez: 2008, pp. 8-15

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Estos tres filtros o procesos, funcionaban como escalinatas en los festejos electorales, de forma que *una vez elegidos los representantes por parroquia, de ellos se volvía a elegir a los representantes de Partido, que incluía a varias parroquias; de los resultados de ésta, finalmente, en las Juntas Electorales de Provincia, se elegiría a los Diputados* (SEDENA: 2015, p.8) permeando la claridad y transparencia dentro de la contienda. Igualmente podemos observar cómo era el tipo de elección a cargos públicos, así como la organización territorial, que permitía a su vez una ordenación política.

Es muy valioso el énfasis a esta Constitución (Apatzingán) ya que dota mayormente al pueblo como el factor principal del sistema electoral, pues de acuerdo a la emisión del voto es que se expresa la voluntad popular, si bien en un principio tuvo que ser enunciada y arrebatada por medio de las armas, posteriormente se ejerció por medio de la participación ciudadana, o bien si gustamos en llamarla “la temprana participación ciudadana” que no convocaba a una estructura de institución cuadrada para confiar los hechos aprobados para un ejercicio de poder, simplemente confiaban en la reputación de un individuo para ponderarlo a un cargo político, los candidatos se presentaban el día de la elección y no había registro formal ni campañas, pero casi cualquier ciudadano, incluyendo a los propios electores integrantes de las juntas, podían aspirar al puesto de elección popular y el que obtuviera la mitad más uno de los votos resultaba ganador, a esto podemos considerar como un candidato ciudadano, si bien no es un término elaborado o reconocido para su época, está en la expensa de los hechos históricos que denotan la antelación de estos candidatos a los estructurados tiempo después por el sistema partidario construido.

Estas formas, eran el método funcional que se pudo plantear como antesala de la nube ostensible que llegaría mucho tiempo después con el sistema de partidos y que actualmente, o hasta hace poco tiempo (hasta la última reforma electoral) habituaba el monopolio en la emisión de candidatos electorales, posicionándolos como figuras de una democracia representativa.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Constitución de 1824: establecimiento de una República Representativa Liberal.

Después del primer intento de instaurar un nuevo Estado-Nación y de la elaboración del primer texto constitucional como base de la abertura a un oasis de ordenamiento electoral, el suceso y establecimiento de la constitución de 1824; provocó el establecimiento de un sistema democrático representativo, pues por su forma republicana, la Constitución de 1814 influyó en las futuras Constituciones, en especial en la de 1824 y en su federalismo; pues retomó los ideales de representación popular y el sentido de la soberanía, principios que desde entonces fueron incluidos en los posteriores textos constitucionales.

Debe considerarse por lo tanto, que la Democracia que tuvo su florecimiento en la declaración de esta nueva constitución, fue vista desde entonces como uno de los grandes planteamientos hacia la representación de la ciudadanía, así como el único medio de la vida política y participación para estos.

La declaración de este tipo de representación democrática la podemos encontrar plasmada según el texto de José Zermeño, en el artículo 4° de la constitución, señalando que *La nación Mexicana adopta para su forma de gobierno la forma de Republica Representativa Liberal* (Zermeño: 2005, p.84) dotando al mismo tiempo de un panorama electoral renovado, así como una estructura política diferente, pues a divergencia de la constitución de Apatzingán, el congreso General en la reforma del texto de 1824 ya no contaba solo con diputados; ahora se integraría también por un Senado.

Los demás artículos referentes al régimen político y electoral son muestra de la consolidación de un pensamiento totalmente republicano y liberal, si entendemos que el republicanismo que se tomó como base de principio para enfrentarse como valor superior de la defensa acérrima de la libertad y con ello el acto de deslindarse de los españoles y el énfasis en la promoción de virtudes cívicas ciudadanas. Esto conllevó cierto compromiso social necesario para mantener esa libertad; establecieron leyes bajo la esencia del republicanismo en busca de recuperar la

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

centralidad del espacio público político y revertir de esta forma la creciente privatización de la vida social.

Pues ahora ya no sería la Nueva España; por el contrario *el alcance continental –y por eso el universal- de <El triunfo de la República>*; *consiste en que esa victoria del liberalismo expiró La Nueva España al cobrar México por primera vez en plenitud su ser como nación del nuevo mundo* (O'Gorman: 1969, p.93) y llamarse así una Republica Representativa Liberal.

Cabría afirmar entonces, que el elemento que aparece como verdaderamente caracterizador de este cambio, sería la reivindicación de un concepto de libertad definida como no dominación; que legitima una mayor intervención del Estado, precisamente para esta libertad. Por cuanto, el establecimiento de nuevas leyes, marcaron el ámbito de juego y participación social concentrándose y actuando a un nivel nacionalista, situación que por el hecho de contar con intervencionistas no había sido posible anteriormente.

Sin embargo, esta declaración de una democracia representativa liberal como nueva forma de gobierno, muestra un gran paso para la creación y el establecimiento de las practicas representativas, exigiendo cierto carácter de liberación y capacidad de gestión a los representantes electos, frente a la toma de decisiones políticas.

Esta Constitución estableció a su vez el ejercicio de poder mediante un Estado de Derecho, situación necesaria, para que se permitiera el control del nuevo ordenamiento político, regulando y reconociendo la libre participación de los ciudadanos (con ciertas limitaciones la definición de ciudadano y sus prácticas) ante los procesos electorales y aunque se ordenó un sistema electoral; las prácticas de elección popular no habían perdido su esencia, pues según el texto de Ernesto Emmerich (2005), se puede recapitular que si bien las nuevas prácticas de elección ya no se hacían a la antigua modalidad de división territorial, que establecían las juntas parroquiales y por el contrario, se nombraron estados de la federación y los electos a los cargos públicos se realizaban por medio de un padrón electoral; es decir, de acuerdo al número de habitantes correspondientes a un estado; aún se elegían en tres procesos como en la

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

antigua constitución.

Para las funciones de elector primario y secundario, la única condición que se hacía más limitante era la edad que aumentaba a 25 años. En general, las constituciones y las leyes electorales tenían muchas imprecisiones que se prestaban a dudas y conflictos en el proceso.

Las características para poder ser candidato eran similares a lo establecido en la antigua constitución, la edad no cambiaba; debían tener 25 años de edad para contender por un cargo a diputación. Pero seguían manteniendo el mismo orden de elección a ciudadanos. Pues para elegir a lo que hoy podemos especificar como candidatos ciudadanos se planteaba que *“el nombramiento de los diputados se hará por medio de las juntas electorales llamadas primarias, secundarias y de provincia”* es decir, aún seguían contando con tres niveles en este proceso de elección, como se precisó párrafos antes.

Negar que esta constitución mantuvo cambios relevantes para la historia política de México, sería irracional, pues el simple hecho de conceder la Nacionalización al territorio y que se captara la idea de valorizar al personaje ciudadano, mediante el reconocimiento de la existencia de los derechos naturales e inherentes del hombre, la igualdad jurídica y la ley como la expresión de la voluntad general, que para ese entonces más que una ley de voluntad general, era una ley expresada por necesidad general, de salir del dominio.

No hay que conjeturar y objetar del todo el triunfo de esta constitución, pues los lazos ideológicos y pragmáticos con el mundo occidental estaban sumamente enraizados aún en las prácticas sociales y en el imaginario político por ello mismo;

Con la Constitución de 1824, el proceso electoral se hizo más confuso, porque la Constitución sólo disponía que las elecciones fueran indirectas, en una proporción de un diputado por cada 80,000 habitantes o una fracción que excediera de 40,000. El proceso de votación popular indirecta, para el caso de los diputados federales, se definiría de acuerdo a cada una de las constituciones de los estados y para el Distrito Federal y los territorios, por la ley electoral del 12 de junio de 1830. Los estados siguieron, en términos generales, el esquema de Cádiz (Sordo: 1993, p.26

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tampoco culpemos esta situación, la influencia de estas prácticas eran acciones automáticas emergentes. A diferencia, con la simple relevancia de tomar en cuenta a las castas y con ello dejando un campo vasto a toda clase de ciudadanos para votar y ser elegidos.

Las elecciones posteriores al establecimiento de la constitución resultaron para diversos historiadores, como escandalosas ya que en las de 1826 y 1828, se considera que fueron elecciones abiertamente manipuladas por la facción yorkina. Las de 1833 fueron controladas por el partido del progreso y las de 1834 por los hombres de bien. Situaciones que llevan a pensar que *el federalismo estaba en crisis, da una idea de lo que habían sido las elecciones en este período, y cómo se había ejercido el derecho al voto de una forma irracional* (Sordo: 1993, p.28)

La necesaria y expresa instauración de esta constitución no contempló las transformaciones radicales dentro de los ejes de la sociedad y esta reconfiguración constitucional permeó la obtención de derechos, no rebatiendo que con ellos también se adquirieron obligaciones y repercusiones.

Elecciones presidenciales y las logias masónicas

Tras el establecimiento de la constitución de 1824, el primer periodo de gobierno Republicano, estuvo bajo el mando de Guadalupe Victoria, pues la primera votación por la Presidencia de México lo favoreció, dejando como vicepresidente a Nicolás Bravo.

La constitución marcaba de los artículos 74 al 94, el poder supremo de la federación, en quien se depositaba el mando, las características de estos y la toma de posesión al cargo público. Específicamente en el artículo 74 *la definición constitucional se decantaría por un Ejecutivo de naturaleza unipersonal, denominado presidente de los Estados-Unidos Mexicanos* (Cienfuegos: 2012, p.51) y en el siguiente artículo denotaba la existencia de un vicepresidente, que podría

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

ascender al lugar de presidente en caso de que el elegido este incapacitado moralmente o haya muerto.

Durante este nuevo y cespso periodo de gobierno, las relaciones sociales y de poder, no se desarrollaron estables, por el contrario, seguiría una constante lucha por el establecimiento y regulación del poder, ahora con agentes internos a nuestro territorio, así como por la constante insistencia de los españoles por recuperar este mismo; marcando una serie de *conmociones [...] por parte de los criollos y mestizos en contra de los españoles; y por otra, a la inestabilidad que produjo el divisionismo causado por los dos principales grupos que intervinieron en la política; los centralistas y federalistas* (Barroso, Hagg y Sabb: 2005, p.122)

En el gobierno de Guadalupe Victoria se lograron establecer lazos diplomáticos con varios países entre estos el Reino Unido de Gran Bretaña y Estados Unidos de América, los lazos con el Reino unido fueron principalmente por aspectos económicos, pues la guerra de independencia había dejado una gran crisis económica en el territorio.

La siguiente elección para presidentes, festejada en el año de 1828 resultó un caos, debido a que:

se engendró una disputa porfiada que provocaría la polarización de la clase política y terminaría con una contienda bipartidista. Enfrentó a la logia yorkina, que apoyaba al héroe independiente, general Vicente Guerrero, y a la coalición imparcial, que respaldaba al secretario de Guerra y Marina, general Manuel Gómez Pedraza. Los sufragios resultaron favorables a la alianza pedracista y, en consecuencia, los yorkinos con varios sectores aliados desplegaron una estrategia desesperada a partir de distintos flancos —políticos, jurídicos, periodísticos y militares— con la intención de impedir la llegada a la presidencia de Gómez Pedraza (Romero: 2010, p. 165)

Es en este momento histórico, es cuando podemos resaltar la actuación de los dos primeros grupos organizados que contenderían por el ejercicio del poder en la ya establecida Republica de México. No quiere decir que hayan surgido por obra espontanea en este lapso de hechos históricos, su actuación se remota desde antes, pero su acción es fuertemente calcada en este

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

periodo por considerarse como los principales grupos políticos influyentes en la vida de la representatividad política del nuevo Estado-Nación, por supuesto hablo de los <*centralistas y federalistas*>

Como mencioné en el párrafo anterior, su actuación se remota desde períodos anteriores: en los tiempos de la Colonia, por el existir de un grupo conservador compuesto por el alto clero, los militares, los terratenientes y los comerciantes, que tras las reformas constitucionales y sobre todo la de Cádiz, optaron por el centralismo como sistema de gobierno; porque garantizó la conservación las fortunas y privilegios de dominación por parte de los españoles, (como tan repetidamente se ha planteado a lo largo de este capítulo). Los federalistas, contrariamente se formaron por una mentalidad liberal y con ello, representaron las aspiraciones de un nuevo grupo de clase media conformado por pequeños propietarios y comerciantes, profesionistas, intelectuales y burócratas.

Posteriormente, los caudillos y políticos se agruparon en torno a dos agrupaciones políticas llamados logias masónicas: la *Yorkina* de influencia estadounidense y la *escocesa* de influencia inglesa.

Por las influencias teorizantes que perpetuaban en estos grupos políticos; importa demasiado darnos a cuenta que en el segundo periodo electoral de la Republica Federalista Liberal, se vio influenciada por tales actores, dejando en trasfondo los ideales que perpetuaban en la constitución de 1884, sumamente afectada por los pensamiento de la de Cádiz.

Estas dos principales logias tenían por característica de actuación e influencia lo siguiente:

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 2
Logias masónicas en México

Masonería yorkina	Masonería escocesa
<p>La masonería se había introducido con anterioridad a la independencia, por medio de los liberales españoles pertenecientes al rito escoses.</p> <p>Al instaurarse la Republica, este era el único grupo político organizado, por lo que los llamados “políticos provisionales” fundaron la logia del rito yorkino, Joel R Poinsett, brindo el apoyo no exento de intereses para formar la logia.</p> <p>Fue representante diplomático de Estados Unidos a partir de 1825 , quien pronto imprimió a esta logia una manifiesta y agresiva tendencia antihispanista.</p>	<p>En el lado opuesto; la logia escocesa defendía los intereses de los antiguos grupos de propietarios y comerciantes.</p> <p>Junto con las altas jerarquías eclesiásticas y militares, estos grupos habían impulsado la independencia de 1821. Estaban a favor de una reorganización política centralista que les permitiera restaurar su antiguo poder.</p> <p>La finalidad no era con una vuelta al paso colonial, si no a la aplicación de un proyecto destinado para recuperar el control de la economía, manejándola desde la ciudad de México”</p>

Tabla elaborada a partir del texto De Cantú: 2002, p. 402

En el México Independiente, como ya apuntamos, surgieron diversas asociaciones políticas secretas con tendencias y principio revolucionario.

La finalidad de ambas logias, cada cual bajo sus principios, fue la de lograr definir al naciente Estado, orientar la economía nacional, organizar la supremacía de la política sobre otras fuerzas ideológicas y contribuir a lo que cada agrupación consideraba adecuado, en relación con las estructuras sociales. Así como en la formación de un México bajo la estela de la problemática social, religiosa y política del país, determinando el sentido de su historia y tratando de arrancar de tajo los valores de la civilización cristiana y religiosa asentada en la Iglesia católica, bajo el progreso además de una nación moral, intelectual y moderada políticamente por un grupo de esfera política alta, que impusiera su ideología.

Sin embargo, las prácticas en las votaciones del 1828, representaron los primero actos de oposición de ambas agrupaciones. Pues como vimos en la cita anterior a la tabla elaborada, a pesar de haber ganado las elecciones a la presidencia Manuel González Pedraza, el candidato yorkino, Vicente Guerrero, fue impuesto y nombrado presidente.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

El punto de abordar la actuación en la historia de la formación política, democrática y electoral de las logias masónicas en territorio mexicano, no es profundizar en sus ideologías, más bien es mostrarlas como actores políticos organizados y principales precursores de los partidos políticos, para algunos puede parecer una idea descabellada nombrarlos así.

Sin embargo la vida electoral que se ha recapitulado en este texto (grosso modo) desde tiempos de la independencia, nos ha mostrado que sus acciones ante la elección y el ejercicio del poder, ha sido un tanto vago, pues aludiendo a la primera constitución de 1814;

el sistema electoral imperante [...] establecía el sufragio censitario y la elección de tipo indirecta, esto último implicaba que el electorado desplegaba su representación en los llamados electores primarios y secundarios que a su vez elegían a sus representantes políticos. Este marco electoral, lejos de estimular la formación de partidos políticos, constituyó un valladar para su organización (De Andrea: 1998, p.81)

Por el contrario las logias masónicas se posicionaron como grupos cuadrados, con ideales limitados y alcances materializados; recreando la participación de la sociedad en el ámbito político del México post independentista, logrando que;

su importancia y su influencia fueron en aumento, porque los ciudadanos interesados en participar políticamente en el manejo de los asuntos del estado y en influir en la conducción del gobierno se integraron a las logias masónicas que conformaron como una especie de partidos políticos (Ibid, 82)

Así, durante varios años las logias desempeñaron funciones propias de los partidos políticos –lo que podemos nombrar en la acepción moderna- puesto que como ya vimos a lo largo del planteamiento histórico, los partidos políticos no eran parte del sistema, eran tanto jurídica como moral y culturalmente desconocidos. Fue mucho tiempo después, que la palabra partido apareció a nivel constitucional.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Establecida la respuesta de nuestra interrogante realizada al principio de este apartado, queda preguntarnos una nueva situación; ¿Cómo se estableció un sistema de partidos en nuestro país? ¿Después de estas dos constituciones como fue el desarrollo y vida política electoral que se vivió en la nueva República? Si bien, ya mostramos un poco el panorama que se suscitó en los primeros años de vida electoral tras la reforma del 24, falta ampliar ahora el panorama histórico que nos guíe a la conformación de la vida partidaria de nuestro país y para obtener respuesta a ello, basta seguir un poco más el proceso de reformas constitucionales, acercándonos a los hechos que nos expresen la respuesta. Situación que se desplegara en el capítulo siguiente.

Sistema de partidos en México

Hechos históricos; antecedentes a la consolidación del sistema de partidos en México.

Tal como se ha planteado en el capítulo anterior, del paso de dominación al de los principios de liberación, surgieron diferencias y modificaciones pertinentes para pensar en una recodificación ideológica, que defendiera intereses sólidos de los aspectos culturales que se mantenían presentes en la civilización de la Nueva República.

En este apartado más que seguir puntualizando cronológicamente hechos históricos, será prudente establecer una conexión entre la dinámica de los hechos y el trasfondo político ideológico que se vivió. Con la intención de marcar la transición de la liberación a la democratización, haciendo una precisa distinción entre ambos significados; que en el contexto histórico no son los mismos. Objetando sin duda que entre ambas hay una estrecha relación histórica. Pues sin las garantías de libertad individual que trajo la corriente occidental, el reconocimiento como ciudadanos y clase humana a los llamados *indios*, así como la constante serie de gobiernos dominantes que se desarrollaron en México, se entranan entre la primera y la segunda palabra un amplio y mero ritual de formalismos.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tras el planteamiento de las logias masónicas, como antecesores de grupos políticos de tendencias centralistas y federalistas, y puesto en práctica las nuevas formas electorales tras instituirse la república, los grupos políticos que se formaron como antagonismos (ya no como logias), cobrando fuerza en base a su inclinación ideológica, ya fuera de orden liberal o conservadora.

En el periodo presidencial culminado en 1831, existieron diversas clases de guerrillas y desacuerdos por partes de los ideólogos Federalistas, que no permitían precisar el ámbito de la politización ciudadana. Contrariamente, atomizaban cualquier práctica o pensamiento de participación política. En este contexto;

la primera tentativa de los Federalistas para reformar las estructuras coloniales no tuvo ninguna trascendencia y el programa reformista de Gómez Farías no logro ahondar más el conflicto entre el gobierno y la iglesia ya que fue rápidamente detenido por un levantamiento de los centralistas que, teniendo al frente a Antonio López de Santa Anna, se apoderaron del gobierno para impedir las reformas (Garrido: 2005, p. 23)

Posterior a las hazañas realizadas por Santa-Anna en el año de 1846 el partido conservador había anunciado su ideario político, basado en la fiel creencia de que México requería del establecimiento de una monarquía con príncipe extranjero y de estirpe real, aunque sin intervención, como medio de frenar el expansionismo norteamericano.

Planteó además la teoría de que la república implicaba intervención extranjera así como división, argumentos que por sus adjetivos negativos, aludían al requerimiento necesario del establecimiento de una monarquía, ya que esta componía los términos precisos de la unidad, el orden, la conservación de la religión católica, las tradiciones y la presencia de una aristocracia de mérito particular. Durante este periodo, se redactó una nueva constitución, muestra de una República Centralizada; tal constitución *reafirmó los privilegios de la iglesia Católica, del ejército y creó nuevas restricciones en materia de participación política (Ibid, 24)*

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Aunado a esto, entre 1847 y 1848 el federalismo enfrentó la invasión norteamericana y la pérdida de territorio mexicano, lo que sirvió de ofensiva por parte de los conservadores para llevar a cabo una embestida monárquica y con ello permitir el acceso a un gobierno clasista, pues el establecimiento de las nuevas leyes, planteaban primordialmente el acceso a cargos de gobierno, a aquellas personas mejor preparadas, es decir, las que contaban con experiencia en el ramo así como de una solvencia económica favorable. Estos establecimientos dejaban fuera de la acción y participación política al pueblo. La finalidad era contar con un gobierno centralizado y con facultades para tomar decisiones, sin dejar participar u obtener poder a la oposición y grupos políticos contrarios.

En este choque de grupos políticos, podemos percatar la gran influencia aún de ideologías basadas en términos de disposiciones teológicas por una parte, contra la constante querrela por mantener un espíritu liberal, inspirado en la lucha contra la nobleza y los viejos dogmas de dominación. Tales conflictos ideológicos, provocaron que la temprana instauración de la primera república Federal quedará estancada en sus primeras prácticas electorales, induciendo que después de medio siglo de luchas y tras el triunfo de los liberales; se consiguiera establecer una constitución propiamente del orden Federal y con ello la sumisión de la iglesia católica y el gobierno civil, que mantenían la constante postura de que;

Los partidos de la republica centralista aseguraban que el sistema que propugnaban era el más idóneo para asegurar la defensa de los grandes postulados republicanos; despreciaban la representatividad que las gentes de las provincias recababan para sí, como auténticos causes de expresión del sentir popular, y rechazaban el argumento de sus contrarios que [...] acudían a la voluntad general y a la recuperación de la libertad general para el establecimiento de una federación (Ferrer: 1995, p.156)

Situación que culminó en el año de 1868, meses después de terminado el segundo Imperio mexicano representado por Maximiliano de Habsburgo y cuando entonces se ha restaurado la república encabezada por Benito Juárez que dio lugar al “liberalismo triunfante”.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Ambos contextos, el de España (por limitar el esquema de referencia; pues sería bien afirmar que el de todo Europa) y México, nos permitirán comprender de una forma más ágil y dinámica el trabajo comparativo en torno a la familia de ideas que conforman la legitimidad política que se fue sincretizando y sintetizando hasta este entonces.

De esta disputa ideológica, surgió una nueva permanencia política de gobernación, incluso me atrevería a decir, que por el contexto de lucha en la que surgió, es la Constitución más relevante que los hechos históricos nos pueden señalar. La constitución de 1857, tiene como principio fundamental y a nivel político electoral; una categoría totalmente de orden liberal; redactada por el Congreso Constituyente de 1857.

El tema de la educación laica, era el prominente desprendimiento con la iglesia católica, que hasta entonces había sido uno de los principales gobiernos. Diez años más tarde, con la república restaurada, la Constitución tuvo vigencia en todo el territorio nacional *sus ideas sociales y económicas versaban sobre la educación pública; igual que los liberales ortodoxos, Madero creía que la llave de un México moderno era la educación* (Ai: 2000, p. 66) estas dos premisas, caracterizan la estructuración del sistema político, con un amplio sentido de nacionalización, otros de los aspectos que se establecieron en esta constitución además prohibir los títulos de nobleza, los honores hereditarios y los monopolios, estaban dirigidos a la enseñanza laica, la supresión de fueros institucionales y la enajenación de bienes raíces por parte de la misma.

Sin embargo la posición electoral y de representatividad, no tuvo mayor relevancia, ni trascendencia en el orden jurídico. Permitiendo tal vez que los hechos posteriores de gobierno se mantuvieran bajo el esquema del modelo conservador al llegar Porfirio Díaz a la presidencia. Durante este mandato presidencial, se identifica instantáneamente un orden conservador, la prueba más letal, fue la serie de reelecciones a la presidencia y triunfos obtenidos.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

La forma en la que se habían desencadenado las reformas constitucionales, acaecían el planteado meramente de la lucha por definir una ideología dominante y gobernante; sin embargo la nación no estaba aún en vísperas de ser un territorio estructurado, más, si hablamos en ámbitos liberales, pues la idea de una República Federal, se había mermado hasta entonteces, ahora con el establecimiento de la constitución de 1857 que a pesar de la bondad indiscutible de los principios en los que descansaba y del alto ideal para defender y realizar el gobierno de la nación; continuaría siendo inadecuada para la satisfacción de las necesidades públicas, pues con la completa absorción de los poderes por el ejecutivo, se mermo el ejercicio libre y sincronizado entre los tres poderes, centralizando por el contrario la independencia real en la ejecución del poder y así con muchas armas para volver a propiciar y entronizar otra tiranía igual o parecida a las que había tenido el país.

Solidificación de un sistema electoral.

Desde finales de 1908, un tema político electoral ya estaba casi olvidado. El país, como fue evidente hasta los comicios presidenciales de 1910, era una muestra del régimen político personalista, con tendencias autocráticas, pero aceptado por las mayorías.

México era el ejemplo de un sistema político en el que el sufragio, el voto popular, la libertad de elección, la equidad en la lucha por el poder público, es decir, los principales símbolos de un régimen democrático eran ficticios. La legalidad y legitimación de las autoridades que gobernaban pueblos, ciudades y estados eran muy distintas a lo estipulado hasta entonces por la teoría democrática. Los hechos desencadenantes tras el mandato de Porfirio Díaz, encausaron la reforma hacia un nuevo orden político electoral en diversas tendencias, como la conformación de los partidos político, la no reelección así como las elecciones directas.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

El recorrido histórico de los momentos más importantes de la revolución mexicana alude no solo a la dictadura porfirista, el discurso posterior a esta, argumenta el fraude electoral, hasta llegar a las modificaciones pertinentes previas a la elección de 1911. Por otra parte el gobierno Maderista logró proyectar una transición entre la dictadura y la apertura de una democracia, con las reformas electorales, iniciando el desgaste del gobierno dictatorial y con ella la formación de nuevas instituciones, precursoras o más bien normalizadoras de una democracia institucionalizada y representativa.

En este apartado apreciaremos el surgimiento de las nuevas bases legales electorales y de los organismos partidarios que fueron el cauce, de un proceso gradual hacia la transición en México del poder público, ya sea de cualquiera de los tres niveles de gobierno; federal, estatal o municipal y para que se hicieran mediante procesos electorales, libres y organizados; y no por movimientos políticos radicales, que aunque legítimos, no corresponden al marco de un sistema democrático representativo.

En un principio podemos plantear que el cambio más ambicioso hacia la democracia, fue la elaboración de la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, misma que promulgó el presidente Madero y que sustituyó a la de 1901.

Fue la primera norma mexicana que reconoció expresamente a los candidatos sin partido y dispuso mecanismos para velar por la igualdad de derechos político-electorales de éstos frente a los postulados por las fuerzas políticas formales, esto lo podemos consultar en el artículo 68;

pasadas las elecciones primarias, los partidos políticos registrados y los candidatos que se presenten sin pertenecer a ningún partido político, entregarán al presidente de cada colegio electoral contrarrecibo firmado por el presidente, un número competente de cédulas, con las condiciones que señala el artículo 37 y que contendrá: I. Los nombres de los candidatos II. El partido al que pertenece o la indicación de no tener ningún partido. (Fernández: 2013, p.345)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

En sus numerales 12 y 22 la referida legislación los denominaba candidatos independientes. También, cobijaba el establecimiento de los partidos.

Unos años después, la Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente de 1916 regulaba de manera muy similar las candidaturas. El numeral 7 disponía que los ciudadanos, los partidos políticos y los candidatos independientes podían “solicitar impugnaciones” en relación con el padrón, instalación de casillas y durante la jornada electoral.

En semejante estilo, la Ley Electoral de 1917 regulaba la materia. Una norma posterior, la Ley para la Elección de los Poderes Federales de 1918, casi repetía las reglas referidas y avanzó un tramo más al establecer reglas de registro de los candidatos ciudadanos: 50 electores del distrito respectivo para candidatos a diputados; 50 electores de cualquier distrito para senadores mientras residieran en el estado correspondiente; y de 50 electores de cualquier lugar del país para candidatos presidenciales. Dispuso además la obligación de este tipo de contendientes de presentar un programa político y difundirlo.

En esta serie de reformas, la necesidad de legitimar las decisiones gubernamentales así como el régimen político era ya una necesidad, tras la vida política que se había vivido en el país.

Fue así que el *decenio de los veinte fue una época cuya característica principal no era la ausencia de partidos, sino su abundancia. Y su segundo rasgo fue, que a pesar de esa abundancia, no había un sistema de partidos que permitiera una vida política estable* (Medina: 2010, p. 57) por lo contrario, las luchas ideológicas habían marcado tal tendencia, que solo existían grupos de choque, sin contar con una estructura que permitiera y establecería la actuación y el pleno desarrollo de tales grupos, para formar un clima de competencia y participación política.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

La dinámica partidaria de los años anteriores formó líderes y grupos, si bien se realizaba en una especie de partidos semioficiales que nacían y funcionaban bajo la égida y amparo del Estado.

En su momento, todos entraron en crisis, y sin excepción, chocaron con el jefe del Ejecutivo en turno, notablemente con Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, cuando pretendieron zafarse de la dependencia de sus protectores estatales. Algunos partidos desaparecieron, como el Nacional Cooperatista (PNC) o el Liberal Constitucionalista (PLC), o se debilitaron al calor de las luchas políticas, como el Nacional Agrarista (PNA) o el Laborista Mexicano (PLM) que según Medina Peña el partido laborista tuvo su origen en el 1916, en la casa del obrero mundial, por su parte el Partido Nacional Agrarista, que nació bajo las estelas de los ciudadanos y sin el patrocinio del gobierno, se finco en diversos estados de la Republica, teniendo así un alcance importante.

Eran organizaciones más o menos conocidas, pues no tenían mayor alcance porque no eran del todo "nacionales", aunque se constituían y concentraban sus actividades en la ciudad de México y eran casi unos desconocidos en el interior de la república. Este pluralismo, trajo consecuencias mayores, pues no existía un orden establecido, la pluralidad de partidos provocó confusiones y líos dentro de las cámaras, al no existir ordenamiento que estableciera su actuación, no podían regularlos ni desprenderse de ellos.

Posteriormente bajo el mandato de Plutarco Elías Calles en 1929 los grupos de las facciones revolucionarias se aseguraron al poder a través de la formación del PNR, logrando desorganizar a todos los partidos políticos anteriores y a su vez se marcó el fin del caudillismo y se ponderó la era institucional pues;

el primero de septiembre Calles afirmo su propósito de retirarse al concluir su periodo y declaro cerrada la época del caudillismo y abierta la de las instituciones. El cinco del mismo mes convoco a todos los jefes militares [...] y les arranco un acuerdo: ningún militar se postularía para la presidencia provisional o para la constitucional (Ibid, 69)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Pues desde una visión estructural partidista y sobre la base de la capacidad de participación política de la ciudadanía, la década siguiente a la realización de las ya mencionadas reformas constitucionales, buscaron mecanismos para integrar y resaltar la democracia, a través de una máxima institucionalización.

En 1935 el PNR logró la desorganización de las clases políticas y la mediatización de su acción, organizando a los obreros y campesinos en los sectores del partido. Todo esto hizo surgir diferentes grupos opositores al régimen político, que tenían como denominador común el rechazo a la política emprendida por el estado.

Consolidación de Partido Hegemónico y la eliminación de las figuras Independientes en México

La existencia de los partidos políticos como tales grupos de oposición, idealistas y en ásperas de una organización y apoyo a través de diversos sectores de sociedad, se fueron desarrollando.

Sin embargo, a nivel constitucional, existía aún un hueco en el reconocimiento de tales actores, pues si bien estaban marcados sus roles de participación; nuestro país, aún no contaba con en el marco de una ley electoral deshilvanada y rigurosa, que evitara solo la aparición y desaparición de una serie de organizaciones políticas que emergían con el propósito de apoyar a un cierto personajes políticos de la época, sin trascender en el ámbito meramente político, con la respectiva actuación y participación ciudadana.

En mi visión la palabra partido político, nos habla de una gran gama de significados, si lo reflexionamos a nivel histórico, podemos encontrar significaciones diferentes. Sin embargo, esta palabra *se deriva del latín, del verbo partire, que significa dividir* (Sartori: 2002, p. 204) este primer acercamiento no entra en ninguna forma del vocabulario político, sin embargo la

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

utilización de partido en la derivación etimológica y al convertirse de *partire* a partido, se vincula semánticamente con dos partes: dividir y participar, al dividirse una sección o en este caso una fracción social, y tener alguna inclinación política, se está participando. Simpatizando con alguna ideología, derivación lógica; partir para participar, participar para incluir.

Entendiendo el origen de la palabra partido, podemos definirla completamente; pues en el diccionario de política el significado es el siguiente; *en la noción de partido entran todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que surgen en el momento en que se reconoce, teórica o prácticamente, al pueblo el derecho de participar en la gestión del poder político y con ese fin se organizan y actúan* (Bobbio: 1989, p.51) situación que se había desempeñado a la perfección por parte de todos los grupos idealistas que habían surgido hasta el momento.

Resaltemos también que por estas fechas de los 90's se empezó a abordar el particular fenómeno de la participación política en México, una de cuyas facetas era, desde luego, la electoral. Al institucionalizarse los grupos políticos se mantuvieron en la fiel creencia de que los sectores sociales podían tener mayor politización y participación electoral en México.

Para la reforma constitucional de 1946 las características de un partido político que debían cumplir para poder actuar bajo esta denominación, reconocen a

los partidos como asociaciones constituidas para fines electorales y de interacción política. Establecía que sólo serían reconocidos como partidos aquellos que tuvieran un carácter nacional y que normaran su actuación pública conforme a los preceptos de la Constitución y el respeto a las instituciones nacionales. Los partidos debían consignar, en sus actas constitutivas, la prohibición de aceptar pacto o acuerdo que los obligase a actuar de manera subordinada a una organización internacional, depender o afiliarse a un partido extranjero y se obligaban a conducir su acción por medios pacíficos (LEF, 1946, 22, 23, 24, II, III) (Tribunal: 2011, p.26)

La creación constitucional de estas figuras hace referencia a la función de que los partidos políticos eran necesarios para poder establecer un relieve de instrumentos institucionales para que los diversos grupos sociales se vieran regulados e incorporados formalmente al sistema

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

político y de esta manera expresen sus necesidades, participen y actúan en la formación de las decisiones políticas.

Con este reconocimiento nacional a los partidos políticos, también se les facultó en dicha reforma, como los responsables de colocar a candidatos a los cargos públicos. Estableciendo en el artículo de la Ley Federal Electoral, en su artículo 60 solo los partidos políticos podrían registrar candidatos; aunque con una severa incongruencia, pues el artículo 66 se señalaba que tanto candidatos independientes como por partido político pueden objetar señalamiento para la instalación de alguna casilla, precisión que se corrigió en la reforma del 49.

Debido a esta reforma (1946) en este mismo año, obtuvieron su registro 11 partidos políticos. Solo participaron 4 con candidatos a la presidencia. Con tal registro los partidos obtenían personalidad jurídica y podían participar en las elecciones, siempre y cuando ese registro lo hubiesen obtenido un año antes de la elección en la que quisieran participar. Situación que se implementó tal cual en el siguiente periodo electoral.

Una de las premisas importantes al establecer constitucionalmente a los partidos políticos, es que con esta ley también se eliminó la posibilidad de las candidaturas independientes que se había establecido o más bien reconocido en 1917. Pues en un principio las elecciones eran meramente ciudadanas, consecuentemente se tronaron independientes, por cuanto la existencia de grupos con ideologías políticas competentes y sus simpatizantes, que apoyaban e impulsaban a sus mejores candidatos a contender a los cargos públicos.

A pesar de las conformaciones, las candidaturas independientes seguían teniendo vigencia legal, por cuanto no existía su negación ante el orden constitucional. Que establecía en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de los ciudadanos de ser votado para todos los cargos de elección popular, siempre que cumplan las cualidades previstas en la ley, no era jurídicamente admisible interpretarlo en el sentido del derecho constitucional o fundamental de ser candidatos ciudadanos y, por tanto, el legislador ordinario necesariamente debía contemplarlas al regular las calidades, circunstancias,

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

requisitos y condiciones que los ciudadanos debían satisfacer para ejercer el derecho político-electoral a ser votado.

Ello porque, si bien en el artículo 41 de la Constitución Federal no se establecía el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos a cargos de elección popular, sí se advirtió un régimen electoral basado fundamentalmente en un sistema de partidos políticos, que si bien no proscibía las candidaturas ciudadanas tampoco las establecía. En este contexto, se precisó que en el artículo referido no se prohibía la existencia de la institución jurídica del candidato ciudadano, candidato independiente o candidato sin partido político; sin embargo, el Poder Reformador Permanente de la Constitución tampoco estableció, entre sus bases, en forma expresa o implícita, una sola norma constitucional con relación a los candidatos ciudadanos o independientes, es decir, no estableció lineamiento constitucional alguno dirigido al legislador ordinario federal para regular tal institución jurídica

Para el año de 1954 se reformó la ley de 1951 y las modificaciones principales tuvieron que ver con el registro de partidos, como una reacción a la multiplicación de ellos y a la fuerza que habían adquirido algunos. Para 1953, se le otorga a la mujer el reconocimiento pleno como ciudadano, y se les otorga el derecho al voto, además se incorporaron los estatutos donde los partidos políticos establecieran un sistema de elección interna para elegir a sus candidatos.

Una vez establecida la formalización de los partidos, es el momento en que la ley les concede únicamente a ellos el derecho de registrar candidatos de elección popular. Por consiguiente, a partir de entonces que desaparecen jurídicamente los candidatos individuales. Ya no son los partidos los que dependen de los candidatos, para establecer sus ideologías, como en las viejas prácticas; ahora son los candidatos que empiezan a depender de las formalidades partidarias.

En este punto, los partidos, y no los candidatos independientes, son los protagonistas de las contiendas electorales y eje en la transformación nacional que empezó a descansar en las organizaciones políticas y ya no en los individuos. Con la finalidad de que en lo que interesa el

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

artículo 41 constitucional señala que:

los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, secreto y directo (Pedraza: 2004 ,p. 175)

La especificación de este artículo, nos remite clara y precisamente que el papel de los partidos políticos son la única vía para hacer posible el acceso al poder público, no significa que sea la única modalidad, sin en cambio si la única formalidad.

La legalización de los partidos políticos, abrieron un camino hacia la consolidación de partidos, ejecutores y contendientes por el poder y la participación política, no necesariamente en la representación pública ni social. Para muestra la formación del partido revolucionario institucional; que había tenido sus antecedentes como Partido Nacional Revolucionario (PNR), marco una nueva etapa en la contienda y ejecución del sistema político electoral, al conformarse los siguientes años como el partido hegemónico.

Establecimiento del partido hegemónico

El sistema electoral para el año 1958, vivió su mayor esplendor, pues si bien aunque predominaba un partido político, contendían junto a él el partido Acción Nacional (PAN) constituido en los años 40's, el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM); que juntos habían formado una coalición, para apoyar principalmente y como estrategia a un solo candidato a la presidencia. Estas acciones, caracterizaban al sistema partidario de nuestro país como un sistema de partido hegemónico, por cuanto; *decididamente no es un sistema multipartidista, sino en el mejor de los casos, un sistema en dos niveles en el cual un partido tolera y asigna a su discreción una fracción de su poder a los grupos de poder subordinados (Sartori: 1992, p.227)*

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

El Partido de la Revolución Mexicana (PRM) se convirtió en Partido Revolucionario Institucional (PRI). El sector militar que existía en aquél, desaparece en éste. Es el partido oficial, el partido del régimen revolucionario, el partido dominante. Estos actos denotaban desde entonces un movimiento del régimen priista, con las reglas del juego a su favor y muy bien utilizadas.

Hacia el fin de la década de los sesentas; probablemente en virtud de la reforma electoral de 1964, es que se abrió más espacio a la participación de la oposición a través de los "diputados de partido" estableciendo en la literatura política moderna, un nuevo término que catalogaría a un nuevo actor político, además del establecimiento de tres hechos especialmente importantes para el ámbito electoral, esto sucedió a través de la ley Electoral Federal que modifico algunas reglas puestas en vigor el año 1918;

estableció la figura de la comisión Federal de Vigilancia Electoral, b) introdujo la figura del registro legal para los partidos que acreditaran una afiliación de al menos 30 mil miembros en todo el país, sin el cual no se podía participar en procesos electorales c) mantuvo la calificación política de la elección de diputados y senadores (Becerra: 2005, p.302)

Era difícil caracterizar a los procesos electorales de esta forma; la voluntad de los electores ni era respetada, ni las reglas del juego estaban claramente establecidas y por ende, ningún partido distinto al del régimen (PRI), tenía la posibilidad real de obtener triunfos suficientes para ser un contrapeso efectivo. La única certeza con la que la ciudadanía contaba, desde antes de sufragar, era que el PRI ganaría la mayoría de los cargos a disputarse, incluida por supuesto, la Presidencia de la República.

De 1977 a 1996 se llevó a cabo un vasto y profundo proceso de reforma política y electoral. Se ampliaron los órganos de representación popular y la Cámara de Diputados pasa de 300 a 400 miembros, a fin de incorporar a los grupos políticos minoritarios, de oposición, a la vida institucional.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Esto llevó que a partir de 1977, en lugar del sistema basado en un partido hegemónico y pequeños partidos satélites, se estableciera un sistema de partidos políticos, los cuales son considerados como entidades de interés público. Se les garantiza el acceso a los medios de comunicación social. Se les concede financiamiento público para que realicen sus actividades. Y se les fija constitucionalmente el fin de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la Representación Nacional y en cuanto organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los principios, programas e ideas postulados por ellos.

Con este reforzamiento del Estado a los partidos, surgen los partidos políticos de la nueva generación, algunos de los cuales se fortalecen con el tiempo y otros se extinguen o se funden en nuevos partidos. De ellos, subsisten el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el del Trabajo (PT), el Cardenista (PC) y el Verde Ecologista de México (PVEM).

Aparecen también asociaciones políticas que, a partir de 1996, son llamadas agrupaciones políticas, las cuales pueden considerarse como partidos políticos en formación o en extinción.

Pero la figura del candidato individual, suprimida desde 1946, no reaparece. Ni siquiera es tomada en cuenta, aunque en ciertos estados de la república, esta figura se maneja con candidatos a nivel local, no tienen relevancia en contiendas nacionales.

El registro de las candidaturas, por consiguiente, sigue siendo un derecho exclusivo de los partidos políticos. Las agrupaciones pueden participar en procesos electorales, pero mediante acuerdos de participación con un partido político. Esto significa que únicamente los partidos tienen el monopolio del registro de las candidaturas pues asimismo, sólo ellos tienen el derecho de registrar como candidatos a individuos connotados que no pertenecen a ninguna organización política. Pero las candidaturas solicitadas por agrupaciones políticas o por individuos sin partido no están reconocidas por la ley, a menos que sean hechas por un partido político.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Lo más importante de todo este proceso y reconfiguración electoral, es observar como la sociedad fue cambiado, tal vez se pueda considerar que la técnica necesaria de la institucionalización democrática, sirviera para hacer más activa y participativa a los ciudadanos, esto sugiere que sea por obviedad, pues la ruta partidista es en primera instancia la única vía y alternativa hacia el camino de la participación.

Los partidos políticos también cambiaron, pues sus métodos internos de selección de candidatos resultaron ser un poco más abiertos y democráticos para ese entonces, puede decirse, por consiguiente, que el gran movimiento de reforma política iniciado en 1977, transformo el rostro político y electoral de México

Además en la nueva ley desapareció la figura de diputados de partido e introdujo el sistema de representación proporcional, principio por el cual se elegirían 100 diputados, manteniéndose la elección de los otros 300 por el principio de mayoría relativa en igual número de distritos uninominales.

La materialización de estas leyes buscó su ampliación, renovación y surgimiento en diferentes dispositivos institucionales inspirados en una lógica democrática, para con ello concretar un sistema integral de representación social.

El contexto de esta ley, permite ver ese cambio desde una visión estructural partidista y sobre la base de la capacidad de participación política de la ciudadanía. La década siguiente a la realización de las ya mencionadas reformas constitucionales, buscaron mecanismos para integrar y resaltar la democracia, a través de una máxima institucionalización, esto conllevó a sucesivas modificaciones en la normatividad e instituciones electorales, además de la actuación y cambio del partido hegemónico a un modelo de pluripartidismo, mismo que se prolongaría por más de dos décadas.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

CAPITULO II

HABLEMOS SOBRE DEMOCRACIA

Como en todo ejercicio político; el estado adopto para su construcción una forma tradicional y objetiva de regulación del juego político-social; conocido como democracia. De acuerdo a cada época, incluso debido a cada lugar se ha reconfigurado, repercutiendo en ella, formas e ideales simples del ejercicio del poder, así como la actuación de diversos personajes y componentes de la esfera denominada Estado.

Abordar el tema democrático, es incursionar en un profundo debate, de índoles teóricas y por supuesto históricas, sin dejar de lado el terreno social, pues la democracia es una inmersa experiencia humana, está ligada a la búsqueda histórica de libertad, justicia y progreso material. Por esto mismo, es una experiencia permanentemente inconclusa.

A continuación planteare de forma precisa, los principios básicos de esta forma de gobierno, que en la mayoría de corrientes políticas, se ha posicionado como una de las mejores formas de desempeñar la gobernanza.

Además de que es un tema muy rico para debate, en el caso de este estudio, permite entender y sobre todo plantear la forma en la que nuestro país, se entiende y se configura por y como democracia. Para llegar a tal punto, hay que planear desde un principio que es cuando hablamos de; democracia.

Relativamente ha existido una constante búsqueda por la libertad, la justicia y el progreso. Así también, la lucha por el poder se ha desarrollado en la manera en la que crecen nuestros intereses y juicios sobre ellos. Estas búsquedas han dado lugar a diversas maneras de organizar a los seres humanos, una de ellas ha sido la democracia. Si objetivamente se hablara sobre ella, como forma de gobierno, sería solo necesario plantear su significado etimológico, sin embargo,

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

aunando a que ha sufrido (en teoría, no en significado) una transformación histórica, la explicación va más allá.

En primera instancia y en la conciencia social; la democracia, en cuanto a término que se refiere a algún tipo de perfil de establecer y/o poner en práctica el poder de gobernar, se dice que ante todo, es una *forma*, entre otras y según las cuales, puede estar organizada una sociedad política. Siempre y cuando estas formas sean benéficas para la mayoría, o en su caso, para el pueblo. Con la finalidad de que se les haga llegar un ejercicio del poder, que transgreda en su bien común. Un bien general e incluyente. Sin embargo, sabemos que es meramente imposible, que todo, sea igual para todos. Como diría Sartori;

La democracia es, antes que nada y sobre todo, un ideal [...] más que cualquier otro régimen político, la democracia va contra la corriente, contra las leyes inerciales que gobiernan los grupos humanos. Las monocracias, las autocracias, las dictaduras son fáciles, nos caen encima solas, las democracias son difíciles, tienen que ser creídas y promovidas (Sartori: 1993, p.118)

Además de esto, la democracia se puede definir de muchas maneras, complejizando su entendimiento. Existen ciertas definiciones que nos acercan a su principio histórico y a los límites que esta misma marca en su origen para su entendimiento y delimitación.

Por ejemplo; unas primeras delimitaciones, sobre la democracia, pueden ser entendidas; de acuerdo a que Bobbio y Shell; el primero y el segundo, plantean lo siguiente:

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 3
Definiciones sobre democracia

Bobbio plantea que:	<i>Una definición mínima de la democracia comprende la potestad de unos cuantos individuos, reconocida por los miembros de su comunidad, para tomar decisiones que afectan a todo el colectivo, sobre la base de unas reglas que deben contener los procedimientos mediante los cuales se deben realizar las acciones</i> (Bobbio: 2003, p.24).
Mientras que Shell:	<i>Señala que la Democracia puede ser vista como un instrumento de legitimación del sistema de dominación mediante la aprobación institucionalizada y continuamente renovada del pueblo</i> (Shell:1980, 130)

Elaboración propia: citando textualmente a dichos autores

Es importante recalcar que en general, los modos de utilización del adjetivo «democrático», como calificativo intencional de determinadas realidades sociales o culturales, arrastra a la confusión permanente entre un plano subjetivo de política filosófica *versus* política práctica, real. Sin embargo, tomaré como válido el concepto de democracia que explicada en palabra directa, es aquella que; *quiere decir "poder popular"[...] sistema y régimen político en las que el pueblo manda [...] pues la palabra significa; poder (kratos) del pueblo (demos)* (Sartori: 1993, pp. 3, 13) sería muy sencillo asumir que establecida esta definición, toda la esfera de actuación democrática queda no sólo aclarada, si no también entendida.

Dentro de esta definición, habría que preguntarnos diversas cosas, que inherentemente nos arrojan su existencia. Si democracia es el poder en manos del pueblo, habrá que argumentarse, quién pone las reglas, en un principio estas para la toma de decisiones, de las cuales, subsecuentemente estarán previstas y propiciadas las participaciones de los que deciden, los que gobiernan, los que solo participan y con ello, como es la organización de aquellos a los que se les llama pueblo, quien entra en esta definición y porqué no. Además que de eso; es aludirse que en ellos está la ejecución del poder, qué es éste y porqué es necesaria su existencia. Planteando estas situaciones, queda en cuenta las posibles contradicciones en las que toda sociedad puesta en práctica por una figura democrática puede caer. Sin embargo no es lugar de discusión cierto caso.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Planteada la forma conceptual de qué es la democracia; podemos empezar a concebirla con otros ciertos ojos. A principio, desde la visión de la filosofía. Es decir, la democracia como una forma de gobierno del Estado donde el poder *debería* ser ejercido por el pueblo, esto, ya sea mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas. Que involucren un bienestar común, esto por cuanto el pueblo o la mayoría eligen y con ello, pluralizan las necesidades básicas o funcionales para todos, situación que en la realidad no es así, dejando de lado el umbral de lo que *debería ser*, con lo que *realmente es*, ya sea por manera funcional, pragmática o por juego de intereses.

En un principio, la democracia como supuesto de una sociedad-Estado, organizada y conjugada en la toma de decisiones (recuérdese: regulada por el pueblo y con ello la existencia de un poder popular) nos simplifica que los habitantes ciudadanos, gobernaban, con ello también está la aclaración de que se gobernaban. Ahora, podemos plantear por lo contrario, un entendido, donde la democracia es; un mecanismo que facilita un proceso de toma de decisiones, por cuanto, los participantes e involucrados en el tema, tienen un mejor juicio y desempeño en la ejecución y decisión del bien común. Siendo estos, representantes y abogantes de la ejecución de un modelo democrático. Ahora bien, lo dicho, en cuanto a la definición teológica antes planteada, que nos permitió deducir tales divergencias.

En otras palabras, se puede precisar; que la democracia, por un lado, puede ser entendida como una forma de vida en sociedad y por otro como una doctrina política, cuya principal función sea el respeto de oportunidades de la participación en la vida política y toma de decisiones de toda la sociedad.

Entrando en planos teóricos, y de acuerdo en tomar el entendido de que la democracia puede ser “una forma de vida” o una “doctrina política” existe el planteamiento, en términos literarios; de la forma de una democracia directa o pura y una democracia representativa o indirecta. Estas dos formas, para especificar de manera sintética las dos grandes representaciones de

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

corrientes de pensamiento ideológico, que antiguamente movieron desde el occidente, hasta los territorios latinoamericanos. Me refiero a la acepción Republicana y Liberal; que en el capítulo previo a este desarrollo, se citó para dar lugar a ciertas trascendencias históricas.

Se suele mencionar que la democracia es pura o directa, cuando son los mismos ciudadanos, sin intermediación de representantes, los que participan directamente en la toma de decisiones de carácter político. Remotamente esta participación se puede adjudicar al origen de la Ciudad-Estado de la vieja Atenas, pues desde ese tiempo, se consideraba que;

Los ciudadanos eran simultáneamente súbditos de la autoridad política y creadores de las reglas y regulaciones públicas. El pueblo (demos) desempeñaba las funciones legislativas y judicial puesto que el concepto ateniense de ciudadanía implicaba su participación directa en los asuntos del Estado (Held: 1997, 26)

Con la precisión de entender que ciudadano en esos tiempos, eran todos, menos las mujeres, esclavos y por consecuente niños.

En esta democracia se llevan a cabo ciertos mecanismos por medio de los cuales el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo de poder, como en el caso de la participación ciudadana y sin lugar a dudas, la previa existencia de la iniciativa popular. Que ciertamente, debía estar dotada de virtud cívica y ponderar el bien común.

Asimismo este modelo, puede considerarse como el primero u original de la democracia, practicado por los atenienses, en la Antigüedad. Que con ello, caracterizaban además de haber conjugado los términos en cuanto a que es lo público y que lo privado.

Por otra parte; de mano de diversos pensadores clásicos de la teoría política, como Aristóteles, (importante precursor del tema) y Maquiavelo, proponen el supuesto de la discusión teórica Republicana, que encapsula esta esencia de la democracia totalmente *cívica*, con virtudes y emanada desde el pueblo, considerando que las limitaciones para estos mismos activistas en

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

asuntos o cargos públicos, sean los que tengan la sensibilidad o precisamente dicho; la virtud de accionar políticamente para el bien común.

Es importante recalcar; que aunque Aristóteles fue un gran precursor en términos Republicanos, no aprobaba el ejercicio de la democracia, debido a que sería un gobierno de muchos, que solo velarían por su interés, no por la configuración de un bien común a través del ejercicio de las virtudes. Es a entender, demanda de muchos, sin verdadera profesionalización en términos de hacer gobierno funcional.

En su caso, Maquiavelo señalaba (para el caso bien sabido de Roma) por un gobierno de carácter mixto, es decir; un sistema o combinación de actores. Dentro de ese sistema, que fueran directamente vinculados con ciertos logros que los caracterizaran como los mejores actores para desempeñarse de forma unificada en los cargos públicos.

Ahora bien, en esta época, la democracia se configuraba porque;

El núcleo del argumento del Republicanismo renacentista era que la libertad de una comunidad política descansaba en el hecho de que no debía rendir cuentas a ninguna autoridad que no fuera la comunidad misma. El autogobierno era la base de la libertad, junto con el derecho de los ciudadanos a participar. (Ibid. 27)

Viendo que, un ciudadano era un ser que no se encontraba aislado de los asuntos políticos, por el contrario, su labor era adquirir responsabilidades directas, emitir juicios, demandar situaciones y con ello plantear soluciones.

Con todo y estos argumentos, positivos (por cuanto al involucramiento de la ciudadanía en asuntos públicos) hacia el desempeño democrático dentro de la Ciudad-Estado, es válido criticar el nombre que se le da; Ciudad-Estado; pues si bien, *Estado* es toda una generación de nube reguladora y aislada del aparto ciudadano, retomando palabras de Sartori; desde un principio el aparato regulador no puede nombrarse así, por lo contrario *fue una ciudad-comunidad, una ciudad sin Estado* (Sartori: 1993, p. 138).

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Este aparato regulador, aislado y reconocido por aparte de la ciudadanía, aún no se solidificaba, por lo tanto el involucramiento en carácter de toma de decisiones era directo.

Más allá de estas diferencias que se expresan entre lo que significa democracia y los planos que surgen de la teoría sobre los alcances de la idea de democracia. La historia revela que las aspiraciones por engrandecer las fronteras de las libertades ciudadanas y alcanzar mayores niveles de igualdad y justicia social, se coronan a través de las luchas sociales que se han ido cosechando. En esta perspectiva, la democracia excede a un método para elegir a quienes gobiernan, esto como manera de construir y garantizar la expansión de libertades, justicia y progreso, organizando las tensiones y conflictos que generan las luchas de intereses.

Es por ello, que, la configuración de la democracia liberal, tiene su encausamiento en la semblanza del deber *Representativo*, (democracia indirecta) se puede reducir, como la configuración de un poder coercitivo. Pues en los hechos históricos de la reconfiguración del humano como Individuo, se marcaron las pautas para la trascendencia de la teoría y la definición de la democracia, si bien, la colocación en primera jerarquía de los derechos del ser humano como *individuo* puntearon las reglas de operación en las formas de gobierno, de forma tal que, se ejercitara un equilibrio entre la existencia de un poder coercitivo y la libertad. En este punto es donde se suprema la actuación del Estado, como ese ente gobernante; con la finalidad de mediar o en su justificación, velar por el cumplimiento de una igualdad política, incluyente para todos los individuos, o como plantearía David Held;

Un estado que bajo el ojo vigilante de representantes políticos responsables ante el electorado, haría lo necesario para proveer el interés público general (Hedl: 1997, p.30)

Es decir, una conjugación entre dictadores (usando esta palabra no en termino tiránicos) respaldados por la ley, con la finalidad de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos individuales y donde los ciudadanos ejercen el poder político a través de sus representantes; éstos elegidos mediante el voto, en elecciones libres y periódicas. De este modo, el ejercicio de

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

los poderes del Estado y la toma de decisiones deberá expresar la voluntad política que los ciudadanos han hecho recaer sobre sus dirigentes.

En este tipo de democracia el pluralismo, la tolerancia política y social es bastante amplia y como plantearía Giovanni Sartori; este liberalismo, que acompaña a la teoría democrática, es en sí; *la teoría y la praxis de la libertad individual, de la protección jurídica y del Estado Constitucional* (Sartori: 1993, p.196) pues la relación liberalismo-democracia se concibe como una relación entre libertad e igualdad. Para separar el liberalismo de la democracia decimos que el primero reivindica la libertad y el segundo la igualdad; mientras que cuando están unidos decimos que su objetivo es combinar la libertad con la igualdad. Planteando en este punto; que por cuanto la democracia es el gobierno del pueblo o en manos del pueblo. Esta misma es una suma de igualdades, que se refrendan en las decisiones colectivas.

Ocupándose entonces la democracia de una cohesión social, más que de una mera existencia de igualdad. Por su parte el liberalismo valora primordialmente la distinción y respeto a la personalidad del individuo –por eso el planteamiento de *la cohesión social*- relación que entre liberalismo y democracia se puede analizarla también en un plano más concreto. Dejando atrás el ideal utópico de la existencia de una sociedad-Estado, posteriormente con el reconocimiento de la propiedad privada para proteger los intereses individuales; fermentando así “*El contrato social*”, es decir; en este contexto, el liberalismo es ante todo la técnica de limitar el poder al Estado; mientras que la democracia pura se preocupa por la inserción del poder popular o diría más bien: la demanda social en el “Estado”.

Dicho en otras palabras; el liberalismo en su aportación ideológica a la corriente democrática, se preocupa por la forma del Estado. La democracia Republicana se interesa principalmente por el contenido de las formas emanadas de hacer Estado, o propiamente dicho; de hacer gobierno. No como está conformado, si no la ejecución, el acto, la praxis de gobernar.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

El liberal capta mejor la cuestión del orden social y el demócrata se preocupa más por los resultados y pretende ejercer el poder más que vigilarlo. Pues en principio, son corrientes totalmente distintas, sin embargo como diría Sartori; *las equivocaciones nacen, por el hecho de que tal vez decidimos democracia por decir "liberal-democracia", y tal vez por decir únicamente "democracia": en el primer caso revertimos en la democracia todos los atributos del liberalismo, mientras que, en el segundo liberalismo y democracia vuelven a ser dos.* (Sartori: 2002, p. 202) sin embargo, estas condiciones están orientadas hacia la necesidad de una penetración del liberalismo en la sociedad democrática, para provocar una diferenciación en la uniformidad de sus elementos, convirtiéndolos en agentes de resistencia contra la opresión de la masa, tarea que se lograría sólo con la unidad del liberalismo y la democracia. Esto dada la importancia que ha adquirido la democracia en la sociedad contemporánea, esta síntesis toma el nombre de democracia liberal. Aquí liberal tiene valor calificativo y sirve para acentuar la necesidad de diferenciación que surge de la uniformidad "opresiva" de la sociedad democrática.

Hasta aquí podemos encontrar dos principales disyuntivas democráticas, en la primera se destaca la figura del pensamiento clásico, con características que ponderaban al hecho de que las sociedades se constituían por ciudadanos involucrados directamente en los asuntos públicos, por cuanto lo público era la raíz que crecía en el interés meramente individual, (privado); haciéndose así una pluralización de interés, más no intereses. En tanto que la época liberal destaca que lo público se privatiza, con la finalidad de controlar y ejercer por medio de minorías el acto del poder, con la intención de que las masas, puedan gozar de una buena ejecución y protección de sus derechos; derechos individuales.

Esta reflexión nos permite resaltar, además, que desde el significado literal de la palabra – democracia- a la ejecución de ésta, en la forma de ejercer el poder, ya sea mediante la forma de ciudad-Estado, Contrato Social o bien en simplificación de un Estado de Derecho, el sustantivo - pueblo- nos alude simplemente al interés que se encuentra inmerso en la variedad, de quien tiene o ejerce este poder. Es decir, el manejo de quien hace política, en este caso se ha recalcado que en una primera figura, se entiende como la forma de las mayorías, el pueblo.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Como es evidente entonces, el problema de entender la democracia; no reside en la palabra poder. Por el contrario recae en: –quién, hace el poder-.

En esta parte del desarrollo, es importante abordar el sustantivo *pueblo*, con la finalidad de esclarecer, a que se remota que el pueblo, sea quien gobierne en una primera instancia, y si esta palabra se sintetizó posteriormente en los que hoy conocemos como el pueblo, y si sería una variable similar del actor *ciudadano (s)*.

Pueblo podemos saber que proviene del *latín populus*; es decir: el conjunto de personas de una nación, país, región o simplemente de una localidad, territorio. Asegurar que la democracia, es el poder que (debe) recae en manos de todo el pueblo, es falso, debido a que a lo largo de la historia, las personas que se pueden considerar “dignas” si se me permite llamarles así, para participar en los asuntos convenientes del Estado, ha ido cambiando; pues en un principio y en diferentes hechos históricos, la democracia no ha incluido a todos, puesto que ha dejado fuera a diversos grupos sociales y personas como lo han sido en su tiempo; esclavos, negros, mujeres, niños, entre otros. Aquí el cuestionamiento; ¿realmente la democracia es el poder en manos del pueblo? pues también podemos entenderlo como la referencia de pueblo: igual a las clases bajas; que sin lugar a dudas es la referencia de las mayorías. Cercenemos considerar entonces, que la idea de pueblo se ha transformado a lo largo de la historia, acercándonos a la idea de que no tiene nada que ver con la configuración simple de ciudadano, pero, puede establecerse como cercanía a lo que hoy se considera <sociedad civil>.

Podemos entender entonces que en el contexto democrático, la esfera ideal del *pueblo*, es solo; la voluntad unívoca y general.

Sin embargo, debemos decir que el pueblo en su simplificación individual, no es una suma general, por el contrario; es diverso y con intereses atomizados, que en esencia solo se relaciona con la simple característica de exigir sus derechos (o intereses), si esto es así, entonces la democracia queda nula, por cuanto en las teorías del *deber ser*, el establecimiento de un bien

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

común no existe., queda saber que en aditamento individualista; la visión de totalidad es una expresión más de un *totalitarismo* (no en sentido de régimen político) que de una democracia.

Y si precisamos que si el pueblo, es un ente complejo de sumas individualistas, donde debería recaer el poder. La idea de visionar a las personas como seres individuales configurados en ciudadanos, no se sincretizan en la demanda de un proyecto común ya que los problemas más comunes de los individuos por naturaleza no son aditivos, no se pueden sumar. De forma que la otra cara de la individualización es la corrosión y la desintegración lenta del concepto de ciudadanía.

Así como se transformó la idea pueblo y con ello la forma de entender y apreciar al individuo, también nuestra forma que concebimos como democracia y sus formas de actuación. Para entender esto de mejor manera, a continuación, se muestra una tabla con las características principales de una democracia pura y de una indirecta.

Tabla 4
Democracia Pura e Indirecta

Democracia Pura o Directa	Democracia Indirecta
la democracia directa parte de tres condiciones mínimas: <ol style="list-style-type: none">1. el gobierno del pueblo es mediante un mandato imperativo y revocable2. la toma de decisiones se ejecuta por medio de juntas de Asamblea3. y la institución del referéndum	Democracia indirecta: Es aquella que se ejerce a través de representantes. Estos pueden ser ciudadanos postulados sin la necesidad de la existencia de un sistema partidario. Es decir, crear una nube reguladora, sin la existencia aún de instituciones políticas.

Elaboración propia a partir del texto de, Bobbio: 2002, 217

Bajo el nombre genérico de democracia directa se encuentran todas las formas de participación en el poder, que no se resuelven en una u otra forma de representación, pues el gobierno no sólo es visto sin representantes imperativos y fiduciarios, sino también sin delegados. En consideración de los aportes teóricos hechos por Rousseau, se señala que el planteamiento fundamental de la democracia directa comprende como elementos constitutivos:

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

el ejercicio de la soberanía popular; la búsqueda del bien común; la participación directa en los asuntos públicos; la defensa de la igualdad; la garantía de la libertad; el sometimiento a la voluntad general y la suscripción del contrato social (Vallespín: 1998, p.164)

Es expresar la acción política sin intermediaciones, denotando que no es problema técnico el número de participantes que ejercen la democracia; pues si vinculamos el tamaño a la complejidad de las sociedades modernas, nos imposibilita la reunión y deliberación permanente del conjunto de los ciudadanos.

Este problema lo advertía Jean Jacques Rousseau, en el siglo XVIII, al señalar que los aspectos problemáticos de sostener que en el modelo de la democracia directa en las sociedades modernas que son de mayor escala; *No puede imaginarse que el pueblo permanezca constantemente reunido para ocuparse de asuntos públicos* debido a que para esto, se requieren de muchas condiciones difíciles de reunir.

Por su parte, la democracia indirecta es la forma más simple del acto de elegir, señal y posicionar a sujetos al frente de los cargo públicos, ya sea por medio de emisión del voto, a candidatos ciudadanos, es decir a personal por cuanto no existía la estructura de partidos o bien, para el simple hecho de adjudicar las funciones políticas a un ente regulador.

Aquí es importante señalar; que este tipo de democracia, no nos señala la existencia de una soberanía popular. Más bien aqueja la época de la *representación*, como la obligación de los súbditos ante el soberano y legitima la autoridad de este último, ya sea por diversas causas de elección para ocupar el poder.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

DEMOCRACIA INSTITUCIONALIZADA

Hablamos anteriormente de las corrientes históricas y sobre todo teóricas e ideológicas del concepto de democracia, posicionando tan repetidamente; a la democracia como igual a gobierno meramente del pueblo, y que se simplifica tiempo después en la configuración de aparatos y entes representativos.

Podemos decir también, a manera de conclusión y como punta de lanza, que a partir del liberalismo se dota de facultades a la democracia, en tanto acepta que todo régimen político es un régimen de dominación. El liberalismo pone ciertos límites al ejercicio del poder. En América Latina por ejemplo; que se ha alcanzado la democracia electoral, delimita en quien recae el poder, quienes son los que eligen. Libertades de elección básicas para regular la sociedad.

A decir verdad, las libertades que hoy poseemos son un bien invaluable, esta es una conquista lograda por el impulso y la lucha de millones de ciudadanos y de bastantes años. Por ejemplo, en nuestro país, el régimen democrático se fue conquistando con diversas batallas y con el establecimiento y la posterior reconfiguración constitucional (véase capítulo I) que como mayor aportación electoral, designo a los partidos políticos como los representantes de la ciudadanía, con la finalidad de encausar de forma intrínseca el poder y construir así opciones sustantivas para las demandas sociales. De esta manera,

Los ciudadanos son representados en las democracias modernas, mediante los partidos y por los partidos [...] una visión realista de los procesos representativos se plantea, por consiguiente, frente a un proceso con dos fases, o incluso cortado en dos: una relación entre los electores y su partido y una relación entre el partido y sus representantes. De ello puede dependerse que el nombramiento partidista [...] se convierta en elección efectiva; los electores escogen al partido, pero los electos son elegidos, en realidad por el partido. (Avritzer: 2009, p . 240)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Esta configuración democrática en México, permitió que se reconociera un sistema de partidos, a nivel constitucional en la reforma electoral de 1977 (consúltese capítulo I), sin embargo la sociedad civil ha tratado de recrear de distintas maneras los principios de la democracia, entre ellos la búsqueda de la deliberación y la participación de los ciudadanos en los asuntos más profundos del sentido públicos. No basta, ni ha bastado con el simple hecho de accionar como *electores*. Pues no cabe duda, que uno de los puntos débiles de la democracia liberal es la creciente apatía política que fomenta en sus ciudadanos. Por configurarlos como mayor y únicos exponentes del sufragio, dicha apatía es sumable también al hecho del monopolio de la democracia, es decir; al empoderamiento institucional, como mayor exponente democrático.

Bien sabemos que *la democracia-liberal [...] es representativa; es decir, busca hacer presente algo o alguien que no está presente.* (Sartori: 2002, p.225). En México, el empoderamiento institucional que se ha tenido es inmensurable, dejando de lado la participación ciudadana, limitándose a votar y con ello a renegar de la inexistencia democrática.

Pues ahora (modernamente hablando) queda la toma de decisiones sometida simplemente a la voluntad de cada proceso electoral, los representantes, se ven en la encrucijada de desempeñar capacidad para actuar de forma tal que sus instituciones políticas garanticen resultados eficientes, sin embargo el pueblo ha terminado perdiendo todo contacto inmediato con la solución de sus problemáticas, al dejarlas en manos de un selecto grupo de la sociedad, ajeno también, a los problemas sociales, dando paso a un fenómeno de constante confusa y limitada participación, o más bien, limitada injerencia en la toma de decisiones, por parte de la sociedad.

Innegable es, que pulsa muy ambiguo decir que desde la base electoral, se limita la participación, por cuanto la sociedad se tasa a participar solo al emitir su voto. Es cierto. Para esto es importante abordar este punto, saber <qué es o a que se le llama participación> Pues bien, construido el sistema partidario en México, la dinámica política cambio, se institucionalizo el equilibrio y control de la distribución del poder, aumentando, como diría O'Donnell, que *el*

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

régimen Mexicano difiere de los buracrativo-autoritario por su alto grado de institucionalización (O'Donnell: 1997, p.19) a esto sumémosle el fenómeno del partido único en nuestro país (la etapa porfirista y con ello el Priismo). Estas etapas provocaron que se despertara la inquietud y necesidad de la sociedad para organizarse, de forma tal que se escucharan sus demandas. (No argumento ni confirmo, que anteriormente no existiera la organización de la sociedad: recuérdense los levantamientos armados). Se trató de encausar la participación ciudadana, como parte de una configuración democrática.

Igual que con el término democracia; participación desde su entendimiento y en su uso más general; -se refiere a la acción y efecto de participar: es decir, de implicarse en la toma de algo, compartir algo o involucrarse en algo.

En el marco del lenguaje y entendimiento político, la participación se refiere en primer lugar, a una actividad que realizan algunos miembros de la sociedad en realización con el Estado o con las condiciones que éste sustenta; en segundo lugar, una actividad individual o colectiva, pero que persigue fines colectivos; en tercer lugar, a una serie de acciones que se llevan a cabo dentro de o con respecto al ámbito público. (Álvarez: 1997, p.27)

Entendiendo esto, como los intereses que son competencia o voluntad general y donde el Estado tiene control y repercusión.

Anteriormente, aludí a que se trató, o resulto necesario encausar la participación ciudadana, como parte de una nueva configuración democrática. Es decir, la participación ciudadana se plantea como un derecho y un deber para la función compensada de gobierno.

Se puede considerar; que ésta (la participación ciudadana) es la pareja indispensable de la representación política. Ambas se necesitan mutuamente para darle significado a la democracia.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Actualmente, se considera, que no sólo se participa a través de las elecciones. Pues si solo existiera esa forma, la gestión del gobierno sería quizá una forma inadecuada de llamarle democracia, es necesario conservar una cierta proporción entre la participación de los ciudadanos y la capacidad de decisión del gobierno. Tal vez es el dilema más importante para la consolidación de la democracia.

De ese equilibrio depende la llamada *gobemabilidad* de un sistema político, que generalmente, suele plantearse en términos de una sobrecarga de demandas y expectativas sobre una limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.

Es una condición de principio que sirve para reconocer que los ciudadanos han adquirido el derecho de participar (a base del acto simbólico de demandar) en las decisiones fundamentales de la nación a la que pertenecen.

Sin embargo, indisolublemente el acceso principal a la democracia, es con un acto de elección, si se ha diversificado; sin perder de tras fondo lo que es, pero ha cambiado para acciones prácticas y funcionales; con lo que debería ser.

Para mostrar la diferencia entre una y otra forma, citaré textualmente, el cuadro elaborado por Del Carmen López, donde nos ayudará a entender de forma sintetizada la democracia como un ideal y la democracia como un hecho materializado en los diversos Estados-Nacionales, a partir del sufragio.

Características que se aplican en las democracias a lo largo y ancho del mundo, preponderantemente en el siglo XX.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 5

Democracia como ideal	Democracia institucionalizada
1) Igualdad en la votación: Las decisiones tomadas por los ciudadanos deben ser tomadas en cuenta de igual manera.	1) Los funcionarios gubernamentales, son elegidos mediante elecciones libres (sin coerción), competitivas (con iguales posibilidades de acceder al ejercicio del poder), periódicas (frecuentes), limpias (sin fraude).
2) Participación efectiva: En la toma de decisiones deben tener igualdad de oportunidades para expresar sus preferencias.	2) Casi todos los adultos tienen derecho a votar y ser votados.
3) Comprensión ilustrada: Cada ciudadano debe tener oportunidades adecuadas, iguales y suficientes para formar un juicio respecto a una decisión. Es decir, el ciudadano debe de formar de manera razonada, meditada e informada su decisión política.	3) La participación es amplia y autónoma; es decir, la participación es un acto colectivo siempre voluntario.
4) Control final sobre el programa: Los ciudadanos deben tener la última palabra sobre lo que se decide o no.	4) Los ciudadanos tienen derecho a expresar disensos y críticas. Me refiero en particular al derecho de expresar libre y abiertamente su crítica hacia un gobernante, régimen u orden social.
5) Inclusión: Incluir a todos los adultos.	5) Los ciudadanos tienen derecho a buscar fuentes alternativas de información y que estén protegidas por la ley. Es decir, los ciudadanos tienen derecho al acceso a la información mediante fuentes alternativas, encontradas y no monopolizadas por el Estado.
	6) Existe una separación de poderes, lo que repercute en un contrapeso en el ejercicio del poder para que éste no se encuentre acumulado en una sola persona o institución. De esta manera, el poder quedaría distribuido entre muchos centros de poder.
	7) Existen organizaciones autónomas al Estado. Aquí ubiquemos a las organizaciones ciudadanas, es decir, grupos de género, religiosos, académicos y culturales.

Tomada de; Del Carmen: 2009. PP 26-27

La democracia en su forma institucionalizada, nos ayuda a adquirir como sociedad, procedimientos que permiten el diseño de las reglas políticas, así como la actuación y regulación de la atmósfera social. Creando una estabilidad y mayor coerción política-social.

La tabla anterior, como punto número 1 en ambas definiciones (democracia ideal y real, institucionalizada), nos muestra que el primer paso para la determinación de una democracia moderna, es el reconocimiento del sufragio universal.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Este acto, determina el establecimiento de una participación política, pues;

El hecho de que se ejerza periódicamente el sufragio, con el fin de realizarse una renovación política de los órganos representativos en los diferentes niveles, no implica el ejercicio de todos los derechos de participación política. Sin embargo, las elecciones [...] constituyen la forma más importante de participación institucionalizada. (Nohlen: 1998, p.309)

Porque no es lo mismo aludir a las elecciones en tiempos pasados, a los que hoy conocemos. Pues el derecho de emitir el voto no es lo que hoy se considera, el sufragio universal, marca la pauta como elemento básico institucional y decisivo en la estructuración de los sistemas de partidos, instituciones, que permean el ámbito de la representación en nuestro país.

Es de observar que, la Democracia Representativa es la base del Estado de Derecho en los Estados Americanos y en el Estado Mexicano, pero, adicionalmente, la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo guarda una postura ambivalente, pues se trata de un derecho y de una responsabilidad; de igual manera, la promoción y el fomento de otras formas de participación, no solo se debe colocar en el estancamiento y remisión al voto.

La institucionalización de la democracia, trae consigo una serie de atribuciones al ente social, separándolo como un componente individual, hasta una esfera masificada de demandas (principalmente). Para su funcionamiento y respuesta a todo el sector social la promoción de la democracia moderna, se caracterizarla teniendo en cuenta el conjunto de instituciones políticas que la conforma y se proyecta así mediante la organización y en la funcionalidad de las instituciones de la administración pública.

De manera que a distintos niveles de solidez de éstos les corresponden distintos horizontes de capacidad gubernativa. Este hecho muestra la mayor o menor capacidad de los gobiernos para

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

atender las demandas que las sociedades les presentan, expone además los problemas de la calidad de la democracia y la firmeza de las instituciones. Pero no sólo eso, sino también la destreza para la implantación tangible y la adecuada organización de las instituciones para la apropiada formulación de las políticas públicas.

Es decir, si bien se puede considerar que la democracia representativa, nos limita al ejercicio del voto, para elegir representantes que propicien una esfera de institucionalidad. Es necesaria para poder percibir, que como ente social y ciudadanos, tenemos el deber de aquejar diversas cosas, convertirnos en seres políticos, no solo en ofertantes del voto, si no demandantes y juiciosos hacia las actuaciones de nuestra administración pública. Es decir, involucrarnos como segunda instancia, en las acciones de aquellos a quienes nombramos como representantes. No limitarnos.

Pues creo ciegamente, que la esencia de la democracia moderna, se encuentra en el avivamiento de los ciudadanos como sociedad civil. Refiero que el complemento de la elección por medio del voto, es el permanente monitoreo de los actores políticos; deber que se debe ejercer, mediante una cultura política, pues si bien es que en una primera *concepción individualista de la sociedad no prescinde del hecho de que el hombre es un ser social ni considera al individuo aislado* (Bobbio: 1989, p.51) sino que pertenece ya a una asociación no voluntaria, que como configurada bajo el Estado, sólo tendrá interés en ella como miembro pleno de la misma si es reconocido, considerado e involucrado como un ciudadano.

El Estado es entonces, quien define a través de su sistema legal y delimita territorialmente a la ciudadanía, siendo un estatuto impuesto y atribuido. Por lo que la ciudadanía tiene una naturaleza combinada: adscripta y pasiva por el mero hecho de pertenecer, a natural exigencia del régimen democrático.

Por su parte, el concepto de institucionalización puede ser entendido como un proceso que tiene dos vertientes. En un sentido, es aquel por el cual los valores que dan fundamento a las

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

instituciones son aceptados y practicados regularmente. Así, el grado de institucionalización está dado por la capacidad de estos valores para mantener la estabilidad del poder político y la cohesión del aparato estatal por encima de las tensiones y conflictos propios de la sociedad. Por otra parte, la institucionalización es un proceso por el cual las organizaciones adquieren valor y firmeza en sus estructuras, funciones y procedimientos

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA *VERSUS* DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

He hablado, de la consolidación de una democracia representativa, inherente a ella, el florecimiento de una participación y actuación social. Es aquí cuando la balanza de conceptos se inclina a una nueva interrogante; ¿existe también una democracia participativa? Realmente no lo sé, he escuchado el planteamiento de ésta democracia, sin embargo no sugiero que sean dos distintas. Habrá que revisar lo que los teóricos sugieren al respecto.

En principio, mencionaré que la democracia representativa aún no logra ver su final como régimen político hegemónico de la modernidad. Basta saber que mientras más grande y compleja sea la ciudadanía, el modelo político se acompleja simultáneamente. Y busca cubrir huecos y demandas, mediante la configuración y/o creación de leyes o políticas públicas. Aunado a esto; la misma ciudadanía ha buscado ser reconocida y demandante.

Es bien sabido, (y puntualizado a lo largo del escrito) que la democracia moderna, sin la presencia de los actores sociales, no se la puede concebir, constituyendo los actores un elemento imprescindible de la misma, por cuanto lo que exige (la sociedad) es ser incluida en los asuntos de interés público y con ello poder incidir en las políticas públicas, lo que permitiría estar al tanto, a manera de fiscalización, en las acciones de los gobernantes, trayendo consigo un aumento de legitimación y credibilidad hacia estos.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Como se planteó en el subcapítulo anterior, la participación social se encuentra inherente en la configuración de una representación política democrática.

Por lo tanto, en este punto descriptivo, no podemos confundir, la definición de una democracia participativa; como una directa. Es decir; el contexto de la democracia "directa" con la formación de la Ciudad-Estado, no es la misma que la democracia participativa, los contextos en los que se desarrollan son totalmente distintos.

Empecemos, por distinguir que el concepto de ciudadano. Esta concepción es distinta en ambas democracias; para ello veamos en la siguiente tabla (página siguiente) sus distinciones de acuerdo a cada época en la que se desarrolla:

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 6

Ciudadano en la época ciudad-Estado:	Ciudadano en la época de la democracia liberal	Ciudadano en la democracia Representativa
<p>Aquí el ciudadano, es considerado como aquel hombre con buena educación; así mismo, solo se consideraba <i>ciudadano</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A varones; estaban excluidas las mujeres, los niños, los metecos o extranjeros y los esclavos b) la libertad era solo la de participar, en la cual podían darse fácilmente las injerencias de la Asamblea c) Por último: la participación directa no es posible más que en comunidades reducidas. 	<p>En esta etapa, se destaca la exigencia de la igualdad moral de los individuos, reconociendo que ciudadano era aquel ser humano que posea;</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Derechos civiles tales como el de la propiedad y el de una serie de libertades. b) Así como derechos sociales c) Y derechos políticos como el de la participación en la existencia pública del Estado. 	<p>La definición de ciudadano, se acentúa en el hecho, no solo de emitir el voto, este en consecuencia ya es universal; considerando;</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La institucionalización del sufragio universal b) Dotando de la igualdad (social y política) de todos los individuos.
<p>Podemos ver, que es demasiado que es excluyente esta concepción de ciudadano. Y solo eran libres, en la medida de su participación o trascendencia en los aspectos del quehacer político, pero no estaban protegidos en la vida privada, además no existían partidos políticos, (no había institucionalización) todo era por consenso en asambleas, reuniones.</p>	<p>Aquí se destaca el reconocimiento universal de derechos civiles: en cuanto a libre pensamiento, libre tránsito, etc. Sociales tales como la salud, la vivienda, la educación, etcétera y los derechos políticos en las tomas de decisiones, por cuanto a poder ejercer el voto.</p> <p>Se destaca marcadamente la separación de las esferas de lo público y de lo privado.</p>	<p>Universal: por cuanto todos los ciudadanos tienen el derecho a elegir y a ser elegidos sin importar su sexo, raza, idioma, ingreso y propiedad, profesión, estamento o clase, educación, religión o convicción política. Este principio no sufre merma por el hecho de que se exijan algunos requisitos imprescindibles, como una cierta edad, la nacionalidad, la residencia, el estar en posesión de las facultades mentales y de los derechos civiles, así como de la plena capacidad jurídica.</p> <p>También se ha de considerar, como condición formal para poder ejercer el derecho a voto, el estar inscrito en los registros electorales.</p>

Elaboración propia.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Dicho lo anterior, el concepto de ciudadanía nos permite entender, como en su esclarecimiento y precisión, adjudica el entendido de la existencia de una elección, sea esta de forma institucionalizada o no. ejercerse sin coacción o cualquiera otra influencia externa ilegal el derecho u acción al sufragio.

Este sentido del concepto se afirma el carácter subyacente cualitativo de la *elección* consistente en ofrecer al ciudadano, como *elector*; la posibilidad de elegir libremente entre diferentes ofertas políticas.

Formulando así que;

El concepto de ciudadanía a pesar de las diferencias fundamentales, posee un núcleo conceptual, constituido por dos núcleos complementarios: un estatus y una práctica. El estatus ciudadanía pasiva se refiere a la posición que el individuo ostenta ante el Estado, con su respaldo y consentimiento, como poseedora de derechos y miembro de una comunidad determinada. La ciudadanía como practica implica el poder y la capacidad de formular leyes bajo las cuales se está viviendo, que a su vez, postula la posibilidad y la capacidad de participar (Ochmann: 2004, p.297)

Si así no ocurriera, no sería *elección* libre y, por lo tanto, no sería *elección*, y en su sentido más cabal tampoco se configuraría una democracia representativa.

Si la política se basara simplemente en el principio, de la estructuración del individualismo y se pone en jaque la idea de ciudadano; se transformaría la acepción de una democracia representativa, esto, porque las preocupaciones de los individuos en tanto tales colman hasta el borde el espacio público cuando éstos aducen ser los únicos ocupantes legítimos y expulsan y desacreditan el discurso público todo lo demás. Es entonces que el interés público se limita a la curiosidad por la vida privada de las figuras públicas, y el arte de la vida pública queda reducido a la exhibición pública de asuntos privados y a confesiones públicas de sentimientos privados (cuanto más íntimos, mejor). Los “temas públicos” que se resisten a esta reducción se transforman en algo incomprensible.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Aquejando al termino de participación; como método y búsqueda de la realización y cumplimiento de sus intereses privados. Es aquí, cuando Se puede entender, la necesidad de la transformación de la Democracia Participativa como complementaria de la Representativa, en un proceso de evolución de las formas democráticas que implica la transición de la Democracia Directa a la Representativa y de ésta a la Participativa. Pero hay cierta tendencia a identificar democracia participativa como democracia directa. Y esto no es así.

Marcando la acepción democracia representativa *versus* democracia participativa, podemos destacar ciertas diferencias;

Tabla 7

Democracia participativa	Democracia representativa
<p>Los ciudadanos, deben tomar parte de todos los asuntos públicos que les afectan. No solo en procesos selectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Es decir: LOS CIUDADANOS PARTICIPAN EN DIFERENTES ESFERAS CON BASE EN INTERESES ESPECIFICOS. b) Ver la democracia participativa, como mero desenvolvimiento de PRACTICAS SOCIALES. c) Organización ciudadana como fin de GESTIÓN SOCIAL. 	<p>La democracia representativa se caracteriza por: estar respaldada por un órgano constitucional, en México quedo establecido que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal. (constitución de 1917) b) Gozar de un cuerpo electoral c) No es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión.

Elaboración propia a base del texto de; Tejera: 2003, p. 23-24

Aunado a estas especificaciones, se debe aclarar que a diferencia de la democracia representativa; la democracia participativa no tiene solamente un alcance en el umbral político; tiene también uno social.

Permite así la recreación de un lazo social, disgregado por el advenimiento del individualismo y la salida de un sistema basado meramente en la competencia y el interés.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

En tanto que es productora de la “sociabilidad” elemental, la democracia participativa va a la par del renacimiento de las comunidades vivas, de la recreación de las solidaridades de vecindad, de barrio, de los lugares de trabajo, etcétera.

Esto se pone de manifiesto; la debilidad institucional, la ausencia de liderazgos, el deterioro de los partidos políticos como canales viables y únicos de participación, aspectos que parecieran hacer recaer la responsabilidad de su aparición en la Democracia Representativa, planteándose entonces a la Democracia Participativa como el orden político alternativo.

En este sentido Robert Dahl (1999, p. 35) reconoce que la Democracia se refiere tanto a un ideal como a una realidad. Para que un gobierno sea democrático, se requiere de al menos cinco criterios:

- 1. Participación efectiva: antes de tomar decisiones, las diferentes posturas de los ciudadanos deben ser reconocidas;*
- 2. Igualdad de voto: las decisiones deben ser tomadas en igualdad de condiciones para todos los involucrados;*
- 3. Comprensión ilustrada: según sea la naturaleza de los asuntos, estos deben ser conocidos suficientemente por los ciudadanos, en la medida que sea posible;*
- 4. Control de la agenda: los ciudadanos deben tener responsabilidad en la de cisión de los asuntos a considerar*
- 5. Inclusión de los adultos: aquellos que pueden participar de las decisiones, en igualdad de condiciones.*

Ciertamente, estos puntos se hacen casi imposibles, pues con tantos habitantes en nuestro país, reconocer como primer punto, todas las posturas de los ciudadanos, sería casi imposible, además atomizaría el quehacer político.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Por su parte, al existir el imaginario de la participación ciudadana, se configura de forma incluyente el quehacer de la sociedad. Creando un espacio de participación y recreación social. Que ha permitido, la apropiación del espacio público como;

El derecho a la ciudad y al conjunto de atributos que ésta representa ha sido probablemente el principio movilizador, más inmediato, que de manera consiente o espontánea, ha llevado a numerosos sectores de la población a iniciar y mantener latente algún tipo de participación social (Álvarez: 1997, 136)

En este sentido, no se puede ya establecer delimitada y objetivamente una definición del modelo democrático que se vive hoy día. Sin embargo, se puede aclarar que la democracia ha adoptado para su ejercicio;

Tabla 8

Un protagonismo en el cual los ciudadanos ejercen de manera activa roles políticos, directa e indirectamente
La participación como medio de desarrollo individual y colectivo, abarcando todos los ámbitos.
La participación como un derecho cívico, un compromiso del Estado y una responsabilidad social.
La participación como expresión solidaria de defensa de los derechos humanos, base de la convivencia democrática y la paz social
La participación y su vinculación con la sociedad civil, en términos de libertad y pluralismo, para que no sea confundida con el Estado

Elaboración propia a partir de Combellas: 2004, p.68

Dicho lo anterior, en México la democracia representativa es relativamente nueva; recordemos que durante bastante tiempo se vivió bajo un régimen de partido único, un régimen en el que no existía la competencia de por lo menos dos partidos diferentes, esto, hasta las elecciones de 1997 y del 2000, donde se puede observar el principio de la democracia representativa.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Sin embargo, por su parte; el sistema electoral ha enfrentado un fuerte retroceso tras las elecciones, desacreditando la actuación de la democracia representativa, poniendo hasta ahora en deuda los logros obtenidos y la legitimidad del aparato y funcionamiento electoral.

Recalcando nuevamente que la Democracia Representativa está en manos de las organizaciones responsables de la agregación y articulación de intereses. Por su parte; la Democracia Participativa no excluye la existencia y actuación de las organizaciones políticas, sin embargo se produce una interrogante, ¿qué papel tienen los partidos políticos? O ¿cuál es la vacante que hace postular a la formulación de organización ciudadana como demandante de una democracia participativa? Es una simple demanda, además de razonamientos que tienen que ver más con las capacidades de los individuos para tomar decisiones, dado su condicionamiento cultural. Pues hasta aquí, he desmenuzado, las definiciones y alcances objetivos que tienen estos tipos de nombramientos democráticos.

Hay que enfatizar, que si la apuesta era a la institucionalización, que ha fallado en ella, para que al menos en México, se demanden diversos mecanismos de impacto político, ¿será acaso que el aparato electoral y partidario no ha llenado las expectativas ciudadana?

DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

¿Qué dice nuestra Constitución sobre la democracia?

Se argumenta, que la democracia no solo se construye acudiendo a emitir nuestro voto, por lo contrario;

a) será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

(fracción II inciso a) del artículo 3° constitucional)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Quizás por eso en México, nuestro modelo democrático se caracteriza en forma tal que la democracia representativa es considerada una democracia indirecta en la que el pueblo no gobierna. Pero si participa. A su vez este patrón democrático se plantea constitucionalmente a partir de los siguientes artículos:

Tabla 9 A

GENERALIDADES	RESPALDO CONSTITUCIONAL
<p>Gozar de la confianza del cuerpo electoral.</p>	<p>ARTICULO 40. ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPUBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU REGIMEN INTERIOR; PERO UNIDOS EN UNA FEDERACION ESTABLECIDA SEGUN LOS PRINCIPIOS DE ESTA LEY FUNDAMENTAL.</p> <p>ARTICULO 41. Numeral I Y II... de los partidos políticos y sus atribuciones I. LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO; LA LEY DETERMINARA LAS FORMAS ESPECIFICAS DE SU INTERVENCION EN EL PROCESO ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TENDRAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES.</p> <p>II. LOS PARTIDOS POLITICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRATICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACION DE LA REPRESENTACION NACIONAL Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PUBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. SOLO LOS CIUDADANOS PODRAN AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS.</p>
<p>El gobierno no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión.</p> <p>De este modo, la democracia representativa se delimita en el momento en que los elegidos para representar a la comunidad, dejan de ser responsables ante los electores, a través de la representación política que se les ha conferido.</p>	<p>ARTICULO 26. EL ESTADO ORGANIZARA UN SISTEMA DE PLANEACION DEMOCRATICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, COMPETITIVIDAD, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACION.</p> <p>ARTICULO 116. EL PODER PUBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRA, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRAN REUNIRSE DOS O MAS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACION, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.</p>

Elaboración propia, con base en la Constitución Política Mexicana, artículos 40, 41, 26 y 116

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Ésta democracia está contemplada expresamente en la norma constitucional, al definirse la forma de gobierno y establecerse la manera de integrar los poderes públicos de representación popular y a la vez el mecanismo de elección y los medios de elección; en este caso los partidos políticos.

Ante el realismo o las imperfecciones de esta idiosincrasia de democracia representativa moderna, se ha considerado sumarle a los procedimientos; el modelo denominado democracia participativa, que según Maurice Duverger, consiste en una colaboración entre los ciudadanos y sus representantes. En los que se comprenden y se sustentan de acuerdo a la constitución;

Tabla 9 B

GENERALIDADES	RESPALDO CONSTITUCIONAL
La iniciativa popular en primera simplificación como ciudadanos, además la petición que formulan un determinado número organizados sobre un proyecto de ley.	ARTICULO 35. SON PRERROGATIVAS DEL CIUDADANO: I. VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES; II. PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR Y NOMBRADO PARA CUALQUIER OTRO EMPLEO O COMISION, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY III. ASOCIARSE INDIVIDUAL Y LIBREMENTE PARA TOMAR PARTE EN FORMA PACIFICA EN LOS ASUNTOS POLITICOS DEL PAIS V. EJERCER EN TODA CLASE DE NEGOCIOS EL DERECHO DE PETICION.

Elaboración propia, en base a la Constitución Política Mexicana, artículo 35

Estas características constitucionales que respaldan la democracia participativa complementan a las instituciones de la democracia representativa.

Existen también, *mecanismos* de participación democrática, donde los ciudadanos, expresan libremente su consenso de opinión referente a la implementación de estrategias o realización de políticas públicas.

Los presupuestos procedimentales de este tipo de democracia participativa, son los siguientes:

Plebiscito, revocación del mandato y la consulta popular, esta última, reformada y aprobada su

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

ley en marzo del año 2015. Es un ordenamiento que regulará el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los ejercicios de participación ciudadana.

De los diferentes diseños que hay para realizar consultas populares, el poder legislativo decidió que en el país el resultado de las mismas sean vinculantes para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales así como para las autoridades competentes, siempre y cuando la participación total sea de al menos el 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Estos mecanismos de participación suplen las deficiencias del funcionamiento de las instituciones democráticas de representación. Como instrumentos que son, no son en sí mismos ni buenos ni malos. Desde luego que en una realidad política gravemente polarizada es probable que se conviertan en un ejercicio más de proyección del conflicto partidista, pero en un ambiente de mayor estabilidad pueden representar un ejercicio útil para fomentar la educación cívica y reafirmar, a través de la consecución del máximo consenso posible, la integración política que persiguen las normas constitucionales. Y, además no dejan de ser una bocanada de aire fresco hacia las prácticas cuadradas y monopólicas que los partidos han construido en el Estado democrático.

Los mecanismos de democracia participativa versan con las siguientes características:

- I. La Consulta Popular se refiere a un concepto genérico descriptivo que comprende a muchos mecanismos de democracia participativa, pero principalmente al Plebiscito y al Referéndum.
- II. Son mecanismos que permiten que los ciudadanos se pronuncien sobre políticas públicas, las especies más conocidas son: Referéndum, Plebiscito e Iniciativa Popular.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

- III. Estos mecanismos pueden tener un rol positivo ya que pueden servir de contrapeso a intereses minoritarios que afecten los intereses de los ciudadanos.
- IV. Se trata de medios para controlar al Estado, prevenir que los representantes populares no se distancien de los ciudadanos y, en consecuencia, fortalecer la democracia representativa.

Esta figura (Consulta Popular) prevista en el artículo 35 fracción VIII de la Constitución Federal apelada como parte de la Democracia participativa, se coloca como un Derecho Político de todos los ciudadanos en base de las siguientes acciones:

Tabla 10

Consulta Popular prevista en el artículo 35 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Elementos de la Figura de Democracia Participativa y Semi-Directa.
Derecho Humano de características Políticas y de Participación Ciudadana.	
<p>1. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:</p> <p>a) El Presidente de la República;</p> <p>b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o</p> <p>c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Convocada por el Órgano Legislativo (Referéndum) ● Elementos de Plebiscito. ● Elementos de Referéndum. ● Elementos de Referéndum.
<p>2. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Elementos mixtos por sus efectos (Plebiscito y Referéndum), con vinculación prevalente para el Órgano Legislativo como Referéndum <i>Facultativo Ordinario y de Iniciativa Popular</i>.
<p>3. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Con elementos de Referéndum, debido a que el Constituyente permanente ha reservado excluir materias sustantivas por las cuáles no habrá lugar a la Consulta Popular, con participación del Tribunal Constitucional para pronunciarse en torno a la constitucionalidad de la materia de la consulta

Elaboración propia, en base a la Constitución Política Mexicana, artículo 35, fracción IV

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Así, la aludida figura de Consulta guarda particularidades y elementos de varias figuras de democracia participativa y por lo tanto, sus condiciones y efectos podrán variar en atención a la materia u objeto de las preguntas o cuestionamientos planteados así como de las autoridades que puedan tener vinculación competencial.

Es necesario saber que el artículo 11 de la Ley Federal de Consulta Popular reproduce textualmente, que no son parte de consulta popular:

- 1) *La restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución;*
- 2) *Los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución;*
- 3) *La materia electoral;*
- 4) *Los ingresos y gastos del Estado;*
- 5) *La seguridad nacional, y*
- 6) *La organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada*

(Ley Federal de Consulta Popular: 2014)

Fuera de estas cuestiones, cualquier tema que sea de trascendencia nacional podrá ser objeto de consulta. En este sentido, se reafirma que la ley reglamentaria define a la consulta popular como un mecanismo de participación política como medio para que los ciudadanos expresen su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

Esto no parece sustentar el principio de la soberanía popular, en la que los ciudadanos tienen el derecho para participar en las decisiones públicas, En este caso las que son materia legislativa en la toma de decisiones políticas, en tanto es producto de la voluntad popular en el ejercicio directo de sus derechos humanos.

En síntesis y como puede observarse, no se trata sólo de construir un argumento en torno al Principio Pro-Persona de los mecanismos de Democracia Participativa, sino de entender las modalidades, condiciones temporales y efectos que pueden dar lugar a que se cuestione o realice un planteamiento y que éste sea sometido a la arena público-política-deliberativa y

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

desde luego, que pueda apreciarse nítidamente la voluntad popular para actuar o no actuar a cargo de los órganos vinculados a ello.

En virtud de lo anterior, sería oportuno tomar en consideración que, es necesaria la reconfiguración de determinadas materias vedadas o restringidas que permitan que la figura de la Consulta Popular, no solo opine y ponga en charola temas; que realmente pueda tener una efectividad plena y no se traduzcan en un desencanto ciudadano en la formulación de políticas públicas, de pronunciamiento sobre legislación o incluso, para constituirse en auténticos partícipes en la construcción de la Carta Magna.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

CAPITULO III

¿REFORMANDO LA DEMOCRACIA?

Reforma político electoral

He planteado hasta este punto del escrito, la consolidación de un sistema de partidos en nuestro país, destacando la evolución democrática con la declaración de estos sistemas, como máximos de la representación.

En síntesis se puede identificar el origen del sistema de partidos en Ley Federal que data de 1911, la cual estableció la existencia de partidos políticos.

Aquí aún se reconocía la posibilidad de que los ciudadanos que quisieran podrían presentar candidaturas independientes a puestos de elección popular.

Esa opción se mantuvo en la Constitución de 1917 y luego en la reforma electoral de 1946 hubo un severo cambio y se señaló que la participación como candidatos a puestos de elección popular era facultad exclusiva de los partidos políticos.

Sin embargo con la última reforma en materia electoral (hablando desde su propuesta en el año 2012), la representación democrática quedó paralelamente organizada con la participación democrática (aunque no quedó planteado explícitamente a nivel Constitucional y se alude más bien a una participación ciudadana) no solo y debido a la Ley de Consulta Popular. Estos dos conceptos van más allá de la existencia de mecanismos que involucren a los ciudadanos en ámbitos y decisiones políticas.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

En materia jurídica el 9 de agosto del año 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reformó la Constitución en materia política y en el cual se incluyó el derecho como ciudadanos a participar como candidatos en las contiendas electorales y solicitar su registro de manera independiente para todos los cargos de elección popular.

Posteriormente el 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) en la que se regularon las candidaturas independientes.

Si recordamos el planteamiento que realice en el primer apartado de este ensayo *¿Qué había antes de los partidos políticos?* Nos sumergimos en la explicación histórica de los hechos y asuntos democráticos en nuestro país. Y llegamos al punto de diferenciar el establecimiento y la puesta en práctica de dos tipos de democracia, que en definitiva marcaron el sendero representativo a través de la emisión del voto y con esta acción, la participación por parte de la ciudadanía.

Sin embargo después del 7 de junio de 2015, el panorama representativo se tornó diferente, pues ahora ya no solo los Partidos Políticos serían los contendientes en las urnas electorales. Los *candidatos independientes* también harían frente a la lucha por obtener votos a favor y representar a los ciudadanos. Esta nueva figura electoral, trae consigo una lluvia de imprecisiones, que deben irse desmenuzando. Al mismo tiempo la más importante; ¿ésta figura pertenece a la alineación de una democracia participativa o representativa? Otra vez no tengo respuesta alguna, pero puedo plantear algunas ideas.

A saber, las candidaturas independientes se sostienen en la fracción dos del artículo 35 de la Constitución Mexicana, a continuación un cuadro que permite comparar los cambios a partir de su reforma:

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 11

Reforma al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 35 antes de la reforma	Artículo 35 reformado (REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2012)
<p style="text-align: center;">SON PRERROGATIVAS DEL CIUDADANO:</p> <p>I. VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES;</p> <p>II. PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y NOMBRADO PARA CUALQUIER OTRO EMPLEO O COMISIÓN, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY.</p> <p style="text-align: right;">Carbonell: 2012</p>	<p style="text-align: center;">SON DERECHOS DEL CIUDADANO:</p> <p>I. VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES;</p> <p>II. PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLITICOS ASI COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TERMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACION.</p> <p style="text-align: right;">Constitución Política: 2015</p>

Elaboración propia en base a la información obtenida de los portales electrónicos mencionados.

En las especificaciones anteriores, es sumamente clara la reforma a la fracción II del art. 35 que establece que así como los partidos políticos, también podrán postularse en su calidad de ciudadanos aquellos que quieran obtener un cargo de elección popular, claro que bajo las especificaciones que marque la ley regulatoria de elecciones (LEGIPE).

Con mayor precisión, la actuación de las candidaturas independientes, como bien lo plantea el artículo antes citado, se establece en La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) que sustituyó al hoy eliminado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En esta Ley, en su Libro Séptimo, artículos 357 a 439, se regula la figura jurídico-electoral de las candidaturas independientes.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Para el ámbito local, igualmente se modificó el artículo 116 constitucional, para dar pie a las candidaturas independientes en las entidades, se reformó en los términos siguientes:

ART. 116

IV. DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES EN LA MATERIA, LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS EN MATERIA ELECTORAL, GARANTIZARÁN QUE:

K) SE REGULE EL RÉGIMEN APLICABLE A LA POSTULACIÓN, REGISTRO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, GARANTIZANDO SU DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y AL ACCESO A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

(Constitución Política: 2015)

Anteriormente este artículo solo avalaba a los partidos políticos.

Establecidas estas normas, puede pensarse que en principio, se está consolidando de manera democrática nuestro sistema político, pues parece ser, que se abre una brecha importante hacia la participación ciudadana, sin embargo, los requisitos para que se pueda obtener una candidatura independiente son sumamente irracionales y fuera de proporción entre padrones electorales. Pareciera que el mecanismo de elección de un candidato independiente es una carrera maratónica de aquellas con miles de kilómetros, con retos sobre pista y con la condición de realizarlo a par de rodillas.

Pues si un candidato quiere lanzarse independiente, debe de cubrir principalmente con un respaldo de firmas ciudadanas, pues al no tener estructura política, la sociedad es su aval. Esto en cierta medida es coherente, pues se pondera toda la esfera de la ciudadanía. Sin embargo es un requisito que para muchos puede resultar inalcanzable, pues el aval de firmas puede llegar a la cantidad necesaria dependiendo del tamaño de la demarcación en la que quisieran desempeñarse; esto puede ser como algo mínimo y considerable de 3,500 firmas, a las 27,347 (Villafranco: 2015) que necesita un candidato/candidata a jefe delegacional, esta última cifra para el caso de Iztapalapa.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Es obvio que sin recursos económicos y sin un antecedente de labor social o comunitaria dentro de la demarcación esta tarea se vuelve más complicada.

Pone en jaque y en desigualdad (entre ellos principalmente) de competencia a los llamados Candidatos independientes. Ahora, por otra parte otros de los requisitos que se les pide son los siguientes, comparados con los requisitos que se les piden a los candidatos por fracciones políticas.

Tabla 12
Postularse para candidato

Requisitos para registro de Independientes	Requisitos para registro de candidatos por Partidos Políticos
<ul style="list-style-type: none"> • Registro como aspirante • Respaldo ciudadano: Procedimiento para la obtención de firmas • Dictamen sobre el respaldo ciudadano requerido para obtener el derecho a registrarse como candidata (o) independiente • Registro de candidaturas Independientes 	<p>Cada Partido Político, tiene mecanismos de elección interna, sin embargo, los requisitos comunes para la elección de candidatos es en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser militante del partido, como mínimo a un determinado tiempo de años. • Certificación de residencia • Antecedentes no penales • Serie de pruebas internas, de acuerdo a los documentos básicos de cada partido.

Elaboración propia

¿Estas dos condiciones son válidas? Pues en primera instancia la representación política debe asegurar las condiciones mediante las cuales los ciudadanos tengan acceso a mecanismos de poder que les permitan participar de manera efectiva en los procesos políticos y toma de decisiones, para con ello elevar la calidad democrática del país.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

En este caso es meramente desigual que para aquellos actores que quieran captar algún puesto popular, con la finalidad de ser representantes políticos, tengan que pasar el viacrucis de la recolección de firmas. Sí, este paso no es imposible, pero resulta bastante utópico. Más si el ciudadano no ha tenido gran impacto dentro de su comunidad, no es reconocido o simplemente el monopolio de años de presencia por parte de algún partido político es la constante que le pondrá pie de tropiezo para poder lograr el respaldo ciudadano. No quiero decir con estas palabras que defiendo las figuras de los candidatos independientes. No, no lo hago, lo que remarco es que estas figuras no se desempeñan en una esfera de representación, no consolidan este sistema, son una opción de “participación” desde el inicio que se reconoce como derecho, pues como tal trae obligaciones. Sin embargo para que se cumpla en una esfera democrática, deben estar dadas las condiciones para la competencia política, es decir, que el sistema sea competitivo. A mayor intensidad de la competencia política, mayor participación, pero la configuración, reglas y requisitos para el desempeño de estas figuras no son las herramientas que tejen una esfera democrática representativa. Se contraponen, son participaciones ambiguas.

Una democracia o bien una democracia representativa de calidad (si se me permite calificarla así) será apreciada en medida de la función y de su ordenación institucional, que permita tener el control, la captación y el diseño de las reglas del juego, donde los espacios sean plurales y capten a las mayorías en la participación ciudadana. Si esto no se regula desde este punto, el principio de la democracia representativa queda anulado, pues ésta corriente debería suprimir las necesidades de sus ciudadanos, en este caso necesidades de participación pues la democracia representativa debería ya no ser a nivel filosófico, sino de realismo pues como sostendría Dalh:

Como ocurre con muchas innovaciones políticas, el gobierno representativo provino no tanto de la especulación filosófica como de la búsqueda de soluciones prácticas a un problema abiertamente manifiesto. No obstante, tomaría más de un siglo lograr la asimilación completa de la representación en la teoría y la práctica de la democracia (Dalh: 2004, p.20)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Sin embargo en pleno siglo XXI las innovaciones democráticas deben estar por encima de abrir solo brechas de participación ciudadana, por el contrario se deben de erradicar problemas de otra índole, como lo dije anteriormente, a nivel interno de sistema, a nivel partidario, desintoxicar de oligarquía a los principales partidos políticos que juegan el monopolio de la representación democrática. Plantear mecanismos que funcionen correctamente, para recuperar la credibilidad de estos, pues son el principal des-encanto de estos.

Recuperar la credibilidad hacia el mismo sistema, permitirá reconfigurar la democracia en México, es más hasta re direccionarla, esto lograría sin duda formar un régimen ampliamente legitimado y por lo tanto estable, donde los ciudadanos con la satisfacción de haber posicionado a unos buenos representantes en cargos públicos tengan mayor iniciativa e involucramiento para participar pues, citando nuevamente a Roberto Dahl:

En cuanto a los requisitos básicos que deben caracterizar un proceso democrático de toma de decisiones así como elementos en cuanto a las instituciones de las democracias contemporáneas, la calidad de la democracia irá, de un mínimo aceptable, a las mejores condiciones posibles en tres áreas que, interrelacionadas, indicarán el nivel de calidad: la decisión electoral, el proceso de adopción de políticas públicas y los mecanismos para exigir responsabilidad a los gobernantes. (Dahl: 1999, p.39)

La decisión electoral en este sentido debe consolidarse a nivel del sistema existente, no se debe propiciar el desacreditarlo y tener al alcance de mano, la opción de candidatos independientes, que por la experiencia de este año 2015, se inclina a ser muy viciada. Por otra parte, el tema de las *Políticas Públicas*, que como herramienta se debe explotar y proyectar desde la sociedad, debe consolidarse como ideales y actividades, donde se le exija y demande al Estado el diseño y la gestión de una buena Administración Pública, con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad. Es decir, fortalecer y ampliar la esfera de participación no solo vincularla con la existencia de una semi *democracia directa*.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Esta experiencia de ejercicio de participación y democracia, no se dio de forma amplia y favorable para las primeras experiencias de candidatos independientes, pues como veremos más adelante en las estadísticas, los rechazados a ser candidatos independientes, fueron muchos, los actores independientes no mostraron ser una gran representación en las boletas y urnas electorales. ¿Entonces, de que acción democrática nos está hablando el gobierno con estas acciones? De ninguna, solo se abrió un canal de participación para llenar un hueco y "minimizar" en cierta medida (la cual no se es evidente) la actuación de los partidos políticos, pero ellos aún tienen la mayoría de candidatos o más bien tuvieron en las pasadas elecciones.

Esto primeramente porque los filtros de registro a candidatos independientes representan un iceberg contra el que se deben enfrentar, en segundo lugar y el más efectivo, a la hora de la acción del sufragio. Pues al fin y al cabo, el tiro de gracia para elegir al representante, es en la medida que los ciudadanos participan en los procesos de votación libre, imparcial y frecuente; que se desempeñan en nuestro país.

Es entonces que debieran saber, aquellos reformadores de la política, es decir, tanto el Poder Ejecutivo, como el Partido de la Revolución Democrática, que fueron los principales en enviar esta propuesta, que la opción de mejor democracia debe ser dirigida y será en cuestión institucional, pues mientras más institucionalizado esté el sistema de partidos, mayor será la capacidad y posibilidad de los ciudadanos de asignar responsabilidades a los mismos, premiándolos o castigándolos con el voto, desde una conciencia ciudadana.

Pues el grado de estabilidad en las elecciones se vincula con la votación de los principales partidos, que usualmente está asociado a su nivel de organización, legitimidad y penetración social. Es decir en su labor de convencimiento y persuasión hacia la sociedad.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Con estas situaciones la capacidad de los electores debería maximizarse, para exigir responsabilidad a los políticos, es decir, se trata también de una cuestión de cultura política, de dar y pedir, doy mi voto, pido cuentas. Estas acciones muchas veces no se realizan, por la falta de interés hacia nuestro sistema, pues una fracción importante de la ciudadanía, no sabe ni por quién voto, no conoce la carrera, historial, o las pretensiones reales de los candidatos. Es así que se genera un circuito que hoy conocemos como proceso electoral, para el cual, insisto, las candidaturas independientes no son la opción de solución.

Se debe reconfigurar el sistema político desde dentro, no dejar canales de actuación que provoquen colapsos, descontrol y propicien cabos sueltos. Pues los candidatos independientes, parecen traer consigo la solución a todos los problemas de índole político, pero no es así, pues al considerar, la figura de independientes no juega un papel importante en la construcción de la democracia representativa, si es un vínculo con el ámbito de la participación ciudadana, pero no es una figura ponderable para mí. No abre opciones de una democracia participativa, ni mucho menos con la democracia representativa, solo es una encrucijada que puede permitir llenar de vicios la acción política. Entonces ¿Es esto válido para el juego democrático?

Por qué digo esto, si vemos los requisitos para poder ser candidato independiente, se necesita según lo establecido por la LEGIPE en su Artículo 383 que:

Los ciudadanos que aspiren a participar como Candidatos Independientes a un cargo de elección popular deberán:

- a) Presentar su solicitud por escrito;
- b) La solicitud de registro deberá contener:
 - I. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
 - III. Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;
 - IV. Ocupación del solicitante;

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

- V. Clave de la credencial para votar del solicitante;
- VI. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante
- VII. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones, y
- VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

(LEGIPE: 2014)

En ningún requerimiento, existe la especificación de cotejar que no sean militantes de algún partido político los aspirantes a candidatos independientes. El único requerimiento y especificación se hace por medio de la emisión de la convocatoria respectiva, que especifique los puntos para poder aspirar a una candidatura independiente, sin embargo pueden renunciar a su partido días antes o incluso una vez aprobados como aspirantes.

Puede existir la situación de que alguna persona en su calidad como ciudadano se quiera valer de la obtención de un cargo popular, por la vía independiente, porque en su partido no lo postularon o simplemente por estrategia desde el interior de su mismo cuadro político, imprecisión que debería considerarse, por cuanto si se pretende crear un vía de actuación, involucramiento y participación ciudadana, se puede *¿Por qué no?* restringir la actuación para esta vía a militantes de partidos políticos, u en su caso a aquellos que tengan más de un lapso de tiempo de haber participado o colaborado con alguna fracción política, con la finalidad de que se respete su derecho a participar como ciudadano y que se haya mantenido alejado o en influencia de toda ideología partidista.

Pues si vemos los resultados electorales pasados:

aquellos que resultaron ganadores tuvieron detrás de sí una estructura partidista operando para ellos, como fue el caso de Jaime Rodríguez Calderón y César Valdés Martínez, que en Nuevo León tuvieron a su servicio maquinaria de extracción priista; por su parte, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, Alfonso Martínez Alcázar y Alberto Méndez Pérez también gozaron de estructuras panistas. (Ameth: junio 18, 2015)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Con esto vemos que las candidaturas independientes no son suficientes para revitalizar la democracia mexicana, por otra parte son maleables, toda vez que parten siempre de una condición natural de desigualdad y de vulnerabilidad en contra de quienes son los verdaderos *masters* del saber el juego electoral, es decir de los partidos políticos.

La única especificación que se realiza respecto al involucramiento con estructura política se encuentra en el Artículo 387, planteando que:

2. Los Candidatos Independientes que hayan sido registrados no podrán ser postulados como candidatos por un partido político o coalición en el mismo proceso electoral federal.
(LEGIPE: 2014)

Es decir, solo pueden postularse como candidatos independientes, sin optar por el mismo cargo o algún otro por la vías de ser candidatos por partido político, o coalición, es decir, esto es lo único en cuanto se refiere a no interactuar de forma institucionalizada; más no existe una minuta que desaprobe que hayan sido actores de otros partidos políticos y que ya hayan tenido un historial y una formación en el sistema de partidos.

Esto permite pensar, que existe la posibilidad de que algún militante de Partido Político, bajo la estela de candidato ciudadano, se pueda registrar y utilizar la ocasión para abrir brecha de gobernanza a alguna fracción partidista, obviamente bajo el antifaz de candidato independiente, si ocurriera tal caso, (que no está lejos de...) *¿entonces que democracia es esta?* Donde queda el respeto al derecho político de los demás actores que pudieran ser totalmente ciudadanos o al menos, tener la intención de serlo. Desacreditaría cualquier intención de aquellos que si quieren aprovechar esta vía de participación, pues uno de los puntos aplaudibles a estas candidaturas, va referente a la acción de abrir el camino hacia el Derecho Político de participación Democrática; por cuanto permite la participación sin la mediación de un partido político, pero negativamente, permite la simulación de candidatos independientes.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tales acciones, nos muestran los referentes en la calidad de la democracia, la cual toma como principios normativos la libertad e igualdad de actuación para los ciudadanos. En este orden de ideas se da el respeto pleno de los derechos y la ampliación del espectro de libertades, permitiendo la instauración progresiva de la igualdad política, social y económica de los ciudadanos, en el entendido de que los derechos políticos, entre otros, forman parte de los derechos esenciales que deben ser promovidos en una democracia, así como la participación, generando igualdad y libertad política. Pero debemos buscar más vías y reforzar las actuales.

Nueva figura política: hablemos de Independencia, hablemos de Candidatos.

En este punto es importante saber cómo es concebida la actuación política en nuestro país, sí, ya repetidas veces se planteó que es una actuación de Democracia vertical, Democracia Representativa, con destellos de participación ciudadana. Pero para crear este marco jurídico inoperante y lleno de presunción de la existencia de que nos encontramos a la vanguardia de las más importantes democracias del mundo, cuando se consagra la posibilidad de acceder al poder público por merecimientos propios a través de candidaturas independientes, de facto es imposible relacionar estas candidaturas emergentes del sistema político mexicano, primeramente porque son “relativamente nuevas” y por otro, porque no se conciben como lo que son, es decir, parecen ser una cosa, pero representan otra. Para entender esto debemos preguntarnos ¿Qué es un candidato?

En el entendido histórico que nos ha planteado el Sistema de partidos en nuestro país, un candidato, es aquel ciudadano que perteneciente o simpatizante con alguna ideología política, es lanzado a contender en los tiempos electorales frente a las otras fracciones ideológicas, para obtener algún cargo de representación popular.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

En estas elecciones, ya no bastó con hacer la mención de candidato, ahora tenía que completarse con *independiente*. En palabras simples, un candidato independiente es aquel ciudadano, que compite electoralmente sin el respaldo de algún partido político. Es apoyado directamente por la ciudadanía.

En términos de diccionario:

Candidato.

Es la persona propuesta por un partido político para competir por un cargo de elección popular y registrada ante la autoridad electoral. (Reforma Político Electoral, Glosario: 2014)

Este término fue consultado en el glosario emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE), puntualizo, que desde la emisión del término existe una inicial imprecisión respecto al respaldo electoral que se les da a los “candidatos independientes” para no excluir a estos actores políticos, existe la definición de Candidatura independiente que es la:

Postulación individual que realiza un aspirante a un cargo. A través de esta figura, los ciudadanos pueden solicitar su registro ante la autoridad electoral, para contender por cargos de elección popular, sin la mediación de los partidos políticos. La Constitución la contempla como parte los derechos de los ciudadanos. Art. 35, apartado II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Ibid.)

Estas definiciones, proporcionadas por el INE, solo nos aclaran que con la segunda definición, es atribuida la candidatura, que como derecho el ciudadano puede postularse y votar. No nos alude a la existencia de una reconfiguración en el ámbito democrático, con la finalidad de consolidar el órgano social e incentivar la participación ciudadana. Solo nos establece que los partidos lanzan candidatos en busca de una representatividad y los ciudadanos pueden participar afondo electoralmente, no solo votando, ahora recibiendo sufragio para algún cargo público.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Anteriormente a la última reforma electoral, el IFE (Instituto Federal Electoral) reconocía a los candidatos como:

Candidatos postulados:

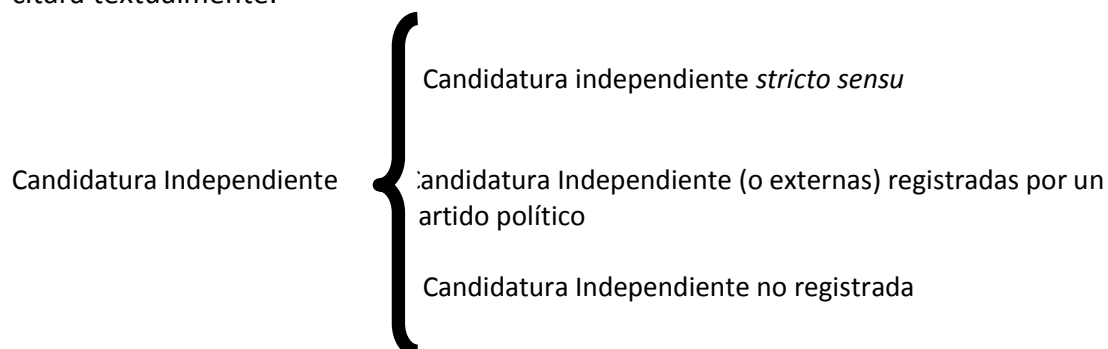
Es el ciudadano que obtuvo su registro ante el Instituto Federal Electoral, como candidato de un partido para contender por un cargo de elección popular. Adquiere el derecho de participar en igualdad de condiciones en la contienda electoral y asume, frente al partido que lo postula, la obligación de sostener la plataforma electoral.

(Reforma Política Electoral, Glosario: 2014)

Debemos tener en cuenta, entonces, que la dicotomía de candidatos independientes versus candidatos ciudadanos, no es la misma, no son sinónimos, pues aún los candidatos por partidos políticos, en cuanto a su derecho de ciudadanía, son considerados candidatos ciudadanos, apoyados desde un partido político.

Es entonces, cuando debemos entender, que candidato independiente, es aquel ciudadano que independientemente de sus inclinaciones y gustos partidistas se postula a un cargo público, sin el “respaldo” de un partido político. ¿Es entonces válido que sean desertores de algún partido político o incluso militantes de estos, y puedan lanzarse como independientes? Pues parece ser que sí.

En el texto *Los Candidatos Independientes en México*, realizado por Gonzalo Santiago Campos, se plantean 3 tipos de candidaturas independientes, a cuestión de mejor entendimiento, se citará textualmente:



(Cuadro sinóptico tomado de Campos: 2014, p.77)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Estas denominaciones, según el autor, refieren a tipos diferentes de candidaturas, la primera por ejemplo es una candidatura independiente *stricto sensu*, "en sentido restringido, es decir, que cualquier ciudadano, (sea ex militante de un partido político o no) se registre como candidato independiente, en la segunda existe la posibilidad de que institutos políticos postulen candidatos que no sean militantes de los mismos, pero al postularlos los partidos, tienen alguna referencia de ellos y estos un cierto interés de captar lugares a través de mecanismo de independencia, la última candidatura, alude a la forma común de entender este posicionamiento, como la mayoría de los autores e investigadores al respecto lo hace, considerar que la candidatura independiente está desvinculada de los partidos políticos. Es decir, lo que caracteriza a este tipo de candidatura es su independencia de filiación e ideología partidista

Y aunque estos tipos o acciones refieren el cumplimiento de los derechos políticos electorales, por cuanto accionan actividades que permiten a los miembros de una comunidad contender para participar y ser representantes democráticos, no desarrolla esta nueva reforma acciones concretas que formulen una esfera derivada de su derecho a decidir sobre el sistema de gobierno, para elegir representantes políticos, ser elegidos y ejercer cargos de representación, participar en la definición y elaboración de normas y políticas públicas y controlar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas a sus representantes.

El hecho de que las candidaturas independientes, sean permeables en cuestión de los derechos políticos, no deben ejecutarse y no pueden ser aplicables a todos, deben existir limitaciones, las cuales tienen que ver principalmente con el historial político de los ciudadanos, reitero, no se puede permitir que una vía de participación se convierta en una senda para continuar con el círculo vicioso y el común sistema existente en la participación democrática.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Con esta afirmación de que los derechos políticos no deben aplicarse ni ejecutarse para todos, no estoy aludiendo a la violación de los derechos políticos de mexicanos, por el contrario, debe ser entendido que los derechos políticos deben respetar todas aquellas condiciones que posibilitan al ciudadano a participar en la vida política, siendo como premisas los derechos de igualdad, está en cuando permite la participación de todos los ciudadanos en los quehaceres de la política, pero en su calidad de ciudadanos, no de militantes, desertores o si la expresión tan coloquial me permite ser nombrada, *chapulines*¹ de la política. Me refiero a que se debe establecer un control/mecanismo de participación que permita y garantice que la libertad de uno, no traspase ni se valga de los derechos de otros.

Se debe permanecer consiente, de que este mecanismo no es más que una cerradura en la puerta de la participación en México, no es un signo de consolidación Democrática, no es la evolución Electoral que nos permitirá ser un gobierno con los mejores signos y pulsos democráticos, ni tampoco seremos una ciudadanía activa, una ciudadanía en plena mayoría de edad. Que se haga consiente del valor de su participación, de su interés como parte y todo de la esfera social.

Las reglas de participación deben estar dirigidas:

para transformar el espacio de lo estatal en un espacio público y contribuir a crear condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática. Porque la participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, (política, comunitaria, etc.) se refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales).
(Ziccardi; 2003, p.3)

Este pluralismo, compromisos, valores y prácticas que menciona Ziccardi es lo que se debe desarrollar para hacer una práctica constante, en base a cultura de participación política, no mecanismos políticos, que sean captores de fuentes de interés ciudadano, o sea, no basta con convocar a la ciudadanía a postularse como candidatos independientes.

¹ Son aquellos actores políticos traidores a sus ideologías, que brincan de un partido político a otro, por beneficios propios.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Es lamentable pensar que esta vía de participación se puede viciar, desviar de su fin y ser utilizada para mecanismos de captación del poder, por los que saben el juego de la política y que los candidatos ciudadanos que lleguen a entrar, sean cien por ciento visionarios de lo que debe ser y no de lo que les conviene. Para muestra de ello, resaltemos los beneficios y los contras de las candidaturas independientes en la siguiente tabla;

Tabla 13
Pros y contras de las candidaturas independientes:

PROS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES De acuerdo a la "finalidad" con la que fueron planeadas	CONTRAS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
Avalan un derecho ciudadano. Por cuanto se puede encontrar a la mano de ciudadanos sin respaldo político	Captar la participación de desertores de partidos políticos Anzuelos para posicionar gobiernos desde partidos políticos con antifaz de independientes
Promueven la participación de más electores y pluralidad de ideas en los comicios.	Estancar la participación ciudadana en el quehacer de estas figuras, no maximizar la cultura ciudadana a más mecanismos de participación política; llámense; asambleas, plebiscitos o consulta popular.
Siempre y cuando se ejecuten de manera transparente y objetiva al quehacer del bien político y se registren sin partido político	Arraigar la participación política en el ámbito institucionalizado, no innovar en los criterios de participación ciudadana: solo utilizar estos aparatos como estrategias figurativas.
	Atomizar el sistema democrático. Desacreditar el sistema de partidos que hasta hoy se ha ejecutado

Elaboración propia

En cuanto a los propios partidos políticos, debe sopesarse el establecimiento de parámetros comunes que propicien una vida democrática sana a su interior, que los aleje del autoritarismo y de la percepción de que sus luchas internas sólo buscan el beneficio de individuos o grupos, crear una atmosfera confiable hacia la ciudadanía. De lo contraria se viciara todo el Sistema Democrático y las candidaturas que se logren como independientes pasarán a ser una forma más de la institucionalización electoral.

El objetivo, a fin de cuentas, es fortalecer la apreciación de que los políticos, tanto desde los partidos como desde las candidaturas independientes, están ocupados de la solución de problemas sociales, cada vez más agudos y complejos pero sobre todo, se debe reforzar la credibilidad hacia el sistema de partidos de nuestro país.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Endiosar el ámbito independiente, puede propiciar que el ciudadano pueda guardar una relación de oposición frente al Estado y a la estructura política.

Candidaturas independientes: experiencia elecciones intermedias

Sería imposible aterrizar en las candidaturas independientes sin partir del contexto Nacional. Datos del Instituto Nacional Electoral (INE) dicen que en las pasadas elecciones, a pesar de la abundante oferta política sobre el tema, sólo participaron 125 candidatos independientes, de los cuales 71 compitieron para una alcaldía o delegación; 29 para Diputados locales, 22 para Diputados Federales y tres para el cargo de Gobernador.

Empecemos sabiendo quiénes fueron los aspirantes a obtener un lugar en la Cámara de Diputados. En la siguiente tabla y donde además podremos apreciar en la serie de colores de la 4ta columna (última) que los candidatos que tienen color gris, son aquellos, que al parecer, y debido a las fuentes de investigación, no se les vincula con partido o estructura política alguna, el color morado, resalta la existencia de vínculos partidistas con el PAS, Partido Sinaloense, que, aunque no tiene reconocimiento nacional, es una estructura política local. Los colores rojos se refieren al PRI, azul PAN y amarillo al PRD.

Se hace esta estructuración, para denotar que los pasados candidatos, no son 100 % ciudadanos. Pues;

en el caso del ex rector Víctor Antonio Corrales Burgueño, “este no es militante del PAS”. Pero se expresó repetidamente que; son gentes pagadas por Manuel Clouthier... No hay duda, tanto la candidatura independiente de Clouthier como la del ex rector Corrales Burgueño y junto con él la de Giova Camacho, están y seguirán levantando polvareda. (Zepeda: 2014)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Como en la cita anterior, hay diversos casos, por ejemplo el candidato Santillán Martínez Manuel Heriberto quien fue el único aspirante a candidato independiente en la zona sur de Tamaulipas, entregó la documentación y firmas ante el Instituto Nacional Electoral (INE), sin embargo, también declaró que ya había dado de baja su militancia ante el PRI, pues para él, es importante estar a cuentas con las instituciones.

Tabla 14
Candidatos independientes a Diputaciones Federales

ENTIDAD	DISTRITO	CANDIDATO	VINCULACIÓN PARTIDISTA
CHIHUAHUA	3	RIVERA FIGUEROA SERGIO	
DISTRITO FEDERAL	24	ROSALES AVALOS ELISEO	
HIDALGO	6	MOTA ROJAS ANTONIO	
NAYARIT	2	IBARRA OCAMPO CARLOS MANUEL	
NUEVO LEON	8	SANDOVAL DE LEON BLANCA LILIA	
PUEBLA	6	MERLO MARTINEZ MANUEL ALBERTO	
PUEBLA	15	HERNANDEZ BARBOSA JESUS AMADOR	
QUINTANA ROO	2	RUIZ MORCILLO ANDRES FLORENTINO	
SINALOA	1	AYALA LOPEZ JESUS ALFREDO	
SINALOA	5	CLOUTHIER CARRILLO MANUEL JESUS	
SINALOA	6	CORRALES BURGUEÑO VICTOR ANTONIO	
SINALOA	7	JIMENEZ RAMIREZ JOSE VIDAL	
SINALOA	8	CAMACHO CASTRO GIOVA	
TABASCO	3	PULIDO SANTIAGO ADOLFO	
TAMAULIPAS	1	CHAVIRA MARTINEZ DIANA ELIZABETH	
TAMAULIPAS	4	RENTERIA CAMPOS JORGE PRISCILIANO	
TAMAULIPAS	7	SANTILLAN MARTINEZ MANUEL HERIBERTO	
TLAXCALA	3	ROMERO LOPEZ DANIEL	
VERACRUZ	10	DE LA TORRE JARAMILLO EDUARDO SERGIO	
VERACRUZ	10	PEREZ SANCHEZ RAFAEL	
VERACRUZ	11	GARCIA ALONSO ROBERTO	
VERACRUZ	11	VALLES MARTINEZ ESTEBAN	

Elaboración propia, a partir de la publicación:
Aprueba INE registro de candidatos a diputados federales: 2015

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Además de este, podemos encontrar diversos casos, que por su situación se hacen interesantes de mencionar, como Daniel Romero López, quien comparte tres colores en la última celda, esto se debe a que ciertamente no es militante, o ex militante de alguna fracción política, sin embargo, existen declaraciones de que tuvo la tentativa de declinar su candidatura, para sumarse a un candidato Priista, además lo vincularon con la lideresa Blanca Águila Lima, actora política muy renombrada (no por su buen quehacer político) a la que se le conecta con el PRI y PRD, es decir, se le da por jugar con las dos caras de la moneda y al mismo tiempo, además se sostiene que ella es quien *couchea* a este <independiente>

En el caso de Rafael Pérez Sánchez, se presentaron tres denuncias, por no haber renunciado a su militancia en el PRI y ya estar registrado como candidato independiente.

Por su parte, Esteban Valles es uno de los candidatos independientes al que se le puede reconocer como tal, pues no se le vincula ni mínimamente con algún actor o partido político. Es más es un actor cien por ciento ciudadano, que ha trabajado desde años atrás una organización de la Sociedad Civil.

Para el caso de los candidatos a Gobernadores, lograron hacer campaña solo 3, pues otros tantos no lograron pasar el primer filtro y garantizar el registro como aspirantes, pues de los 17 inscritos, cinco fueron rechazados en la primera etapa, para la segunda, que es la recolección y aprobación de firmas, 9 más fueron rechazados, resultando victoriosos solo tres.

En la siguiente página se muestra la tabla con los 17 aspirantes a candidatos independientes para gobernadores, podremos corroborar que de estos aspirantes, 13 fueron candidatos totalmente ciudadanos, dos tenían vínculos priistas y dos más panistas.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 15
Aspirantes a Candidatos independientes a Gobernadores

ENTIDAD	CANDIDATO	Vinculación partidista
Baja California Sur	Benjamín de la Rosa Escalante:	Ex colaborador del ex gobernador Narciso Agúndez, aspirante en 2011 a candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la alcaldía de La Paz. hermano del diputado federal del Partido Acción Nacional (PAN) Arturo de la Rosa.
Baja California Sur	Jorge Luis Godínes Orozco	Profesor de secundaria
Campeche	Luis Antonio Che Cu.	Líder del Frente Campesino Indígena Emiliano Zapata
Colima	Gabriel Salgado Aguilar	Candidato en 1979 y 1985 a gobernador de Colima por el PAN y en 2009 por Convergencia; también fue diputado federal en 1982 y local de 2003 a 2006; en 2012 compitió para ser presidente estatal de Morena.
Colima	Carlos Barbazán Martínez	Empresario
Guerrero	Jorge Rosas Ávila	Dirigente de industriales de la masa y la tortilla en Guerrero; su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal, según el cual no cumplió con los requisitos.
Michoacán	Mariano García Vázquez	Empresario.
Michoacán	Francisco Gerardo Becerra Ávalos	Profesor economista, su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal, pero impugnó; en 2012, pidió su registro como candidato independiente a la Presidencia, pero dicha figura aún no era Constitucional
Michoacán	Manuel Guillen Monzón	Empresario restaurantero; su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal, tras lo cual anunció que buscaría ser candidato por el Partido Humanista; en 2001 también intentó ser candidato independiente a gobernador.
Nuevo León	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Ex diputado local y federal, cargos que desempeñó como militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI), al cual renunció en 2014; es conocido como <i>el Bronco</i>
Nuevo León	María Silvia de Jesús Ordoñez	Vinculada con Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "el Bronco"
Querétaro	Alberto Marroquí Espinosa.	
Querétaro	Rolando Augusto Ruiz Hernández	Maestro en Derecho Penal, intentó ser candidato independiente a la Presidencia en 2012.
Querétaro	Omar Oswaldo González Aceves	abogado de 38 años, a favor de los derechos de los animales y del medio ambiente
San Luis Potosí	Enrique Suarez del Real Díaz.	
San Luis Potosí	José Alfredo Loredo	Abogado, desistió a su aspiración
Sonora	Manuel Eduardo Rábago Ibarra.	Pasante de Derecho, de 24 años, su registro fue rechazado por el instituto electoral estatal por no cumplir con los requisitos

(Elaboración a partir de los datos obtenidos de Cisneros: 2015)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

LOS RESULTADOS

Con todo y las 145 participaciones, a nivel nacional se ganaron, 5 candidaturas independientes, de las cuales, solo 1 puede llamarse totalmente Independiente, es el caso de Pedro Kumamoto quien a sus 23 años, logro posicionarse como diputado local en Jalisco, como estrategia, utilizó el enfocarse en un solo Distrito de su demarcación, para obtener el apoyo.

A mi parecer muy buena estrategia. Pues captó un solo lugar de jalón, dirán por ahí y aseguró su victoria.

Los candidatos ganadores fueron los siguientes: Jaime Rodríguez Calderón, *El Bronco*, en la gubernatura de Nuevo León, Manuel Clouthier en una diputación federal por Culiacán, Sinaloa; José Alberto Méndez Pérez, en la alcaldía de Comonfort, Guanajuato; Alfonso Martínez, en la presidencia municipal de Morelia, Michoacán, y Pedro Kumamoto, diputado local en el estado de Jalisco.

Este último triunfador independiente ha declarado que estas candidaturas no deben considerarse como Dioses de la representación, pues según en entrevista y redacción titulada *No endiosemos las candidaturas independientes: Kumamoto* por el periódico *Excélsior*, planteó:

He visto muchas candidaturas independientes a lo largo del país y te encuentras a personas que quieren dignificar el quehacer político pero también te encuentras a bribones, por eso yo los invito a que no endiosemos a las candidaturas independientes dijo en conferencia de prensa ofrecida en la Universidad Iberoamericana, campus Puebla. (Pérez: 2015)

Además advirtió a la población que esté atenta de las personas que dicen no tener filiación partidista, cuando su pasado los desenmascara de manera rápida y contundente.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Pues en otra rueda de prensa advirtió:

que los partidos políticos tratarán de usar esta nueva figura para “limpiarse en ella”, para enfrentar la grave crisis por la que atraviesan los partidos y la representatividad ciudadana. “Es como un machete para cortar la caña, nos es de utilidad, pero también puede hacer daño”. Por eso en su visita señaló que si bien la candidatura independiente ha sido la vía por la cual obtuvo el puesto, hay otras maneras en que la ciudadanía puede hacer presencia y empoderarse en los gobiernos. Pueden formarse comunidades autogestivas, movimientos sociales, emprendedurismo socialmente responsables, es decir hay muchas formas en que se puede incidir en la agenda nacional y local. (Terán: 2015)

Pero no se debe responsabilizar únicamente a los partidos, las acciones las hacen mayormente desertores (chapulines de la política). Recalco además que *Las candidaturas son una herramienta de participación, y por lo tanto es importante que adoptemos todos los mecanismos: desde el plebiscito, el referéndum, la consulta popular. Es decir, todas las herramientas que empoderen a la ciudadanía y consoliden la acción de la democracia representativa, y le quiten poder a la partidocracia y más que restarle poder, sumen la acción ciudadana.*

A esta situación, puede sumarse la experiencia de “El Bronco” quien a diferencia de Kumamoto ha tenido mayor reconocimiento por su triunfo como independiente, y que realmente es un ex militante del PRI. Permitted deducir, que si bien ya había interés por temas políticos, ¿Por qué decidió la candidatura independiente? Ah, pues ahora si existe respuesta inmediata, según la nota titulada: *Candidaturas independientes no deben ser por “berrinches”* el delegado distrital del PRI, Ángel Lara Platas señaló que estas candidaturas no pueden ser el resultado de “berrinches” porque a alguien no le hayan dado una candidatura en algún partido político;

Y refirió específicamente que esta modalidad vuelta auge se da con el Bronco, Jaime Rodríguez Calderón, en Nuevo León, quien con esta investidura de candidato independiente hizo muchas promesas, ofrecimientos, toda una estrategia discursiva que será muy diferente cuando llegue al poder.[Además resaltó que] no podría llamarse tan independiente pues tuvo una larga carrera dentro del PRI, lo favorecieron algunas circunstancias, por eso logra el objetivo principal. (Martínez: 2015)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Claras evidencias del vínculo constante con cuadros políticos, que desfragmentan y manchan el sistema, aún si no tienen clara relación con ellos, pues también pueden hacer quedar mal al partido.

Anteriormente se mencionó que un ex panista se apoyó de una candidatura independiente, no es de sorprenderse que esta iniciativa, se encuentre dirigida a una estrategia, más que al apoyo y promoción de la participación ciudadana, podrá notarse un tanto exagerado este pensamiento de que las candidaturas independientes pueden ser viciadas, pero en los actos políticos mexicanos, todo puede esperarse y más aún, suceder.

El diputado federal independiente, Manuel Clouthier Carrillo, presentará ante la Cámara, una iniciativa de ley que busca alinear la actual legislación en materia de candidaturas independientes con base en criterios convencionales y de resoluciones que el Tribunal Electoral ha emitido en los últimos años en el país. (Aristegui: 2015)

Este candidato fue por el distrito 5 en Sinaloa, su iniciativa es homologar la actuación de las candidaturas independientes en el sistema democrático, facilitarles el acceso a las precandidaturas. Y sobra decir que militó en el PAN hasta principios del 2000 y posteriormente hizo alianza con el PRI para buscar contender a la gubernatura.

Tomando en cuenta las acciones políticas que etiquetan a Clouthier como *chapulin*, es decir, brincar de un partido a otro. Nos permite ver el evidente interés solo por poder político. No llamemos entonces democracia participativa, a aquellos actos, que despojan a la participación, y que solo permiten entrar en pleno involucramiento con la política desde una simulación de participación democrática, nombrémosla o digámosle captación ciudadana.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Aunque persiste el entusiasmo de que con estos muy pocos ganadores independientes, se puede lograr derrotar al sistema de partidos. Debo decir que es mera equivocación. Pues comparemos tan solo el historial de todos los que se hacen llamar independientes, veamos sus vínculos con las estructuras partidistas a nivel federal y también local.

De acuerdo a estos resultados, podemos ver que si existe la posibilidad de participar, pues seas o no desertor o *chapulin* de algún partido político, o simple ciudadano, puedes postularte en las contiendas.

Sin embargo, estas acciones son de advertirse en los límites y riesgos de que estos procesos hagan de tales candidaturas, sean más que ciudadanas, candidaturas independientes, o candidaturas sin partido. Este importantísimo atributo es lo principal que se debe modificar, para así permear una transparente participación ciudadana.

Pues podemos decir que; denominaciones más, menos en cuanto a –ciudadanos, independientes o sin partido–, el hecho es que son mayores los riesgos para ser influidos ya no digamos controlados por los decisivos poderes fácticos. Por supuesto que el riesgo con los partidos también existe, pero es mucho menor en virtud de que son complejas maquinarias político-electorales en las que influyen grupos de interés y corrientes acotadas así sea en forma limitada por militantes y los que forman su voto duro, los riesgos están presentes y condicionados de manera distinta. La situación es que se necesita Partidos o candidaturas independientes con mayor apego a las necesidades y aspiraciones de los votantes, esencialmente estriba en la emergencia ciudadana organizada y permanente, no limitada a la emisión del sufragio.

Es posible que surjan candidatos independientes cuya experiencia política sea cuestionable y aún más su experiencia en la función pública, aunque vale la pena recordar que el valor principal que se requiere en la representación popular, es la confianza ciudadana que motiva a delegar la potestad en el electo y si el ciudadano decide con su voto dar su confianza a un lego

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

de la política por encima de un culmen de la sabiduría, debieran ser los postuladores y gobernantes quienes se preocupen y escuchen la sonora crítica que el elector les propina y que les demuestra que el papel de los partidos como antesala del ejercicio del poder público está muy devaluada.

Es entonces que las candidaturas independientes no son ni serán la panacea del sistema electoral mexicano, pero deben ser bienvenidas y sobre todo bien fundamentadas.

Pues constituyen una nueva forma de participación política de los ciudadanos y sus organizaciones formales o no, significan la posibilidad de opciones políticas para los electores y sobre todo es una crítica sólida al sistema de partidos políticos que en cada elección, a la hora de postular candidatos coloca los intereses de las cúpulas, burbujas o nomenclaturas, por encima del interés ciudadano, de tal forma que con demasiada frecuencia elige a personajes incondicionales y algunos realmente impresentables.

Si se valora positivamente, estas candidaturas como fórmula de participación, beneficia por el sistema de partidos, siempre y cuando este vaya saldando y remediando lo que hasta hoy se desacredita hacia ellos por parte de la sociedad y al mismo tiempo, fortalezca los mecanismos de participación y cultura política ciudadana: plebiscito y consulta popular.

Recorriendo esta experiencia en terreno capital del país, podemos aterrizar y encontramos con las 14 candidaturas Independientes en el Distrito Federal.

¿INDEPENDIENTES O CIUDADANOS? Candidaturas independientes en el Distrito Federal 2015

No es necesario aclarar cómo está conformada la división territorial en nuestra capital mexicana, sin embargo, precisaré que estas elecciones intermedias, celebradas en las 16 Delegaciones, serían para la elección a cargos de representación popular de orden Federal (Diputados a la Cámara) local (Diputados a la Asamblea) y Delegacional (Jefaturas delegacionales).

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Para Jefes Delegacionales se postularon 51 candidatos. Para aspirantes a candidatos independientes a diputados de mayoría relativa, se postularon 94 y de este total de 145 inscritos para ser aspirantes (a candidatos independientes a diputados locales y jefes delegacionales) 68 fueron los que entregaron sus firmas de apoyo al Instituto Electoral del Distrito Federal IEDF, de los cuales 21 corresponden a quienes buscaban pelear una jefatura delegacional y el resto para conseguir un lugar en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF.

Resultando aprobadas solo 14 candidaturas; 8 para jefe delegacional y 6 para diputado local.

Tabla 16
Candidatos a Jefes Delegacionales

JEFATURA DELEGACIONAL	CANDIDATO	VINCULOS PARTIDISTAS
JEFE DELEGACIONAL CUAJIMALPA	ALEJANDRO VINAY MELGAR	Ninguno-Empresario
JEFE DELEGACIONAL GUSTAVO A. MADERO	NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	Perteneció al PRD y al PRI
JEFE DELEGACIONAL MILPA ALTA	JORGE RIVERA OLIVOS	Ex candidato al mismo cargo por el PRD
JEFE DELEGACIONAL MILPA ALTA	JUAN DAVID ESQUIVEL ATILANO	Ex panista
JEFE DELEGACIONAL MILPA ALTA	OSCAR ANTONIO VALDÉS JIMÉNEZ	Es ex militante del PRD
JEFE DELEGACIONAL MILPA ALTA	ROSARIO ERICKA GÓMEZ ROMERO	Ex funcionaria PRDista de la delegación Xochimilco
JEFE DELEGACIONAL MIGUEL HIDALGO	ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG	Fue el primer Jefe delegacional en Miguel hidalgo por el PAN
JEFE DELEGACIONAL CUAUHTÉMOC	LORENA OSORNIO ELIZONDO	Registro condicionado por pertenecer al PRI y a su Consejo Político.

Elaborada a partir de: Candidatos Independientes a Jefe Delegacional: 2015

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Aunque se aprobaron 8 Candidaturas solo 7 quedaron en la lista formal y última de Candidatos Independientes, pues el IEDF le otorgó registro condicionado a Lorena Osornio Elizondo, a quien se vinculó como militante e integrante del Consejo Político del PRI, mientras se investigaba se le respeto su nombramiento; pues:

Con holgura, había cumplido con los requisitos impuestos por la autoridad electoral para los candidatos independientes en el Distrito Federal. A diferencia del resto de los aspirantes sin partido, no tuvo dificultades para presentar 22,000 firmas de respaldo a su nominación por la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc. (Aguirre: 2015)

Es de asombrarse, como obtuvo 22,000 firmas ciudadanas, cuando el 2% para su requerimiento de respaldo era de tan solo 8,976 firmas. Será que se debe a que es nuera de una importante lideresa. O que realmente su vínculo con el Partido Revolucionario Institucional le sirvió de algo, pues según el mismo medio de comunicación antes citado Periódico Milenio; Osornio Elizondo es;

Madre, esposa y “luchadora social” que omitió un dato relevante en su biografía: está casada con Rubén Barrios, quien es hijo de la lideresa del comercio informal, María Alejandra Barrios Richard, a la sazón, candidata de la coalición PRI-PVEM al gobierno delegacional. (Ibid.)

En esta misma nota se plantea en cuestionamiento si el vínculo <nuera versus suegra> serían contendientes al mismo cargo, a esto, podría tratarse de una mera estrategia para lograr obtener el poder, fuera la vía que fuera. Por medio partidista o ciudadano, finalmente quedaría entre familia.

El motivo definitivo, por el cual se le revocó el nombramiento como Candidata Independiente, fue porque el presidente del PRI-DF, Mauricio López Velázquez, remitió un oficio al IEDF para responder a la solicitud de información que le envió dicho instituto (IEDF), en ésta, confirmó que Osornio Elizondo había sido electa como integrante del Consejo Político Estatal, para cubrir el periodo 2014-2015. Aunque ella, negó siempre tal vínculo.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Con tal situación, y con las referencias encontradas de cada aspirante a candidato independiente, de los 8 aprobados en un principio, solo uno se puede llamar totalmente Independiente, pues no se le vincula con alguna estructura partidista; su biografía lo describe como:

*Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Anáhuac, ha dirigido empresas como Comarex y de servicios de telefonía móvil, su campo laboral se ha desempeñado en la iniciativa privada.
Recuperado de: (Excelsior: 2015)*

Los 7 candidatos restantes, si tenían vínculos con partidos políticos, y si nos diéramos a la tarea de revisar a cada uno de los 145 aspirantes, podríamos ver que sería impresionante el número de personas ex afiliadas a alguna estructura partidista o ex militantes.

También podemos notar que 4 de los aspirantes a jefatura delegacional contendieron para Milpa Alta, pero;

le siguió Miguel Hidalgo con cuatro aspirantes entre ellos los ex jefes delegacionales Demetrio Sodi y Ame Aus Ruthen. En Coyoacán el que entregó las firmas fue Miguel Sosatan para obtener el registro como candidato independiente a la jefatura delegacional en Benito Juárez para el mismo cargo lo hizo José Luis Matabuena. (Águila: 2015, p.55)

Este último, José Luis Matabuena, es un actor consolidado en las fracciones del Partido Revolucionario Institucional, que solo quedó como aspirante a independiente, pues según el conteo de firmas que realizó el IEDF, no cumplió con la entrega de formatos llenos en su totalidad, faltándole el porcentaje para cubrir su petición de aval. Su vínculo partidista, es un mero ejemplo y confirmación, de los muchos que podríamos encontrar.

Retomando la mención sobre Milpa Alta, en este caso existieron más candidatos independientes por la facilidad de obtener la representación porcentual de las firmas, pues aunque es la Delegación más grande territorialmente hablando, tiene la menor población que las otras 15 delegaciones.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

De acuerdo con la estadística del padrón electoral y lista nominal por Delegación Política, Milpa Alta tenía en lista nominal a 92,686 personas, de las cuales 1,854 representan el 2 %, (Estadísticas del Padrón Electoral y la Lista Nominal por Delegación Política: 2015) cifra considerablemente fácil de alcanzar.

De los cuatro candidatos a esta Delegación todos se vinculan con algún partido político, por ejemplo:

Jorge Rivera Olivos quien ha trabajado 25 años para la delegación Milpa Alta [...] ya había buscado la candidatura en 2012 con el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Sin embargo, dice que en el propio sol azteca le impidieron llegar a ser abanderado. (Ledesma: 2015)

Según esta declaración, la vía independiente le resultó mejor opción para esquivar el fraccionamiento de su estructura. Sin embargo las verdaderas causas, no están a la vista, no sabemos la realidad y no se puede tomar con 100 % de credibilidad su declaración, pues resultó sumarse al tricolor en último momento; de acuerdo al seguimiento periodístico; la *Jornada* publicó una nota realizada por Raúl Llanos Samaniego argumentando que:

Dos de los tres candidatos, [Milpa Alta] declinaron oficialmente a favor de candidatos por partidos políticos, De ellos, se informó que Jorge Rivera declinó el viernes pasado a favor del abanderado de la alianza PRI-PVEM, Jorge Alvarado Galicia. En el caso de los segundos, Juan David y Ericka, el equipo político de la candidata a delegada por el PRD, Carmen Antuna, indicó que se sumaron a su campaña, con lo que perdieron su carácter de independientes. (Llanos: 2015)

Esta nota se contextualiza al domingo 31 de mayo 2015, es decir, Jorge Rivera declinó el 29 de mayo, tan solo a 9 días de las contiendas electorales. La declinación a favor del PRD por parte de los otros dos candidatos, provocó que la contienda se definiera tan solo a PRI *versus* PRD, pues aunque el único que se mantuvo en la contienda Independiente fue Antonio Valdéz Jiménez, lo poco o mucho en cuanto a apoyo ciudadano, que lograron captar estos tres candidatos, se sumaron a las fracciones correspondientes, dotándolos de un mayor respaldo.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Aquí son cuestionables tales actos, y se toma como interrogante la acción de los <candidatos independientes>, pues entonces ¿qué finalidad tuvo su postura?, en declaraciones, argumentaron que el motivo de declinar a favor de la candidata Perredista, fue por valorarla como la mejor opción para Milpa Alta, por su parte la candidata;

Carmen Antuna a dos días de la veda electoral, reconoció y se comprometió, a cumplir con las propuestas de los candidatos Gómez y Esquivel, en materia de seguridad, equidad de género y apoyo a jóvenes (Al momento: 2015)

Realmente no entiendo, por qué declinaron tales candidatos, si se exige participación ciudadana, porque terminar sumándose a fracciones partidistas, aquí reitero lo ambiguo que es el desempeño de estas figuras electorales y del uso que se les puede llegar a dar, totalmente desviando de una verdadera participación ciudadana, y el cumplimiento de la porción democrática, al dejar su postura como candidatos independientes. Por su parte;

El cuarto candidato para esta misma demarcación, ante estas situaciones y a decir de su equipo de campaña, [declaro que] seguiría en sus actividades proselitistas y descartaron que pudiera declinar por alguno de sus contrincantes. (Llanos Op. Cit)

Los otros candidatos para las jefaturas delegacionales independientes, tienen también un largo historial inmerso en la partidocracia, que no refleja un descontento con estas estructuras, por ejemplo Nazario Norberto Sánchez, de quién basta con citar su actuación política para darnos cuenta:

Militó en el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el que formó parte de algunas de sus corrientes más importantes como Izquierda Democrática Nacional (IDN), de René Bejarano, y Movimiento Progresista, de Marcelo Ebrard. Sin embargo, renunció en 2012 acusando una "traición" de Víctor Hugo Lobo, entonces delegado en la Gustavo A. Madero. Después apoyó la candidatura presidencial de Enrique Peña Nieto, aunque no se afilió al Partido Revolucionario Institucional (PRI), y a esto añade haber sido diputado local, federal y funcionario delegacional. (Hernández: 2015)

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Con estas acciones, podemos deducir que como tal no buscan renovar el quehacer de la gobernanza a través de la postulación por la vía <democrática>, por lo contrario, con sus actos, reafirman que su interés solo es, buscar captar los mecanismos para llegar al poder.

Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag fue panista durante 17 años así como Delegado de la Miguel Hidalgo, de 2000 a 2003. Tales datos fueron obtenidos de una nota publicada por el periódico Excélsior, donde no solo exponen los antecedentes partidistas de algunos candidatos, también muestran entrevista de ciudadanos inconformes ante estas candidaturas, a corroborar, redactaron lo siguiente en base a una manifestación de inconformidad de ciudadanos, la situación fue la siguiente:

Frente al IEDF unas 25 personas se manifestaron. Uno de ellos era Néstor Lariz Medina, quien entregó tres mil 987 firmas al IEDF, de las cuales sólo consideró que cuatro son válidas. “Esto es una burla”, dijo a Excélsior el aspirante a candidato independiente XI de la delegación Venustiano Carranza. A un lado de Néstor, una pancarta decía: “Queremos candidatos independientes. No a la farsa electoral”. De acuerdo al IEDF, de las tres mil 987 firmas que presentó Néstor, dos mil 594 “no pertenecen al distrito electoral XI”, lo cual para Lariz resulta absurdo: “Se hizo con dolo. Sólo de mi familia me dieron su firma de apoyo y la copia de la credencial de elector más de 100 personas que viven en el distrito electoral XI... no es posible que sólo haya cuatro firmas válidas” (Olson: 2015)

Sin duda este procedimiento electoral estuvo muy enmarañado, denotando que las estructuras pueden más que cualquier alternativa, o que los ciudadanos, llámense ex militantes o candidatos netamente independientes, buscan un beneficio, de cualquier tipo, menos involucrado a ejercer facultativamente los quehaceres políticos.

Claro está, que no se reformaran las vías de participación, por el contrario, esta vía de candidaturas, se reformará hasta quedar totalmente vinculada a una estructura de representación tal, que sea aceptada consideradamente, no basta con el hecho de reformarla y reformarla, es un acto de prueba error, para el beneficio de los vicios democráticos existentes hasta hoy día.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Los resultados de las votaciones finales, quedaron de la siguiente forma, ganando particularmente, los mismos territorios, para las mismas fracciones políticas, es decir no existió relevo de partido, si acaso en algunas zonas, del PRD a Morena, pero no de otra inclinación o corriente, y para mayor énfasis, los candidatos independientes no representaron gran impacto ante tales estructuras, para muestra la siguiente tabla con el total de votos en delegaciones con contendientes independientes;

Tabla 17
Jefaturas Delegacionales, Partidos y Candidatos Independientes.

DELEGACIÓN	GANADOR	SEGUNDA FUERZA POLÍTICA	TERCERA FUERZA POLÍTICA	CANDIDATO INDEPENDIENTE			
Cuajimalpa de Morelos	PRI-PVEM 25, 151 votos	PAN 18, 359	PRD-PT 13,239	ALEJANDRO VINAY MELGAR 2,431			
Gustavo A. Madero	PRD-PT-ALIANZA 108, 336	PRI-PVEM 61,724	PAN 48,482	NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ 16,656			
Miguel Hidalgo	PAN 47,608	PRD-PT-ALIANZA 43,500	PRI-PVEM 13,876	ARNE S. AUS RUTHEN HAAG 9,657			
Milpa Alta	PRI-PVEM 16,594	MOVIMIENTO CIUDADANO 12,201	PRD-PT 7,440	SUMA DE TODOS LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES 4.101			
				ROSARIO ERICA 583	OSCAR VALDEZ JIMENEZ 2, 874	JUAN ESQUIVEL ATILANO 170	JORGE RIVERA OLIVOS 474

Elaboración propia a partir de datos obtenidos de: cómputos distritales y delegacionales junio: 2015,

Es sumamente sorprendente, como en los casos de los candidatos de Milpa Alta, los resultados en las votaciones no fueron nada congruentes con el respaldo inicial que les otorgaron los ciudadanos.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Para el caso de las Diputaciones Locales, se aprobaron en un principio 7 candidaturas, pero tan solo, lograron llegar 4 a los tiempos de campaña veamos la siguiente tabla;

Tabla 18
Candidaturas a Diputaciones locales Independientes en el Distrito Federal

DISTRITO	CANDIDATO INDEPENDIENTE	VINCULACIÓN CON PARTIDO POLÍTICO	REPRESENTACIÓN
VII	JUDITH BARRIOS BAUTISTA	Ex militante del Partido del trabajo (PT), fue diputada de la ALDF de 1997 a 2000.	PROPIETARIO
XIII	PATRICIO DEL VALLE MARTINEZ	Abogado	PROPIETARIO
XXI	EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ	de 2003 a 2006, así como federal, de 2006 a 2009.	PROPIETARIO
XXII	EDGAR ADÁN MONTERO ALARCÓN	Licenciado en Derecho por la UNAM	PROPIETARIO

Elaboración propia a partir de datos obtenidos del portal del IEDF

Es importante recalcar, que estos cuatro ex contendientes, también tienen vínculos partidistas. Al menos dos de ellos, son reconocidos por su historial y rebuscada actuación partidista, los otros dos, al parecer, no tienen vínculos con alguna fracción del sistema.

Es interesante, ver que en algunos casos, los resultados totales de los votos, representaron una preferencia de estos candidatos, casi igual a la de los partidos satélites, como el PT o el PVEM.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Tabla 19
Votos. Independientes y Partidos Satélites

Distrito	2 % de padrón electoral	Respaldo ciudadano Total de firmas aprobadas	Total de votos Para candidatos independientes	Total de votos a partido satélite	
XXII Iztapalapa	3,298		1,517 2.01%	2,322 3.08%	PNAL
XIII Miguel Hidalgo	3,583	4,031	4,697 5.70%	2,514 (3.05%)	PVEM
VII	4,075	6,196	3,919 (4.27%)	4,120 (4.49%)	PVEM
XXI Iztapalapa	3,480		2,403 2.95%	2,039 2.50%	PNAL

Elaboración propia a partir de datos obtenidos de: cómputos distritales y delegacionales junio: 2015,
y de Acosta: 2015

En la tabla anterior podemos observar como existió en dos casos, una baja en el apoyo inicial que se les dio a través de las firmas a los candidatos independientes. Por otro lado, la existencia de partidos satélites entendido esto; como aquellos partidos políticos que son subordinados a otros con mayor obtención de votos, fungen una actuación de coalición en la mayoría de los casos, que con su mínima captación de votos, hacen la diferencia de triunfadores en las contiendas electorales. además El orden de las celdas de la tabla anterior nos muestra de izquierda a derecha que el numero requerido en el padrón electoral para la recaudación de firmas ciudadanas, seguido los votos obtenidos por los candidatos y por último los votos obtenidos en ese distrito electoral por los partidos satélites y principalmente por lo que hicieron coalición.

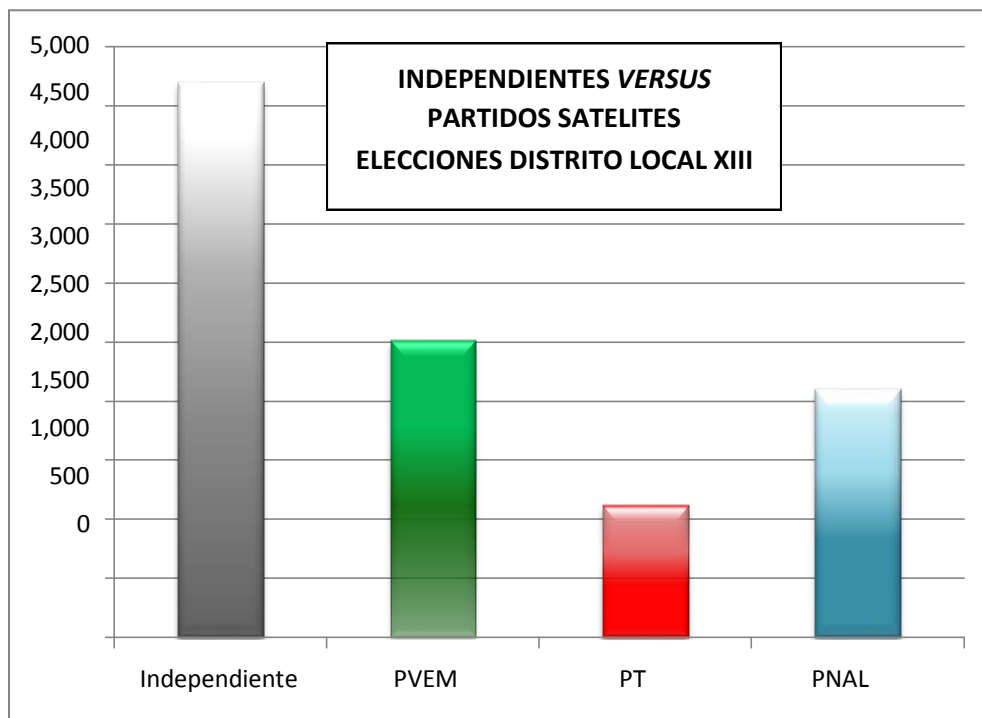
En la mayoría de estas contiendas electorales, las coaliciones se presentan; PRD-PT-PNAL y PRI-PVEM.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Valorando los votos y el impacto que tuvieron estos candidatos, y sabiendo el historial partidista de algunos de ellos. Podemos pensar que en el peor de los casos no solo declinan hacia (los independientes) candidatos por partidos políticos, pueden convertirse en el más peor de los casos, como figuras satélites de la democracia.

A saber:

Grafica 1.



independiente	PVEM	PT	PNAL
4,697	2,514	1,117	2,105

Elaboración propia a partir de datos recopilados de: Cómputos distritales y delegacionales 2015

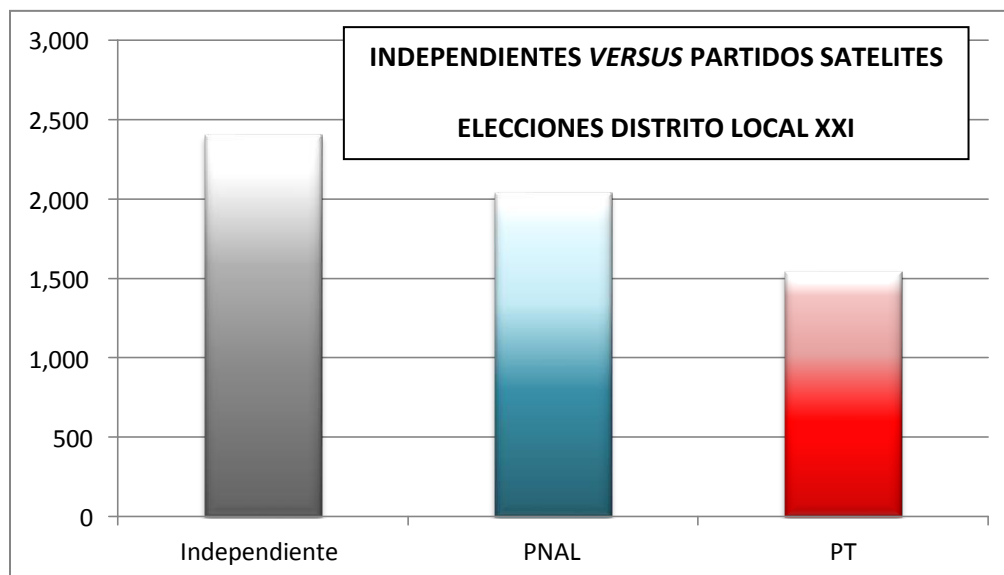
Esta gráfica de resultado de votaciones comparadas del candidato independiente, con los principales partidos satélites, que fueron en coalición: PRI-PVEM y PRD-PT-PANAL, vemos que los votos se inclinaron a favor del candidato ciudadano, es verdad y hago la precisión de que no se le puede comparar con los resultados finales de toda la coalición pues sería mínima la

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

representación competitiva que este candidato tendría frente al ganador (PRD), y a la segunda posición (PRI), sin embargo retomando nuestro punto, si son frente competitivo a los partido satélites.

Otro caso se puede apreciar en el distrito XXI, donde el candidato fue Efraín Morales, ex militante del PRD y que obtuvo más votos en comparación de la suma de los partidos PT-PNAL, que pertenecían a la coalición del PRD, que como principal partido obtuvo la mayoría de votos de esta coalición.

Grafica 2



Independiente	PNAL	PT
2,403	2,039	1,542

Elaboración propia a partir de datos recopilados de: Cómputos distritales y delegacionales 2015

Esta situación en modo de comparación con la actuación y obtención de votos de los independientes con los partidos ya mencionados, me lleva a pensar que puede suceder que en su calidad de independientes, no serían partidos satélites, porque no tienen estructura partidista, claro está; sin embargo, pueden ser figuras que se orbiten en la democracia, sin representar o tener impacto de competitividad para los partidos políticos (de primeras fuerzas),

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

pero por estar presentes en el sistema, puedan cubrir el hueco de la eminente participación democrática y mantener en cierto grado, persuadida y tranquila a la ciudadanía.

Sin representar, reitero, amenaza y competencia para los partidos históricos del poder; llámese, PRD, PRI y en ciertas delegaciones PAN, sin dejar de lado la ponderación que para esas fechas empezaba a tener MORENA (Movimiento de Regeneración Nacional) y que para la posteridad pueda tener, a tal grado de dejarlas al olvido o en su calidad de izquierda e “impulsora” de la democracia y empoderamiento ciudadano, pueda verse reflejada en ellas y/o amenazada.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Capítulo IV

Consideraciones finales

Si esta situación se llega a consolidar para los siguientes procesos electorales, veríamos a la democracia representativa, en su total fin. Sería además el ejemplo consolidado, de que los mecanismos de participación y representación se encuentran en ruinas y en caso mediocre de reconfigurarse.

Uno de los mayores conflictos en el aspecto de postularse como candidato, y que se ha mencionado frecuentemente en este escrito, fue la recolección de firmas, sin embargo, para Patricio del Valle Martínez, no fue problema, la situación prevaleció ante el IEDF, ya que no le validaron todas las firmas ciudadanas que presento, pues;

El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) resolvió el martes 31 de marzo que el Instituto Nacional Electoral debe revisar el caso de Patricio del Valle Martínez, un abogado de 47 años que busca ser candidato independiente por el Distrito XIII en la Ciudad de México, y a quien el Instituto Electoral del DF (IEDF) le borró, sin justificación, por lo menos 317 firmas. (Ortuño: 2015)

Aún dada esta situación, se pudo corroborar al momento de las votaciones que si contaba con el respaldo de más de 4 mil ciudadanos, pues obtuvo 4,697 votos duros. Que no le bastaron (obviamente) para superar al candidato del partido amarillo, pues resultó seguido de Morena.

Edgar Moreno Alarcón, fue quien tuvo menos apoyo en las urnas, realmente es sorprendente el bajo apoyo que tuvieron en general los Candidatos Independientes, pues con tanto descontento que se dice tener hacia los partidos políticos, esta opción ciudadana debería haber sido un estallido hacia las opciones, sin embargo no lo fue, no sé si por falta de promoción por parte de los candidatos independientes, o porque solo fueron estrategias para captar votos a otros partidos, este último pensamiento maximizando la opinión y la campaña negra que se les

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

puede hacer a estos candidatos.

Pues lo más que se les puede destacar es el logro de la recolección de firmas y la posición que algunos tuvieron ante el órgano regulador (IEDF) para que les aceptaran y validaran las firmas y la competencia, que les pueden llegar a hacer a los partidos satélites. Porque revisando su desempeño en el quehacer de las campañas, ninguno se puede considerar como la solución permeable para la localidad donde se postularon, no utilizaron practicas renovables y de seducción hacia la ciudadanía, fueron muy convencionales al hacer campaña, ejemplo de esto fue el desempeño de dos candidatos, que aseguraban que no les dieron a tiempo el recurso para poder movilizarse, y de tenerlo a tiempo tal vez sus candidaturas hubieran sido igual que las candidaturas por partido político; llenas de volantes, lonas, eventos sociales más que eventos de recreación ciudadana, aquí una nota que refleja el desempeño de estos actores:

Vinay (candidato en cuajimalpa) al igual que Barrios Bautista no ha recibido el dinero para su campaña que debe entregarle el IEDF, por lo que hace proselitismo con pocos recursos, entre ellos unas pocas lonas y volantes. Quienes le ayudan a organizar sus actividades son miembros del Comité de Defensa Popular del Valle de México, una agrupación política local. Otra forma de que la gente la conozca ha sido organizar funciones de cine en las colonias Aragón, La Villa y Bondojito. (Olson: 2015)

El uso de estas prácticas denotan la gran demanda que como ciudadanos tenemos, a que me refiero; el utilizar una función de cine para que la gente conozca a una candidata es una estrategia ligada al clientelismo que aún existe en el país, como práctica y fomento desde los mismos ciudadanos, y no es manera innovadora de hacer campaña, de demostrar que como candidato independiente, se está más fresco, despejado y en sincronía con la ciudadanía.

Recapitulando estos acontecimientos podemos procesar de manera general que las candidaturas independientes en su reaparición, no fijaron una esfera positiva dentro de promoción a la democracia, o al menos eso es lo que dicen los resultados en las votaciones, no solo porque en principio los requisitos para estos candidatos son de carácter extravagante y se muestran difíciles de cumplir.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Además, para el caso específico del Distrito Federal 3 de los catorce candidatos aprobados, fueron a los únicos que no se les encontró vínculo alguno con filas partidistas, los demás, no pudieron ocultar como coloquialmente se expresa *la cruz de su parroquia*, creando especulaciones burdas, acerca de su interés por pertenecer al cargo público, pudiéndoseles clasificar más como “candidatos b” de su ex partido, o como el cumplimiento de un *berrinche*, por no haber obtenido la candidatura por vía partidista, y así como estos ejemplos, pueden surgir muchos, encasillándonos en la reflexión; las candidaturas independientes, no funcionarían para avivar la democracia, no se establecieron con reglas justas y transparentes, a tal grado de que los candidatos no merecen el título de independientes, se les debe bautizar como los candidatos *ex militantes*.

Con estos resultados ¿Qué nos asegura la verdadera independencia de un candidato independiente? No para estas elecciones, si no para las próximas, pues en el ámbito jurídico, las propuestas que se han hecho para mejorar el desempeño de estas prácticas, no van en dirección cuidadosa y meticulosa al respecto del <ciudadano *puro, independiente, realmente ciudadano*> como candidato, por lo contrario, se quiere regular para la acción en el número de firmas, homologar estos actores con los partidos políticos, en cuanto a requisitos accesibles de participación, es decir, facilitar el acceso del universo de intereses políticos, más que la regulación de la participación como estrategia de una sana y creciente democracia.

Toda reflexión en torno a la política resalta muchas facetas y cambios. Donde la vida y existencia de la misma se necesita valorar y apreciar minuciosamente para poder entender el desempeño o el papel que va sucediendo y obtiene repercusión en el sistema político y la sociedad.

Existen también asuntos que nos afectan a todos y que no necesitan convertirse en grandes cambios para poder formar parte de los problemas revolucionarios de lo político.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

En este sentido, no hay que olvidar que la política es una dimensión fundamental de la vida en sociedad, caracterizándose por tener quien decide, quién gobierna, quién hace y ejecuta los derechos y deberes que beneficiarán a los ciudadanos, así como el diseño del tipo de instituciones que permitirán el progreso de estos. La política, en última pretensión, se trata de cómo debemos vivir colectivamente y a qué tipo de vida aspiramos construir entre todos.

Entre todas estas definiciones y simplificaciones de la política, en las últimas décadas ha adquirido mala fama y constantemente es desacreditada entre nuestra sociedad, asociada, entre otras cosas, a la falta de transparencia, a las ambiciones de la clase perteneciente al poder (o sea a los funcionarios públicos), a los pocos espacios que se consideran para poder participar como sociedad y sobre todo el total desacuerdo del monopolio de la democracia representativa, bajo la mano de los partidos políticos.

A pesar de esta percepción negativa de la clase política, la sociedad se sigue configurando y las leyes democráticas también, a tal grado que con la figura de candidatos independientes, la democracia participativa se adaptó con la democracia representativa.

Es decir, las dos se tendrán que conjugar como democracia. Pues la democracia participativa, por medio de su sustento legal en el sistema electoral, no solo como derecho ciudadano, parece que permite tener un acercamiento de la ciudadanía hacia la clase y los ámbitos políticos, o sea en ideal, ya no se ejecutaría y fermentaría desde la ciudadanía misma. Haciendo del ámbito participativo un escenario de la política, con mayor amplitud de actores.

Dato y situación que como lo vimos en la práctica de nuestras recientes figuras, no sucedió. Pero, nos permitió adquirir un abanico de situaciones y posibilidades, que hacen notar, que como estrategia de ponderar y resaltar a la participación ciudadana, no es funcional la figura de *<candidatos independientes>*

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

El presente trabajo donde se recapituló objetivamente la relación entre el Estado y la Ciudadanía en un contexto de gobernanza y de poder coactivo, es decir; la democracia, como mejor y amoldable forma de gobierno y núcleo de nuestro sistema, permitió asentar que como utopía, busca organizar el poder político permitiendo la participación de la mayoría principalmente a través de votaciones abiertas para todos los ciudadanos (para tener esa condición basta con ser mexicano, residencia en el país y tener 18 años). Desde luego, la democracia no es el único sistema político que ha existido en la historia. Ya en la antigüedad se hacía la diferencia entre el gobierno de uno (monarquía) el gobierno de algunos (aristocracia) y el gobierno de las mayorías (democracia). Que como mayor beneficiador y forma incluyente de gobierno, la Democracia es el sistema de mayor renombre en los gobiernos del mundo.

En nuestro país si bien, la proximidad de las elecciones hace que la mayoría de los ciudadanos nos preguntemos sobre si vamos a votar o no, sobre si votaremos por algún candidato en específico, sobre si es malo o bueno desinteresarse en la política, en síntesis es nuestro mayor exponente de la Democracia, no conocemos un mecanismo contundente que nos permita ejecutar nos en nuestro derecho de participar, situación que nos lleva a cuestionarnos, si la democracia es un buen sistema de gobierno o si existe democracia en nuestro país.

Sabemos, que el tipo más generalizado de democracia que encontramos en el mundo moderno es la **democracia representativa**. En ella los ciudadanos como conocemos, votan por representantes que irán a ocupar los cargos públicos en el Estado y tomarán decisiones en nombre de todos. Esos representantes suelen pertenecer a partidos políticos, movimientos sociales o a distintos grupos u organizaciones de la sociedad, que sostienen intereses, opiniones, creencias, ideas y valores sobre cómo debiesen gestionarse los asuntos comunes y cuáles son más importantes que otros.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Pero la vida democrática no consiste solo en votar. Existen una serie de instancias donde debemos decidir nuestros asuntos comunes, por ejemplo, en consejos de curso, asambleas de vecinos y en organizaciones abocadas a intereses generales (las llamadas ONGs). En muchas de esas instancias la participación consiste en dialogar e intercambiar con otros puntos de vista sobre las decisiones que hay que tomar, enfatizarnos además en un aspecto local para tener un mejor funcionamiento, que como instancias y modos territoriales, nos sincreticemos a nivel Distrito Federal, pero con la existencia de un buen control, participación y ejecución de la participación local, exigencia y vigilancia del gobierno en turno, no solo refunfuñar de quienes no hacen su trabajo, debemos por lo contrario exigir con bases, con nuestro propio interés.

Quizá el problema de todas las fallas del Estado, (además de su repetida forma de falta de transparencia en sus actos y su constante corrupción) no recaiga solamente en que la existencia de la democracia sea nula, o inexistente por las malas prácticas del gobierno. Si bien en general la democracia es una de las más significativas y relevantes del léxico político por cuanto es la única forma de gobierno abierta a toda la población adulta, población que normalmente con otras formas de gobierno queda excluida, además permite y generaliza el voto electoral, dando confianza a la ciudadanía de elegir. Este es el mayor acto de nuestro sistema. Sin embargo, sabremos elegir mal y permitir que desde los partidos políticos se filtren militantes que puedan ser los próximos representantes, y que solo lo hagan para repetir la historia y los vicios del sistema. Un país lleno de clientelismo, corrupción, fraudes, mentira, falta de transparencia, y sobre todo, falta de interés por el bien general. Situación que opera desde la estructura mínima, desde nosotros como ciudadanos. Permitiendo y colaborando día a día con estas prácticas clientelistas que solo nos perjudican a nosotros.

La ética para una vida democrática, debe ser la bandera con la que naveguemos en la política, es decir, las reglas básicas que permiten que este diálogo sea posible, contemplan la libertad para exponer posturas, tener la oportunidad de participar de las discusiones, que no existan temas o puntos de vistas censurados o prohibidos y que las conversaciones sean llevadas a cabo con respeto y responsabilidad. Pero sobre todo, la existencia personal de un pensamiento

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

moral y valioso hacía los asuntos y acciones políticas, debemos de empezar a creer en la vida política, pero con un pensamiento moral hacia ella, eso nos permitirá conducir nuestros actos y dejar de lado prácticas que corrompen y erosionan la democracia. Pues el respeto al otro como un igual es la base de la democracia, es el sentimiento común que une a los ciudadanos y puede configurar nuestro sistema.

Siempre o al menos a lo largo de mi vida académica, escuché hablar sobre la inoperante definición de democracia, sobre las grandes y fortuitas definiciones de los teóricos, ahora desde la crítica a sus sistema, a partir de su reforma y coligación en el sistema democrático de los candidatos independientes, me encuentro con toda la falsedad y contrariedad de esta situación.

Tal vez sea, porque se debe considerar que la democracia no es un ideal, no tiene en su esencia un corazón utópico, ni la razón del bien general como el ámbito del debería ser. Pues al tener la opción de elegir a los que nos van a representar, no significa que el bien común llegará o existirá en el gobierno en turno. La democracia siempre estará ahí, solo, que se encontrará obsoleta y mal entendida en la mayoría de los casos.

Siendo esta, el gobierno más factible para seducir a la ciudadanía, siempre estará al margen de un mejor postor, por cuanto es la mejor y mayor forma de gobierno vendible, es la más aceptada.

Es decir por cuanto sabemos que en nuestro voto tenemos el poder de elegir a quienes nos van a representar, creemos o compramos la idea, de que se hará lo que queremos o necesitamos, sin embargo los representantes de esta historia política, no se despreocupan por saber que conviene y que no, al fin, la sociedad mexicana, hasta hoy día, sigue tolerando y fomentando la corrupción, la apatía de cambio y con ello la crítica o reclamos al sistema, pero no el cambio.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Entonces solo nos limitamos a creer el discurso retórico y añejado que en cada periodo electoral nos venden (por eso la democracia es rentable como mejor forma de gobierno). De una manera bien ofrecida y disfrazada, bien dicen “que en base y a la medida del pueblo, también lo es su gobierno”.

Con esto sabemos entonces que la participación política no solo consiste en hablar con otros y en limitarnos a votar, sea por un candidato independiente o por uno por partido político. Es más bien en actuar en conjunto, realizar acciones en defensa y para promover los intereses, derechos, y libertades que se consideran valiosos.

No podemos seguir en la madriguera del sistema de partidos, ni de las votaciones solamente, debemos crear una cultura participativa que se engrandezca en la cultura representativa.

Hay que reconocer que México no es un país con una alta tasa de participación, uno de los factores por los cuales no existe ésta, es porque en nuestro país abunda una cultura política de súbdito (nos limitamos al voto), nos esperamos a que hagan todo por nosotros, no nos involucramos con el sistema de gobierno.

Por supuesto que esto se debe quizá a que en México no ha existido una ciudadanía fuerte y crítica, pues siempre habíamos permanecido en opresión, sin embargo esto ha ido cambiando, aunque no lo suficiente como para impactar y generar una alta tasa de participación. Es momento de ascender a una cultura política democrática y posteriormente participar de forma crítica y autónoma.

Si nos seguimos remitiendo solo al voto como máximo de la participación ciudadana, permitiremos que los representantes que podamos colocar en su calidad de independientes, se encasillen al sistema mediocre de democracia que tenemos. De acuerdo a lo experimentado

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

con los candidatos independientes pasados se corroboró que la existencia de una cultura política participativa no existe. Pues se postularon más ex militantes de partidos políticos, que candidatos interesados en accionar en la política.

Ante esto, cual es la postura o la intención de preservar a los candidatos independientes, debemos preguntarnos si de acuerdo a su desempeño son una parte de la democracia representativa, son una parte de la democracia participativa o son un todo de la posible reconfiguración que el modelo mexicano nos lleva hacia la confirmación de una inexistente democracia. Y solo permiten aparentar que la sociedad en su calidad de ciudadanía, podrá participar en las decisiones del país como representantes independientes.

Más bien, estas figuras no tienen una definición establecida, no participan en una esfera de competitividad, su participación es ambigua y puede resultar falsa. No abren espacio de participación ciudadana y no resulta una figura viable para la democracia representativa, pues no cuenta con un gran número de candidatos que representen en forma porcentual su acción y presencia en el gobierno, así como los candidatos de partidos políticos. O sea su brecha de actuación es corta, limitada y no abierta para toda la sociedad.

A continuación veamos las principales fallas contundentes de los candidatos independientes, que hacen imposible, su sana participación en el ámbito democrático y su inoperable nombramiento dentro de la democracia representativa.

- **Figura de un candidato independiente ambiguo:** permite que militantes de otros partidos políticos participen en las contiendas electorales en su calidad de ciudadano, sin embargo con su experiencia, monopolizan esta figura y transgreden la oportunidad de ciudadanos no ligados a partidos políticos a participar.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

- **Estancamiento de la participación ciudadana:** si la figura de candidatos independientes, se ve con oportunidades de funcionar y captar lugares en el ámbito del poder, no permitirá abrir más opciones de una democracia participativa, estancara la cultura política en este ámbito. Y con las situaciones pasadas en las elecciones, se comprobó que los independientes, se pueden volcar hacia un partido político, permitiendo y fomentando el monopolio partidista. Desacreditando la poca repercusión en el sistema que estos puedan tener.
- **Simulación de candidatos independientes:** el no tener establecido legalmente, quienes son realmente independientes, situación que se remota desde el término de esta figura, pues no debería igualarse el término entre candidatos ciudadanos e independientes. Pues para una mayor participación y brecha abierta a la ciudadanía, deben participar solo candidatos ciudadanos, que no hayan tenido vínculos con partidos políticos, y así deberían ser <candidatos ciudadanos> pues de lo contrario como simples independientes, (independiente tal vez a partidos políticos) permite que haga una encrucijada a la democracia en solo simulaciones, y anteponer los ideales de gobernanza de cualquier corriente política.

Además debemos de precisar que así como en cualquier gobierno, la inclusión trae consigo a la exclusión, pues el hecho de que los candidatos sean permeables en cuestión de los derechos políticos, no deben ejecutarse y no pueden ser aplicables a todos, deben existir limitaciones, las cuales tienen que ver principalmente con el historial político de los ciudadanos, no se puede permitir que una vía de participación se convierta en una senda para el círculo vicioso y el común sistema existente en la participación democrática.

Es entonces que las candidaturas independientes no son ni serán la panacea del sistema electoral mexicano. Pues constituyen una nueva forma de acción política, más que de participación de esta.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Esta figura de candidatos Independientes, debe ser una opción, pero no toda la magia de la participación política, debemos enfocarnos en que los representantes no siempre mostrarán la solución para todos, a ello, se le debe responder con interés general de crear demandas, y no vernos con falta de capacidad de negociación y concertación, la propuesta para una mejor democracia participativa debe ser la de generar capacidades, el poder en el ciudadano de tratar de solucionar sus problemas por sí mismos, entiéndase que no se trata de que sujetos aislados den a conocer su punto de vista, sino se refiere que a través de interrelaciones (para lo cual se requiere de espacios públicos de encuentro) no solo la limitante a lanzar candidatos independientes.

Sin embargo para reproducir esta democracia participativa en la cual las acciones no se limiten al voto o a la elección, sino trascienda a la participación activa y constante en espacios públicos (a nivel local, regional, nacional) se requiere de un elemento fundamental: nos referimos a los ciudadanos. ¿Quiénes son los ciudadanos?, simplemente nosotros. Que somos sujetos de derechos, con autonomía de gestión y personalidad colectiva.

Además de esta iniciativa que se debe de tejer desde la ciudadanía, debemos también saber y reclamar que si se viera con mejores ojos al gobierno, se participaría más, es decir, necesitamos más igualdad en ámbitos de oportunidades sociales, empleos (mejor pagados), presupuestos para educación de calidad, no el sistema educativo que tenemos, (hablemos del básico al medio superior), infraestructura y estructura funcional, es decir, el gobierno debe apreciarnos, recuperar credibilidad y como sociedad podríamos estar más activados para la real participación política. Esto se consigue siendo factor demandante. No con ciudadanos pasivos, limitantes a la acción del voto.

Ahora, en el caso del Distrito Federal podríamos ampliar los horizontes de la participación desde la brecha con la utilización de los instrumentos de la democracia participativa como son: el plebiscito y el referéndum. Mecanismos que aún no son renombrados entre la sociedad.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Si la sociedad logra implantar estos mecanismos, como un primer indicio de que sí es posible la instauración de la democracia participativa en México, el panorama político cambiaría ampliamente y con ello la vida en sociedad. No seríamos la sociedad perfecta, ni con una vida de *ensueño* pero necesitamos empezar a sembrar prácticas participativas, para en el futuro, cosechar buenas contiendas electorales, así como buenas propuestas de candidatos representativos. Debemos exigirnos más. No hay distancia ni caminos imposibles, no hay nada que no se pueda recorrer ni meta que no se pueda alcanzar.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Bibliografía

A

Ai, Camp, R. (2000) La política en México, Siglo Veintiuno, México cuarta edición pp.66

Recuperado de:

<https://books.google.com.mx/books?id=dTQW8oDefdAC&pg=PA66&dq=ideologia+electoral+d+e+la+constitucion+de+1857&hl=es-419&sa=X&ei=296RVEqIEsG-sAXTsICoDg&ved=0CDIQ6AEwBA#v=onepage&q=ideologia%20electoral%20de%20la%20constitucion%20de%201857&f=false>

Acosta, A. (Marzo 4: 2015) Consiguen registro sólo 14 sin partido. Reforma [en línea]

Recuperado de:

<http://www.iedf.org.mx/ut/ucs/INFORMA/marzo15m/INFOM040315/IEDFBUENA.pdf>

Águila, G. (febrero 8: 2015) Después de recaudar firmas registra el iedf a 67 independientes. Diario de México pp. 55 [en línea]

Recuperado de:

<http://www.iedf.org.mx/ut/ucs/INFORMA/febrero15m/INFOM050215/A1-19.pdf>

Aguirre, A. (Abril 21: 2015) ¿Independientes o cachirules? El Economista [en línea] Recuperado de: <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-politica/2015/04/21/independientes-o-cachirules>

Álvarez, L. (1997) Participación y Democracia en la ciudad de México La Jornada UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades p. 28, 136

Ameth, E. (junio 18: 2015) Ni candidatos independientes ni más votos mejoran la democracia. Formes México [en línea].

Recuperado de: <http://www.forbes.com.mx/ni-candidatos- independientes-ni-mas-votos-mejoran-la-democracia/>

Avritzer, L. (2009) Los objetivos de la democracia en: Metapolítica p. 240

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

B

Barroso Estrada C., Hagg y Sabb G. (2005) Un bosquejo de la historia de México. Segunda Edición, Pearson México, 2005 pp. 122-124

Consultado en:

https://books.google.com.mx/books?id=D9t2T0SqaX8C&pg=RA1PT10&dq=primer+presidente+de+mexico&hl=es419&sa=X&ei=_qJVab_BofLsAWBglGoCQ&ved=0CC0Q6AEwAw#v=onepage&q=primer%20presidente%20de%20mexico&f=false

Becerra Chávez, P. (2005) De la posrevolución a nuestros días, 1928-2003, en: Gustavo Ernesto Emmerich (coord.): Las elecciones en la ciudad de México, 1376-2005. México, Instituto Electoral del Distrito Federal-Universidad Autónoma Metropolitana unidad Iztapalapa, pp.300- 330.

Bobbio, N. (1989) Liberalismo y Democracia. Fondo de Cultura Económica p.51

Bobbio, N. (2002). Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política. 9ª reimp. México: Fondo de Cultura Económica. P. 117-120

Bobbio, N. (2003). El futuro de la democracia. 1ª reimp. México: Fondo de Cultura Económica. P.24-30

Bobbio, Norberto., Matteucci, N. y Pasquino, G. (2002). Diccionario de Política. 13ª ed. México: Siglo XXI Editores p.217

C

Campos, Gonzalo S. (2014) Los Candidatos Independientes en México en: Redalyc, Revista Derecho del Estado, núm. 33, julio-diciembre, pp. 65-99 Universidad Externado de Colombia Bogotá.

Candidato(a) a la jefatura delegacional en Cuajimalpa. Alejandro Videgary. Excélsior (Mayo 19: 2015) [en línea]

Recuperado de:

<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/elecciones-df-2015/candidato/alejandro-vinay-melgar>

Candidatos Independientes a Jefe Delegacional (Base de Datos) [en línea] México, Instituto Electoral del Distrito Federal.

Disponible en http://www.iedf.org.mx/sites/PEO2015/content_lc.html

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Carbonell, M. (Ago. 9, 2012) Reforma Constitucional en materia de "Reforma Política" [Mensaje de blog]

Recuperado de:

http://www.miguelcarbonell.com/docencia/reforma_constitucional_en_materia_de_reforma_politica.shtml

Cienfuegos, Salgado, David. (2012) La elección del presidente de la República en la historia constitucional Mexicana. En Quid iuris (¿Qué del Derecho) Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua Año 7 Vol. 18

Cisneros, Duarte, J. (febrero,4:2015) 17 personas alzan la mano para ser candidatos independientes a gobernador, CNN Español [en línea]

Recuperado de:<http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/02/04/17-personas-alzan-la-mano-para-ser-candidatos-independientes-a-gobernador>

Combellas, R. (2004). Representación versus participación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Análisis de un falso dilema. En: Luis Salamanca y Roberto Viciano (Coord.) p. 68

Cómputos distritales y delegacionales 2015 (junio 9: 2015) Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.[base de datos] Instituto Electoral del Distrito Federal.

Recuperado de: <http://sicodid2015.iedf.org.mx/m3nv/sicodid2015.php>

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías (Capítulo cambio de denominación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011) Artículo 3

Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/4.htm?s=>

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS : Título Primero Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos Artículo 35.

Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/36.htm?s>

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Quinto De los Estados de la Federación y del Distrito Artículo 116

Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/117.htm?s>

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno Artículo 40

Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/41.htm?s=>

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno Artículo 41

Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/42.htm?s=>

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías (Capítulo cambio de denominación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011) Artículo 26

Recuperado de: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/27.htm?s=>

D

Dahl, R. (1999) *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. España, Taurus pp. 35-67.

Dahl, R. (2004) La Democracia. En Posdata 10 ISSN 1515-209X pp. 12-55

Recuperado de: <http://sociologiapolitica.sociales.uba.ar/files/2013/09/Dahl-POstdata.pdf>

De Andrea Sánchez Francisco J. (1998) El origen y la evolución de los partidos políticos en México desde el periodo de la Independencia hasta 1928: la ciclicidad de la historia Política Nacional en García, Ramírez Sergio (coord.), *liber ad honorem* México: pp.79-94 D.F. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/116/9.pdf>

Declinan candidatos independientes de Milpa Alta, a favor de Carmen Antuna (mayo 2: 2015). Al momento Noticias [en línea]

Recuperado de: <http://www.almomento.mx/declinan-candidatos-independientes-de-milpa-alta-a-favor-de-carmen-antuna/>

Del Carmen, López E, (2009) Acceso a la información como dispositivo institucional para la consolidación de la democracia política en el México, p. 26-27

Delgado de Cantú, G. (2002) Historia de México Vol. I El proceso de Gestación de un pueblo, Cuarta Edición, Pearson Educación, México, p.402

Consultado en:

<https://books.google.com.mx/books?id=RC5zaL-9M1MC&pg=PA402&dq=logias+masonicas+en+mexico&hl=es-419&sa=X&ei=ayqLVeDxMorQtQWwoYC4AQ&ved=0CBsQ6AEwAA#v=onepage&q=logias%20masonicas%20en%20mexico&f=false>

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

E

Emmerich Ernesto, G. (coord.) (2005) Las elecciones en la ciudad de México, IEDF-UAM pp.422

Estadísticas del Padrón Electoral y la Lista Nominal por Delegación Política (Base de datos)

Instituto Electoral del Distrito Federal [en línea]

Recuperado de:

http://www.iedf.org.mx/index.php/index.php?option=com_content&view=article&id=3070

F

Fernández, J. (2013) Comentarios a la Ley Federal del 19 de Diciembre de 1911. En: Revista de Derecho Estesiológico: Ideología y Militancia, Número 1 Enero – Junio p.345 UNAM

Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/1/leg/leg18.p>

Ferrer Muñoz Manuel, (1995) la formación de un estado nacional en México; el Imperio y la Republica Federal: 1821-1835 Universidad Nacional Autónoma de México, p. 156-158 Recuperado de:

[https://books.google.com.mx/books?id=oV6waiGsgUoC&pg=PA154&dq=federalistas+y+centralistas+como+ideolog%C3%ADas&hl=es-](https://books.google.com.mx/books?id=oV6waiGsgUoC&pg=PA154&dq=federalistas+y+centralistas+como+ideolog%C3%ADas&hl=es-419&sa=X&ei=3iuRVe38A4KZsAXip5TwCQ&ved=0CEIQ6AEwBg#v=onepage&q=federalistas%20y%20centralistas%20como%20ideolog%C3%ADas&f=false)

[419&sa=X&ei=3iuRVe38A4KZsAXip5TwCQ&ved=0CEIQ6AEwBg#v=onepage&q=federalistas%20y%20centralistas%20como%20ideolog%C3%ADas&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=oV6waiGsgUoC&pg=PA154&dq=federalistas+y+centralistas+como+ideolog%C3%ADas&hl=es-419&sa=X&ei=3iuRVe38A4KZsAXip5TwCQ&ved=0CEIQ6AEwBg#v=onepage&q=federalistas%20y%20centralistas%20como%20ideolog%C3%ADas&f=false)

G

Garrido L. J, (2005) El partido de la Revolución Institucionalizada. La forma del nuevo Estado en México (1928-1945) México Siglo XXI Editores p.23-26

Recuperado de:

https://books.google.com.mx/books?id=Bjfn4um_S-kC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false

H

Held, D. (1997) La democracia y el orden global del estado moderno al gobierno cosmopolita Editorial Paidós Barcelona pp.26-28

Hernández, Orozco, F. (Mayo 21: 2015) El experredista que busca conquistar la GAM, ahora como independiente. CNN Internacional [en línea]

Recuperado de: <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/05/21/el-experredista-que-busca-conquistar-la-gam-ahora-como-independiente>

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

I

INE: (2015.) Aprueba INE registro de candidatos a diputados federales. Coordinación Nacional de Comunicación Social, Número: 114 México D.F. abril, 4 2015

Recuperado de:

<http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/comunicados/2015/04/20150404.html>

L

La Constitución de Apatzingán (s/f) En; Momentos estelares del Ejercito Mexicano; fascículo 2, Secretaria de la Defensa Nacional pp. 1-12

Recuperado de: http://www.sedena.gob.mx/pdf/momentos/fasciculo_2.pdf

La primera iniciativa de Clouthier: perfeccionar las candidaturas independientes. (Septiembre 21: 2015), Aristegui Noticias [en línea]

Recuperado de: <http://aristeguinoticias.com/2109/mexico/la-primera-iniciativa-de-clouthier-perfeccionar-las-candidaturas-independientes/>

Ledesma, Darío (Mayo 12: 2015) Jorge Rivera, el independiente que quiere 'dar su lugar' a Milpa Alta. CNN Internacional [en línea]

Recuperado de:

<http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2015/05/13/jorge-rivera-el-independiente-que-quiere-dar-su-lugar-a-milpa-alta>

Ley Federal de Consulta Popular TEXTO VIGENTE Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.

Recuperada de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf>

Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales, nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, México, D.F. 23 de mayo de 2014 Artículo 383

Recuperado de: http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf

Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales, nueva Ley publicada en el Diario

Oficial de la Federación, México, D.F. 23 de mayo de 2014 Artículo 383

Recuperado de: http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Llanos, Samaniego, R. (mayo 31: 2015) [Perredistas apoyan a candidato del PRI en Benito Juárez](http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/05/31/perredistas-apoyan-a-candidato-del-pri-en-benito-juarez-8297.html). La Jornada [en línea] Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/05/31/perredistas-apoyan-a-candidato-del-pri-en-benito-juarez-8297.html>

M

Martínez, Caballero, T. (Septiembre 20: 2015) [Candidaturas independientes no deben ser por "berrinches"](http://www.oem.com.mx/elsoldecordoba/notas/n3954414.htm). El Sol de Córdoba [en línea] Recuperado de: <http://www.oem.com.mx/elsoldecordoba/notas/n3954414.htm>

Medina Peña Luis (2010). [Hacia el nuevo estado México 1920-1994](#) Fondo de Cultura Económica. México pp. 50-167

N

Nohlen, D. (1998). [Tratado de Derecho Electoral comparado de America Latina](#), Fondo de Cultura Económica, pp. 300-320

O

Ochmamn, M. (2004) [La ciudadanía y la sociedad civil hacia una redefinición teórica](#) p 288- 347

Olson, Georgina (Marzo 4:2015) [No todos fueron independientes](http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/03/04/1011500). Excélsior [en línea] Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/03/04/1011500>

Olson, G. (Mayo 4: 2015) [Candidatos independientes buscan los votos puerta por puerta](http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/05/04/1022231). Excélsior [en línea]. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/05/04/1022231>

Ortuño, G. (abril 4: 2015) [Tribunal Electoral resuelve a favor de candidato independiente; le borraron más de 800 firmas sin justificación](http://www.animalpolitico.com/2015/04/tribunal-electoral-resuelve-a-favor-de-candidato-independiente-le-borraron-mas-de-800-firmas-sin-justificacion/). Animal Político [en línea] Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2015/04/tribunal-electoral-resuelve-a-favor-de-candidato-independiente-le-borraron-mas-de-800-firmas-sin-justificacion/>

O'Donnell, G. (1997) [Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización](#), En Contrapuntos, Paidós, Buenos Aires O 'Gorman, Edmundo. (1969) [la supervivencia política novohispana. Reflexiones sobre el monarquismo mexicano](#). Fundación Cultural de Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, México, p. 96

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

P

Pampillo, Baliño, J. P. (2016) El primer proyecto Constitucional del México Independiente y su propuesta de comunidad hispanoamericana de naciones: el Congreso Nacional de Talamantes UNED. Revista de Derecho Político Nº 96, mayo-agosto 2016, págs. 333-354

Pedraza, Enrique (2004) El notario Público al margen del Estado. Secretaria de Educación Pública. Puebla p.175-179

Pérez, Corona, F. (septiembre 10: 2015) No endiosemos las candidaturas independientes: Kumamoto. Excélsior [en línea]
Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/09/10/1044907>

R

Reforma Político Electoral 2014, Glosario (s.f.)

Recuperado de. http://ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/glosario.html#c

Rodríguez, Blanco, V. (2008) El régimen Electoral de la Constitución de Cadiz: elección de diputados a Cortes. Comunicación presentada por el Congreso internacional de Historia de Derecho de la UHM. pp. 1-15

Romero, A. (2010) Una controversia en la elección presidencial de 1828: los atributos de las legislaturas: ¿seleccionar o designar? En Aguilar, José: las elecciones y el gobierno representativo de México (1810-1910) Fondo de Cultura Económica, México pp. 165-175

S

Sartori G. (1992) Partidos y Sistemas de Partidos. Alianza, Madrid p. 203-226

Sartori G. (1993) ¿Qué es la Democracia? Tribunal Federal Electoral Editorial Patria Consultado en línea: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1135/5.pdf>

Sartori, G. (2002), “Representación”, en Elementos de teoría política, Alianza, Madrid, p. 225

Shell, K. (1980) Diccionario de Ciencia Política. En: Axel Görlitz (Dir.) (2ª ed.) (pp. 125- 130). España: Alianza Editorial.

Reflexiones críticas sobre las candidaturas independientes en el Distrito Federal: elecciones 2015.

Sordo, Ceño, R. (1993) Liberalismo, representatividad, derecho al voto y elecciones en la primera mitad del siglo xix en México. ITAM. México.

I

Tejera Gaona Héctor (2003) Vecinos, identidades locales y participación ciudadana en la ciudad de México: la experiencia de los comités vecinales ensayo. En ensayos del Instituto Electoral del Distrito Federal pp 11-45 (p.23-24)

Terán, S. (septiembre 5: 2015) Partidocracia tergiversará candidaturas independientes: Kumamoto, Plano Informativo [en línea]

Recuperado de: <http://planoinformativo.com/nota/id/411926/noticia/partidocracia-tergiversara-candidaturas-independientes-kumamoto.html>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2011), Centros Políticos, Manual del Participante: centro de capacitación electoral, México p. 1-50

Consultado en: http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_partidos.pdf

V

Vallespín, F. (1998). El discurso de la democracia radical. En: Águila, Rafael y Vallespín, Fernando. (Comp.). La democracia en sus textos. (1ª ed.) (pp. 157-173). España: Alianza Editorial

Villafranco, G. (enero 16: 2015) El gran reto de los candidatos independientes para 2015. Forbes México [en línea]. Recuperado de: <http://www.forbes.com.mx/el-gran-reto-de-los-candidatos-independientes-para-2015/>

Z

Zepeda, F. (diciembre 28: 2014) Nadie es dueño de candidaturas independientes. El debate [en línea] Recuperado de: <http://www.debate.com.mx/opinion/Nadie-es-dueno-de-candidaturas-independientes-20141228-0024.html>

Zermeño, Infante J. (2005) Sistema Representativo a partir de la Constitución de 1824, En: Valdés Diego y Bárcenas, Daniela (Coords.): Examen retrospectivo del sistema constitucional mexicano a 180 años de la constitución de 1824, UNAM p.83-89

Ziccardi, A. (2003) Los actores de la participación ciudadana Instituto de Investigaciones Sociales UNAM p. 1-10